



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

CONVOCATORIA: LA-012NCG001-E18-2018  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
ALIMENTO PARA PERSONAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

# CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCG001-E18-2018

## PARA LA ADQUISICIÓN DE: ALIMENTO PARA PERSONAS



# Í N D I C E

## GLOSARIO

## INFORMACIÓN GENERAL

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CANTIDADES REQUERIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2. VISITA A INSTALACIONES DEL INSTITUTO, ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO
  - 2.1 Visita a instalaciones del Instituto
  - 2.2 Acto de Junta de aclaraciones
  - 2.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones
  - 2.4 Acto de fallo
3. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRANET
  - 3.1.- Generales
  - 3.2- Requisitos legales y administrativos
    - a) Formato para acreditar la personalidad jurídica del licitante
    - b) Carta poder simple e identificación
    - c) Currícula de la empresa y su RFC
    - d) Relación de clientes
    - e) Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP
    - f) Declaración de integridad
    - g) Declaración de personas físicas y morales no inhabilitadas
    - h) Declaración de Caducidad y Garantía
    - i) Declaración de nacionalidad del Licitante y Grado de Contenido Nacional
    - j) Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente
    - k) Convenio para presentar propuestas conjuntas (en su caso)
  - 3.3- Requisitos Técnicos y Económicos.
    - a) Resumen de la Proposición Técnica y Económica
    - b) Recibo de Fichas Técnicas y/o Etiquetas
    - c) Oferta técnica en HOJA POR GRUPO
4. ASPECTOS ADICIONALES A CONSIDERAR PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA
  - a) Tipo de moneda
  - b) Precio Unitario Neto
  - c) Importe por partida
  - d) Condiciones de precio
  - e) Periodo de validez de la proposición
5. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS
6. PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR Y CANJE
  - 6.1.- Plazo de entrega
  - 6.2.- Lugar de entrega
  - 6.3.- Aceptación de los bienes
  - 6.4.- Empaques y transportes
  - 6.5.- Caducidad
  - 6.6.- Devoluciones
  - 6.7.- Seguros

## 7. FICHAS TÉCNICAS Y/O ETIQUETAS

- 7.1.- Lugar de entrega de Fichas Técnicas y/o Etiquetas
- 7.2.- Fecha de entrega de las Fichas Técnicas y/o Etiquetas

## 8. ASPECTOS ECONÓMICOS

- a) Condiciones de pago que se aplicarán
- b) Exigibilidad de pago
- c) Anticipos
- d) Pago adelantado
- e) Derechos y Obligaciones

## 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CALIDAD DE LOS BIENES

- 9.1.- Para la evaluación de las proposiciones en general
- 9.2.- Para evaluación de la documentación legal y administrativa
- 9.3.- Para la evaluación de las proposiciones técnicas (HOJA POR GRUPO)
- 9.4.- Para evaluación de las proposiciones económicas

## 10. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

### 11. FIRMA DE LOS CONTRATOS

- 11.1.- Requisitos para la formalización de los CONTRATOS
- 11.2.- Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales
- 11.3.- Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social
- 11.4.- Modificaciones a los CONTRATOS vigentes

### 12. GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR)

### 13. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LAS ENTREGAS Y PRÓRROGAS EN LOS PLAZOS DE ENTREGA

- 13.1.- Penas convencionales
- 13.2.- Prórrogas en los plazos de entrega

### 14. DECLARAR DESIERTA LICITACIÓN O PARTE DE ELLA

### 15. SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN

### 16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 16.1.- No Negociación de la convocatoria y proposiciones
- 16.2.- Derechos inherentes a la Propiedad Industrial
- 16.3.- Rescisión de los CONTRATOS
- 16.4.- Terminación anticipada
- 16.5.- Cesión de derechos y obligaciones
- 16.6.- De las infracciones y sanciones
- 16.7.- Inconformidades
- 16.8.- Controversias
- 16.9.- Demás disposiciones administrativas
- 16.10.- Límites de Responsabilidad
- 16.11.- Responsabilidades Administrativas y Corrupción

### 17. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 17.1.- Cadenas Productivas
- 17.2.- Registro Único de Proveedores y Contratistas



## RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS LICITANTES
ANEXO 2	CARTA PODER SIMPLE
ANEXO 3	ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 4	FORMATO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 5	RELACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE
ANEXO 6	RELACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE
ANEXO 7	RESUMEN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
ANEXO 8	PROPOSICIÓN TÉCNICA (HOJA POR GRUPO)
ANEXO 9	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP
ANEXO 10	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 11	FORMATO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NO INHABILITADAS
ANEXO 12	DECLARACIÓN NACIONALIDAD DEL LICITANTE Y GRADO DE CONTENIDO NACIONAL
ANEXO 13	MANIFIESTO DE MIPYMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE
ANEXO 14	FORMATO DE RECIBO DE FICHAS TÉCNICAS Y/O ETIQUETAS
ANEXO 15	TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
ANEXO 16	MODELOS DE CONTRATOS
ANEXO 17	LISTADO DE BIENES, CANTIDADES REQUERIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, Artículos **26 Fracción I, 26 Bis fracción I, 27 y 28 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, al ACUERDO por el que se modifica el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016, al ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017; y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en AVENIDA VASCO DE QUIROGA No. 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, DELEGACIÓN TLALPAN, , Tel. 5487-0900, extensión 3754 y 3759 convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública NACIONAL Número **LA-012NCG001-E18-2018**, con base en la Requisición emitida por el **DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA Número 1**, a fin de adquirir los bienes objeto de este procedimiento, de conformidad con la siguiente:

### CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

#### LA LICITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- Nacionalidad de los Licitantes: Podrán participar personas de nacionalidad **mexicana**.
- 2.- La contratación comprenderá: **Del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2018**.
- 3.- De conformidad al artículo 26 Bis Fracción II de la LAASSP, la licitación se desarrollará de manera: **Electrónica**
- 4.- No se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.
- 5.- La adjudicación de los CONTRATOS será: **A un solo licitante**
- 6.- La adjudicación se formalizará a un solo licitante a través de 3 CONTRATOS ABIERTOS: **Un CONTRATO ABIERTO para productos sin IVA (Listado de bienes 2 A), un CONTRATO ABIERTO para productos con IVA (Listado de bienes 2 B) y un CONTRATO ABIERTO para productos a los cuales se les aplica el IEPS (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios) (Listado de bienes 2 C).**
- 7.- Mediante oficio número **DGPOP-6-3504-2017 de fecha 19 de diciembre de 2017**, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, Coordinadora de Sector, notificó al "INSTITUTO" que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el presupuesto, en virtud de que este trámite se efectúa por ventanilla, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 2018. Conforme al artículo 25, Primer Párrafo de la de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

#### GLOSARIO:

Para efectos de esta Convocatorias se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para ésta licitación.
2. **Bienes:** Los productos objeto de esta licitación.
3. **INCMNSZ:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
4. **Área Contratante:** El INCMNSZ a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultada para llevar a cabo los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicaciones Directas.
5. **Áreas Solicitantes:** Áreas del INCMNSZ que solicitan los bienes objeto de esta licitación.
6. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

CONVOCATORIA: LA-012NCG001-E18-2018  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
ALIMENTO PARA PERSONAS

7. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
8. **OIC:** Órgano Interno de Control en el INCMNSZ.
9. **Convocante:** INCMNSZ a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
10. **Identificación:** Identificación Oficial Vigente original con Fotografía (Credencial del IFE, Cartilla Militar, Pasaporte y/o cédula profesional).
11. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
12. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de Invitación a cuando menos tres personas.
15. **Proveedor:** La persona física o moral que celebra PEDIDOS (s) y/o CONTRATO (s) de bienes y/o servicios con la convocante como resultado de la adjudicación de la presente licitación.
16. **CONTRATO:** Instrumento legal que suscribe la convocante con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.
17. **NAFIN:** Nacional Financiera, S.N.C.

## INFORMACIÓN GENERAL

### 1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CANTIDADES REQUERIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1.1. La descripción de los bienes, cantidad, especificaciones técnicas, términos de referencia y demás que se consideren necesarios, que permitan determinar el objeto y alcance de la adquisición, se encuentra detallada en el **ANEXO 17** de esta convocatoria.
- 1.2. Los bienes propuestos deberán apegarse, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indican en el **ANEXO 17** de la presente convocatoria.

### 2. VISITA A INSTALACIONES DEL INSTITUTO, ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO

#### 2.1 VISITA A INSTALACIONES DEL INSTITUTO

NO HABRÁ VISITA A INSTALACIONES DEL INSTITUTO

#### 2.2 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

Para aclarar dudas que los licitantes tengan respecto a la convocatoria de la licitación, se celebrará Junta de Aclaraciones **por medio de CompraNet**, la cual se llevará a cabo el día **21 de febrero de 2018 a las 09:00 a.m.**

Podrán formular solicitud de aclaraciones aquellas personas que presenten un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, requisitando el formato del **ANEXO 3** de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración preferentemente cumplirán las siguientes formalidades:

- **El ANEXO 4 se deberá presentar firmado en formato Word para agilizar el copiado de solicitudes de aclaración (NO PDF, NO ARCHIVO DE IMAGEN O SIMILAR)**
- **El ANEXO 3 se deberá presentar firmado en formato Word ó PDF**
- Letra Arial Narrow 10

Las solicitudes de aclaración deberán ser elaboradas en idioma español, mediante el formato que se presenta en el **ANEXO 4** de la presente convocatoria y ser enviadas junto con el **ANEXO 3** a través de **Compranet**, a más tardar 24 horas antes de dar inicio al evento de junta de aclaración de dudas a la convocatoria de esta licitación (**la fecha límite para presentar solicitudes de aclaración será el día 20 de febrero de 2018 a las 09:00 a.m.**). Si el Instituto no recibe las preguntas o solicitudes de aclaración **a través de Compranet** o no se reciben en el tiempo establecido, no dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones.

*El número de inscripción (licitante) quedará registrado en la propia acta de Junta de Aclaraciones; en el caso de los licitantes que no enviaron previamente al acto de junta de aclaraciones su escrito de interés en participar, el número lo proporcionará el coordinador de adquisiciones que aparacerá en la hoja de firmas del acta mencionada, en el teléfono 54-87-09-00 ext. 3754 y 3759.*

La junta se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

- 1-. Se dará respuesta a las preguntas de tipo administrativo, las cuales serán respondidas por el personal del Departamento de Adquisiciones y/o Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto.
- 2-. Posteriormente se dará respuesta a las preguntas de tipo técnico, las cuales serán respondidas por los titulares de las áreas técnicas del servicio y/o usuarios directos.

Cualquier modificación a la presente convocatoria, derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en dicha(s) junta(s) de aclaraciones.

Al finalizar la Junta de Aclaraciones se levantará el acta correspondiente y se entregará copia a los servidores públicos asistentes a dicho acto.

Para efectos de notificación de los licitantes el acta se difundirá en Compranet a partir del día del evento.

Con el envío de las respuestas antes mencionadas el licitante cuenta con un plazo máximo de **ocho horas** a partir del día y hora en que el acta de junta de aclaraciones sea publicada en el sistema Compranet, para que envíen a través de dicho sistema las preguntas que consideren necesarias única y exclusivamente en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas y dependiendo de la cantidad, el Instituto informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes por el mismo medio. De conformidad a lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley.

Será responsabilidad de los licitantes mantenerse informados a través del sistema Compranet de las modificaciones que pudieran realizarse durante el procedimiento licitatorio.

## 2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día **28 de febrero de 2018 a las 09:00 a.m.**, por medio de **Compranet**. Los participantes deberán enviar sus proposiciones a través de Compranet y deberán firmarse conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**NOTA: LOS LICITANTES NO DEBERÁN ADJUNTAR ARCHIVOS FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE CON EXTENSIÓN P7M.**

En este acto, el servidor público que preside el evento verificará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, la cual quedará en custodia de la convocante y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas. Sólo se imprimirá y rubricará el **ANEXO 7** correspondiente al formato del resumen de la propuesta técnica y económica.

En el supuesto de que no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Se deberá hacer constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma.

Al concluir el evento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma a los servidores públicos que se encuentren presentes; poniéndose a partir de esa fecha a disposición en CompraNet, la que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

En este acto, no se desecharán proposiciones que presenten falta de documentos ó documentos incompletos.

Los licitantes aceptarán de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el Instituto, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el Instituto.

Una vez recibidas las proposiciones por parte del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión. Los participantes solo podrán presentar una proposición por Licitación Pública.

En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## 2.4 ACTO DE FALLO

**El fallo de esta Licitación Pública se dará a conocer a los participantes el día 12 de marzo de 2018 a las 14:00 horas por medio de CompraNet**, el mismo día en que se celebre dicha junta. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudican los CONTRATOS, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las actas serán difundidas a través de CompraNet para efectos de notificación a los participantes.

### 3. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

#### 3.1. GENERALES

Las proposiciones deberán presentarse en el orden solicitado, en idioma español, en forma legible.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas en formato PDF o en archivos con terminación .doc o .xls, a más tardar en la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones, la SFP, a través de CompraNet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: nombre del licitante, registro federal de contribuyentes, número de licitación, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En las proposiciones enviadas por los licitantes se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

Solo se desechará dicha proposición si las hojas que la integran presentan una ausencia del ciento por ciento de los folios.

El foliado preferentemente se presentará de la siguiente forma: **Un folio para los requisitos legales y administrativos, otro folio para los requisitos técnicos y económicos y un tercer folio para el requisito de HOJA POR GRUPO ANEXO 8.**

El licitante podrá presentar como último inciso dentro de su proposición legal y administrativa, un escrito libre si así lo considera, respecto de los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial y si otorga al INCMNSZ su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial **siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.** y de conformidad a los artículos 113 y 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **El no presentar este documento no es motivo de desechamiento de su propuesta.**

Además, deberá considerar lo establecido en el artículo 120 de la Ley General de Transparencia a acceso a la Información Pública.

De igual forma, con el objeto de garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, el INCMNSZ se apegará a lo establecido en la Ley General de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

### 3.2. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

En caso de que algún documento no le sea aplicable al Licitante, deberá presentar una carta “bajo protesta de decir verdad” dirigida al Instituto, indicando:

“A mi representada no le aplica el presente documento en virtud de \_\_\_\_\_ (indicar motivo)”

Con relación a los **ANEXOS 1, 9, 10, 11 Y 12**, se da cumplimiento con solo requisitar y entregar dichos anexos dentro de su proposición (no se requiere entregar ningún documento adjunto).

Los licitantes **presentarán el ANEXO 5 como primer documento** de los requisitos legales y administrativos, en hoja membretada, al cual se adjuntarán los requisitos en el siguiente orden:

a) **Formato para acreditar la personalidad jurídica del licitante, ANEXO 1:** Con fundamento en el artículo 48 Fracción V del Reglamento de la LAASSP, los Licitantes deberán entregar un escrito donde el firmante acredite su existencia legal y personalidad jurídica, “bajo protesta de decir verdad”, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

1. **Del Licitante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; el nombre y domicilio (Avenida y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en la que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.
2. **Del Representante Legal del Licitante:** Número y fecha de las escrituras públicas en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

b) **Carta poder simple e identificación, ANEXO 2:** Los licitantes podrán hacerse representar por la persona que consideren mediante carta poder simple donde se le faculte para entregar proposiciones y participar en los actos de apertura de proposiciones y fallo. Además, presentarán original y copia fotostática legible por ambos lados de una identificación vigente expedida por una autoridad oficial de la persona que firme la propuesta y de la persona que entregue la propuesta. No será motivo de descalificación la falta de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, bajo la condición de registrar su asistencia y de abstenerse de intervenir en cualquier forma en este acto, lo que se anotará en el acta correspondiente.

**Los Licitantes podrán presentar los requisitos señalados en el párrafo anterior, solo si la persona que firma las proposiciones no es que la asistirá a los actos públicos relativos a esta Licitación; sin embargo, se aclara que el no presentar dichos requisitos, no es motivo de desechamiento de la proposición.**

c) **Currícula de la empresa y Constancia de Situación Fiscal:** Escrito en papel membretado en el cual deberá manifestar “bajo protesta de decir verdad” sobre los siguientes datos: domicilio fiscal, número telefónico, correo electrónico, nombre de las personas con quien se puede tener contacto además del representante legal. Además, deberá presentar copia fotostática legible de Constancia de Situación Fiscal.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

CONVOCATORIA: LA-012NCG001-E18-2018  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
ALIMENTO PARA PERSONAS

- d) **Relación de clientes:** Escrito en papel membretado y “bajo protesta de decir verdad” de principales clientes sobre los bienes objeto de esta licitación; dicha relación contendrá dirección, teléfono y persona encargada con la cual se pueda pedir referencias sobre la empresa licitante, dicha información podrá ser verificada telefónicamente o bien mediante una visita por parte del personal del Instituto. **(No currícula)**
- e) **Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, ANEXO 9:** Presentar una declaración en papel membretado de la empresa en la que manifiesten “bajo protesta de decir verdad” “no encontrarse en ninguno de los supuestos, de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. El participante que declare con falsedad será desechada su propuesta.
- f) **Declaración de integridad, ANEXO 10:** Los licitantes deberán presentar una declaración de integridad “bajo protesta de decir verdad”, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos del Instituto induzcan ó alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- g) **Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas, ANEXO 11:** Presentar una declaración “bajo protesta de decir verdad” en la cual los participantes (persona física o moral) manifiesten no encontrarse inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la LAASSP. De igual forma deberán presentar manifestación “bajo protesta de decir verdad” de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la LAASSP, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.
- En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el Instituto se abstendrá de firmar los CONTRATOS correspondientes.
- h) **Declaración de Caducidad y Garantía:** El licitante deberá comprometerse por escrito en formato libre y “bajo protesta de decir verdad” que el período de garantía de los bienes será mínimo de **18 meses** a partir de la fecha de entrega. De igual manera garanticen la calidad de los bienes que oferten y respondan por vicios ocultos, defectos de fabricación del bien en la manufactura, y en la cual señalen las condiciones y plazos para componer o sustituir los bienes defectuosos.
- i) **Declaración de Nacionalidad del Licitante y Grado de Contenido Nacional (se requisitará solo una vez para todas las partidas ofertadas), ANEXO 12**

De conformidad con lo estipulado en las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Octubre de 2010 por la Secretaría de Economía.

El licitante nacional deberá presentar escrito en papel membretado, en el cual manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional mínimo requerido para los bienes conforme a las reglas 5 y 8 o sus excepciones por las reglas 11 y 12, además manifestarán que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.

Los licitantes o proveedores estarán obligados a conservar la información incluyendo, en su caso, la proporcionada por los fabricantes, que les permita sustentar en todo momento el contenido de la manifestación “bajo protesta de decir verdad”.

- j) **Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente.-** El participante podrá presentar documento original, **donde manifieste “bajo protesta de decir verdad” a que tipo de empresa pertenece,** si es micro, pequeña, mediana o gran empresa, ó copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

En caso de que el licitante pertenezca a la Micro, Pequeña o Mediana empresa, dicha manifestación será considerada para la adjudicación de los CONTRATOS en caso de empate en el precio más bajo.

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2012 y su última reforma el día 21 de enero de 2015:

<b>Estratificación por Número de Trabajadores</b>			
<b>Sector/Tamaño</b>	<b>Industria</b>	<b>Comercio</b>	<b>Servicios</b>
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

**El no presentar dicho documento no es motivo de desechamiento de su propuesta.**

- k) **En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas:** Se deberá presentar cumpliendo con las formalidades descritas en el numeral 6 de la presente convocatoria, y lo firmarán cada una de las personas que integren la proposición conjunta; además, se deberán establecer con precisión las partes objeto de los CONTRATOS que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Lo anterior, de conformidad con el artículo 44, fracción II del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS TECNICOS Y ECONÓMICOS

En caso de que algún documento no le sea aplicable al Licitante, deberá presentar una carta “bajo protesta de decir verdad” dirigida al Instituto, indicando:

“A mi representada no le aplica el presente documento en virtud de \_\_\_\_\_ (indicar motivo)”

Con relación al **ANEXO 7**, se da cumplimiento con solo requisitar y entregar dicho anexo dentro de su proposición (no se requiere entregar ningún documento adjunto).

Los licitantes **presentarán el ANEXO 6 como primer documento** de los requisitos Técnicos y Económicos, en hoja membretada, al cual se adjuntarán los requisitos en el siguiente orden:

- a) **Resumen de Proposición Técnica y Económica, ANEXO 7:** Se deberá requisitar dicho anexo tomando como base la información contenida en el **ANEXO 17**.  
**La falta de este documento es motivo de desechamiento de la propuesta.**

- b) **Recibo de Fichas Técnicas y/o Etiquetas, ANEXO 14:** Los licitantes deberán presentar copia del recibo de Fichas Técnicas y/o Etiquetas debidamente sellado por el **DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA** del Instituto.

**La falta de este documento es motivo de desechamiento de la propuesta.**

- c) **Oferta técnica en HOJA POR GRUPO, ANEXO 8:** El Licitante deberá presentar en original, la descripción completa y detallada del bien ofertado con sus características completas, incluyendo marca de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que a cada partida le correspondan según el **ANEXO 17.**

- d) **Manifiesto para licitantes que sean Fabricantes, productores y/o distribuidores mayoristas**

Presentar escrito(s) original(es) en papel membretado y firma autógrafa, en el que manifiesten “bajo protesta de decir verdad” ser fabricante, productor y/o distribuidor mayorista, y **garantizan contar con la capacidad de producción y distribución suficiente** en caso de ser el Licitante adjudicado, asimismo deberá incluir número de partida y clave interna del INCMNSZ de los bienes en los que participa, así como la marca que está ofertando y deberá resaltar mediante un plumón marcatextos el número de partida y clave interna del INCMNSZ.

**La falta de estos documentos es motivo de desechamiento de la partida (solo si aplica el presente documento).**

- e) **Manifiesto de apoyo solidario para licitantes que sean distribuidores**

Presentar escrito(s) original(es) en papel membretado y firma autógrafa, de apoyo solidario proporcionado por el fabricante, productor y/o distribuidor mayorista (VIGENTE), **en el que manifieste(n) “bajo protesta de decir verdad” respaldar la propuesta técnica que el Licitante presente ante el INCMNSZ y que garantizan el abasto suficiente** en caso de ser el Licitante adjudicado, asimismo deberá incluir número de partida y clave interna del INCMNSZ de los bienes en los que participa, así como la marca que está ofertando. Los Licitantes deberán entregar una carta de apoyo solidario por cada fabricante, productor y/o distribuidor mayorista, en la cual resalten mediante un plumón marcatextos el número de partida y clave interna del INCMNSZ. Además deberán adjuntar copia simple de la identificación del representante legal que les otorga el apoyo solidario (una copia por cada carta de apoyo solidario solicitada).

**La falta de estos documentos es motivo de desechamiento de la partida (solo si aplica el presente documento).**

Se deberán entregar tantos escritos como marcas ofertadas, los cuales deberán contener dirección, teléfono, correo electrónico y contacto para estar en posibilidad de verificar la autenticidad del documento.

La documentación presentada podrá ser verificada por la convocante por cualquier medio (teléfono, internet, visitas, etc.) para corroborar la autenticidad de los documentos. En caso de que se corrobore que no cuentan con el apoyo solidario, el Instituto se abstendrá de firmar los CONTRATOS correspondientes y se asignarán al segundo mejor precio conforme al fallo.

- f) **Requisitos para garantizar la calidad de los alimentos**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes en original o copia certificada y copia simple:

- Aviso de Funcionamiento ante la secretaria de Salud.
- Uso del suelo de las instalaciones destinadas para el ramo de alimentos expedido por la autoridad competente.
- Norma oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Escaneo del Acta de Verificación del cumplimiento de la norma, practicada por un



laboratorio acreditado ante la EMA, cuya antigüedad no podrá ser mayor a 3 (tres) meses de la fecha de recepción del presente documento, la cual deberá presentar resultado del 100% de cumplimiento y se deberá acompañar de copia de la acreditación del laboratorio.

- NOM-008-ZOO-1994 y NOM-009-ZOO-1994. Presentar escaneo del original de la certificación "TIF" vigente, de su cocina central o instalaciones operativas, de conformidad con las normas oficiales mexicanas NOM-008-ZOO-1994 y NOM-009-ZOO-1994, para garantizar la higiene e inocuidad de los productos cárnicos que suministrará, así como para los alimentos que deban ser elaborados en las instalaciones del licitante; dicha certificación deberá haber sido obtenida para corte, deshuese, molido, marinado y elaboración de comidas preparadas crudas, así como elaboración de comidas preparadas y box lunch de cárnicos de las especies bovino, porcino y ave, así como copia del certificado TIF del Rastro o de su proveedor mayorista, de donde provengan los cárnicos que ofertará.

### g) Certificados de Cumplimiento de Normas

Los licitantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento de la LAASSP, 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, deberán presentar certificado de las normas siguientes, emitidos para procesos de alimentos:

- Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2008 / ISO 9001:2008, Sistema de Gestión de Calidad. Presentar escaneo del original del certificado vigente, correspondiente a las instalaciones operativas, expedido por un Organismo de Certificación acreditado ante la ANSI-ASQ National Accreditation Board (ANAB) y/o ante la EMA, como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad, en el sector 03 ó 30; el alcance del certificado otorgado deberá estar relacionado con la elaboración, abastecimiento y servicio de alimentos. Anexando copia de la acreditación vigente ante la ANAB y/o ante la EMA del Organismo de Certificación.
- Norma Mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007/ISO 22000:2005, Seguridad Alimentaria; Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. Escaneo del certificado vigente, correspondiente a las instalaciones del proveedor, expedido por un Organismo de Certificación acreditado ante la ANSI-ASQ National Accreditation Board (ANAB) y/o ante la EMA, como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, en la Categoría/Sector "G"; el alcance del certificado otorgado al proveedor deberá referirse a la elaboración, abastecimiento y servicio de alimentos y obligatoriamente, deberá acreditar en su alcance la preparación de alimentos en hospitales. Anexando copia, de la acreditación vigente ante la ANAB y/o ante la E.M.A., del Organismo de Certificación.
- Norma Mexicana NMX-SAA-14001-IMNC-2004/ISO 14001:2004, Prevención de Contaminación; Sistema de Gestión Ambiental. Presentar escaneo del original del certificado vigente, correspondiente a las instalaciones operativas que acredita al proveedor, expedido por un Organismo de Certificación acreditado ante la ANSI-ASQ National Accreditation Board (ANAB) y/o ante la EMA, como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión Ambiental en el sector 03 ó 30; el alcance del certificado otorgado al proveedor, deberá estar relacionado con la elaboración, abastecimiento y servicio de alimentos. Anexando copia de la acreditación vigente ante la ANAB y/o ante la EMA. del Organismo de Certificación.
- Norma Mexicana NMX-SAST-001-IMNC-2008 / OHSAS 18001:2007, Prevención de Riesgos Laborales; Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-Requisitos. Presentar escaneo del original del certificado vigente correspondiente a las instalaciones operativas del proveedor, expedido por un Organismo de Certificación acreditado ante la ANSI-ASQ National Accreditation Board (ANAB) y/o ante la EMA, como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector 03 ó 30; el alcance del certificado otorgado al proveedor deberá estar relacionado con la elaboración, abastecimiento y servicio de alimentos. Anexando copia de la acreditación vigente ante la ANAB y/o ante la EMA, del Organismo de Certificación.

- Certificado del Sistema de Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control (HACCP). Presentar escaneo del original del certificado vigente, correspondiente a sus instalaciones operativas que acredita al proveedor, el alcance de la certificación otorgada al proveedor debe estar relacionada con la elaboración, abastecimiento y servicio de alimentos. Dicho certificado debe estar expedido por un Organismo de Certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. Anexando copia simple legible de la acreditación vigente ante la E.M.A., del Organismo de Certificación. Asimismo, deberá presentar escaneo del original, de la constancia avalada por la International HACCP Alliance del profesionalista que implementó el Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control.

#### 4. ASPECTOS ADICIONALES A CONSIDERAR PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

- a) **Tipo de moneda:** Deberá ser presentada en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).
- b) **Precio Unitario Neto.** Deberá contemplarse el precio final de los bienes, considerando cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar antes de IVA.
- c) **Importe por partida** antes de IVA.
- d) **Condiciones de precio:** Los Licitantes deberán presentar su oferta económica considerando:
  - 1.- Precios fijos hasta la entrega total de los bienes.
  - 2.- Los precios y condiciones no serán sujetos a ningún ajuste, y cualquier error en los mismos será de la estricta responsabilidad del licitante.
- e) **Período de validez de la proposición:** La proposición tendrá una validez obligatoria por 60 días naturales a partir de la fecha de apertura de proposiciones establecida por el INCMNSZ. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será desechada, por no ajustarse a la presente convocatoria.

NOTA: **El precio unitario ofertado será en base a la columna unidad de medida (por pieza, por caja, etc.)** establecida en el **ANEXO 17**, considerando únicamente dos decimales (**\$00.00**); para lo cual deberán requisitar el **ANEXO 7**, este Anexo no podrá ser modificado y deberá incluir todas las columnas requeridas.

#### 5. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS

**(OPCIONAL)** Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el CONTRATO se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Lo anterior, de conformidad con el artículo 44, fracción II del Reglamento.

Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido en los numerales **3.2 y 3.3** de la presente convocatoria.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de adquisición.

Además del convenio a que se refiere el artículo 44 fracción II del Reglamento de la LAASSP, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta **contengan todos** los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos como a continuación se solicitan:

- Los requisitos legales y administrativos del **punto 3.2**, deberán cumplirse por cada persona consorciada, a excepción del **inciso k)** que se deberá presentar a través de dicho convenio.
- Los requisitos técnicos y económicos del **punto 3.3**, deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el citado convenio y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará los CONTRATOS respectivos, deberán constar en escritura pública, salvo que los CONTRATOS sean firmados por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

## 6. PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR Y CANJE

**6.1 Plazo de entrega.**- Las entregas se realizarán conforme al calendario establecido en cada una de las partidas que se especifican en el **ANEXO 17** de la presente convocatoria.

**“Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización”.**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB “Libre a bordo” y DDP “Entrega Derechos Pagados Destino Final”.

**6.2 Lugar de entrega:** Las entregas de los bienes deberán realizarse a través del personal de la empresa debidamente y perfectamente identificado en el **ALMACÉN DE VIVERES DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA** del Instituto, ubicado en el sótano del edificio de hospitalización en AVENIDA VASCO DE QUIROGA No. 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO De Lunes a Viernes en horario de **8:00 a 13:00** hrs. Los proveedores deberán considerar el horario antes citado, para efectos de factibilidad en la entrega - recepción de los bienes en el mismo día, no se aceptarán entregas parciales de partidas.

El proveedor deberá entregar la factura original, cuatro copias y copia de la validación del portal del Instituto en la **JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA** del Instituto, ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa en AVENIDA VASCO DE QUIROGA No. 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO para estos efectos deberá seguir las indicaciones que se describen en el **numeral 8** “Aspectos Económicos” de la presente convocatoria.

El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación de los CONTRATOS o de la cantidad faltante y la aplicación de una penalización, consistente en el 10% del monto de lo incumplido. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno o cualquier inconformidad o aclaración al respecto; liberando al Instituto de responsabilidad por el compromiso incumplido. **Lo anterior debido a que los incumplimientos afectan el funcionamiento del Instituto, lo cual dará lugar a la adjudicación de los CONTRATOS al Licitante que presentó el segundo mejor precio o bien se procederá a una adjudicación directa según corresponda.**



Se evaluará y se considerará como incumplimiento los siguientes puntos:

- ✓ No llegar a la hora asignada para la entrega
- ✓ Entregar bienes diferentes a los solicitados en esta convocatoria
- ✓ Entregar sin remisión o factura original.

**6.3 Aceptación de los bienes:** Una vez recibidos los bienes en el lugar establecido en el punto anterior, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas en el **ANEXO 17** de la presente convocatoria, y a las ofertadas en la propuesta técnica y, en su caso, a las Fichas Técnicas y/o Etiquetas presentadas. Para tal efecto, el INCMNSZ podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente. El INCMNSZ no recibirá los productos que no cumplan con la calidad ofertada y los requisitos solicitados en los CONTRATOS correspondientes.

**6.4 Empaques y transportes:** Los bienes deberán entregarse **en buen estado** de tal forma que garanticen condiciones óptimas de envase y embalaje identificando mediante una etiqueta que contenga razón social de la empresa, número de CONTRATO, clave interna del Instituto, descripción del producto de acuerdo al CONTRATO, presentación y el número de partida, la forma de empaque deberá garantizar al INCMNSZ que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga, transporte terrestre, marítimo o aéreo y descarga en el **DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA**; así como almacenaje, considerando lo que sobre el particular se señale en el **ANEXO 17** y en su caso, el(las) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones de la presente convocatoria. Cuando el envase del producto sea muy pequeño, deberán poner el producto en un empaque o caja.

**6.5 Caducidad:** Los bienes que requiere el INCMNSZ, se deberán entregar con una caducidad mínima de 18 meses, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para el INCMNSZ de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

En dicha carta, deberán mencionar la clave, descripción, fabricante, número de CONTRATO y número de lote del producto, bajo ninguna circunstancia el INCMNSZ, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible, lo cual deberá ser avalado mediante oficio por el área usuaria o requiriente del insumo.

**6.6 Devoluciones:** El INCMNSZ podrá hacer la devolución de los bienes sin ninguna responsabilidad durante el período de garantía, bajo los siguientes supuestos:

- Que el producto no reúna las características físicas de calidad, la presentación requerida conforme al **ANEXO 17** de la presente convocatoria
- Que no sean las marcas ofertadas por el licitante
- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación

El proveedor se compromete a reponerlos en un plazo no mayor de dos días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal del **DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA**, los gastos originados por las devoluciones (mano de obra, refacciones, transporte, seguros, maniobras, etc.) serán por cuenta del proveedor; en caso de no cumplir con el reemplazo de los bienes en el tiempo estipulado se aplicará la garantía de cumplimiento.

En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, el INCMNSZ procederá a la rescisión de los CONTRATOS correspondientes y hacer efectiva la fianza de garantía.

**6.7 Seguros:** Los bienes a suministrar serán asegurados por el proveedor contra los daños o perjuicios que pudieran ocurrir hasta su recepción por parte del **DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA**.

## 7. FICHAS TÉCNICAS Y/O ETIQUETAS

**Los licitantes deberán obligatoriamente entregar** una etiqueta de los productos manufacturados y/o ficha técnica del producto natural ofertado, la ficha técnica deberá contener los siguientes datos: ingredientes, composición del producto, disponibilidad y variabilidad de las características del producto las cuales deberá, estar firmadas por el representante legal de la empresa, y relacionadas en el **ANEXO 14** de esta convocatoria.

La falta de presentación de alguna Ficha Técnica o Etiqueta será motivo de desechamiento de la propuesta, al igual que la falta de todas las Fichas Técnicas y/o Etiquetas será causa de descalificación del Licitante.

**7.1 Lugar de entrega de Fichas Técnicas y/o Etiquetas:** Las Fichas Técnicas y/o Etiquetas se entregarán en el **OFICINA DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA** del INCMNSZ ubicado en la Unidad Administrativa, planta baja, en AVENIDA VASCO DE QUIROGA No. 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO

**7.2 Fecha de entrega de Fichas Técnicas y/o Etiquetas:** Las Fichas Técnicas y/o Etiquetas se entregarán los días **26 y 27 de febrero de 2018 de 08:00 a 13:00 horas** exclusivamente, conforme al **ANEXO 14** de esta convocatoria.

## 8. ASPECTOS ECONÓMICOS

- a) **Condiciones de pago que se aplicarán:** El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá de emitirse a nombre del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán RFC INC710101RH7, domicilio fiscal: AVENIDA VASCO DE QUIROGA No. 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO El proveedor deberá ingresar los archivos XML y PDF de su CFDI a través de "Portal de Proveedores" del Instituto e imprimir la pantalla con el mensaje de respuesta de la validación en el reverso de la representación impresa del CFDI que entregará con los bienes en el almacén respectivo.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su CFDI, deberá ingresar al "Portal de Proveedores" a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, seleccionar el número de CONTRATO y el mes de entrega de los bienes, adjuntar los archivos PDF y XML, dar validar CFDI. En su primer ingreso podrá cambiar su contraseña a través del módulo de ayuda - cambio de contraseña. En caso de existir duda, comunicarse al Departamento de Control Presupuestal a la extensión 3466.

Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional y no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos del CONTRATO.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes. En caso de incumplimiento en el CONTRATO, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el CONTRATO que se adjudique, especificando número de CONTRATO, número de proveedor, número de Licitación, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El INCMNSZ efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas, eliminando de esta manera el uso del cheque.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

- b) **Exigibilidad de pago:** Se establece que la fecha exacta en que se hará exigible la obligación de pago para el Instituto ocurrirá precisamente al día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo indicado en el punto anterior.
- c) **Anticipos:** No se otorgarán anticipos.
- d) **Pago adelantado:** No aplica.
- e) **Derechos y Obligaciones:** Las partes convienen en que cada una de ellas, cumplirá con el pago de las obligaciones fiscales federales, estatales o municipales, que por normatividad les corresponda y que se causen con motivo del (los) CONTRATO (s) que se derive (n) de esta Licitación y el proveedor aceptará las retenciones que en su caso corresponda por parte del INCMNSZ.

Todos los impuestos y derechos que causen los CONTRATOS serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será trasladado al INCMNSZ.

Los precios unitarios e importes totales se cotizarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) dentro de los mismos, éste se incorporará al momento de facturar.

En caso de que el(los) proveedor(es) sea persona física y cuyo monto adjudicado exceda la cantidad de \$2,000.00, deberá incluir en su facturación la leyenda "IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO" y aceptar dicha retención por parte del INCMNSZ.

## 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CALIDAD DE LOS BIENES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental enviada por los licitantes, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio sea el más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio. Para evaluar las proposiciones, el INCMNSZ utilizará el mecanismo de evaluación BINARIO (solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo), debido a que las características de los bienes por adquirir están determinadas o estandarizadas en las especificaciones técnicas relacionadas en el **ANEXO 17**.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP se verificará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas cumplan con la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos.
- Se evaluará de manera equitativa toda la información enviada por los licitantes.
- No se considerarán para su evaluación las proposiciones, cuando la cantidad ofertada sea menor a la solicitada por la Convocante y los bienes ofertados no se apegan a la descripción y presentación establecida en el **ANEXO 17**.
- Se verificará que no omita ningún dato requerido en el **ANEXO 7**, correspondiente a la propuesta económica que afecte la solvencia de la proposición.

**VISITA A INSTALACIONES DEL LICITANTE**

EL INSTITUTO a través de los servidores públicos que para estos efectos designe, podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes para verificar su existencia, evaluar su capacidad y condiciones de almacenaje o de fabricación y podrá realizar las investigaciones que considere pertinentes para verificar la información proporcionada por el licitante, dicha información formara parte de la evaluación técnica.

A continuación, se presentan los puntos que serán evaluados y en su caso se indica aquellos cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta y sea motivo para desecharla.

### 9.1 PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN GENERAL

Serán causas de desechamiento de las proposiciones el incumplimiento a los siguientes conceptos:

a) La firma del representante legal en los documentos legales, administrativos, técnicos y/o económicos.

En caso de que el licitante ó el representante legal, omita firmar autógrafamente las proposiciones en la última hoja que las contenga, así como en los documentos presentados en los que se solicite.

b) El incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación y los que deriven de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

c) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados, o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

d) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

e) Que los documentos presenten tachaduras, enmendaduras o se encuentren alterados en su texto, especificaciones, precios, etc.

f) El manifiesto “**bajo protesta de decir verdad**”, en los documentos donde sea solicitado.

g) La veracidad de la documentación y su contenido, que se presente en las proposiciones, una vez verificada con los responsables de emitirla o a través de los medios idóneos para ello.

### 9.2 PARA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Serán causas de desechamiento de las proposiciones el incumplimiento a los siguientes conceptos:

a) Supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP

Será motivo para desechar la propuesta si no presenta el documento o la manifestación solicitada se presenta incorrecta o incompleta. Así mismo si se corrobora que se encuentra el tal situación de conformidad a la información que se presenta en CompraNet o en el Diario Oficial de la Federación.

b) Acreditamiento de la Personalidad Jurídica

Que el licitante no cuente con facultades suficientes para comprometerse por si mismo o a nombre de su representada con respecto a la propuesta de la presente licitación y que no indique los datos solicitados (según corresponda) en el formato incluido en la convocatoria, **ANEXO 1**.

Será motivo para desechar la propuesta si no presenta el documento o los datos solicitados se presentan incompletos. No será motivo para desechar la propuesta la falta de los siguientes datos: teléfonos, correo electrónico,

porcentaje de participación, y datos del Registro Público de Comercio.

**c) Declaración de Integridad**

Será motivo para desechar la propuesta si no presenta el documento o los datos solicitados se presentan incorrectos o incompletos.

**d) Propositiones Conjuntas**

En caso de propuesta conjunta, que la misma no contenga los requisitos indicados en el **numeral 6**.

Será motivo para desechar la propuesta si no presenta el convenio o los datos solicitados se presentan incorrectos o incompletos.

**9.3 PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS ANEXO 8 (HOJA POR GRUPO)**

La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por la persona designada del área requiriente y/o técnica solicitante de los bienes.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

**a) Datos generales**

Se verificará el número de licitación, cantidad, unidad de medida y número de clave del Instituto.

Será motivo para desechar la propuesta si no presenta el catálogo o ficha técnica del producto del fabricante, si no indica el número de licitación, el proponer una cantidad diferente a lo solicitado por cada partida, no indicar la unidad de medida o cambiar la unidad de medida, no indicar número de clave del Instituto conforme al **ANEXO 17**.

**b) Descripción del bien ofertado**

Se verificará que la descripción del bien ofertado cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas que para cada partida así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones, según el **ANEXO 17** de esta convocatoria de licitación.

**c) Fichas Técnicas y/o Etiquetas**

Se verificará que la Fichas Técnicas y/o Etiquetas que entregue el licitante, cumpla con las características mínimas para evaluación de acuerdo a lo descrito en su documento de HOJA POR GRUPO.

Será motivo para desechar la propuesta si la muestra no cumple con las pruebas de evaluación que muestren el cumplimiento de las características indicadas en el catálogo o ficha técnica del producto.

También será causa de desechamiento el que la muestra no coincida o no cumpla con lo descrito por el licitante en su documento de HOJA POR GRUPO.

**d) Calidad de los bienes**

Se verificará que la calidad de los bienes ofrecidos, sea la requerida por el Instituto, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 17** de esta convocatoria de licitación.

**e) Garantía de los bienes**

Se verificará que el licitante presente documento original y membretado donde se apegue a lo solicitado en el periodo de garantía y una expectativa de vida útil.

Nota: Así mismo, los licitantes ganadores, estarán obligados ante el INCMNSZ, a responder de los defectos y vicios

ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido en los términos del CONTRATO respectivo y la legislación aplicable, conforme a lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP.

Será motivo para desechar la propuesta si no presenta documento en que garantice los bienes o dicha garantía no se apegue a lo solicitado en la convocatoria de la licitación y/o no manifiesta, en caso de solicitarse, la expectativa de vida útil requerida.

#### 9.4 PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS **ANEXO 7** (RESUMEN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA)

Se verificarán los datos contenidos en las columnas incluidas en el **ANEXO 7**.

Será motivo para desechar la propuesta si no indica el número de licitación, el proponer una cantidad diferente a lo solicitado por cada clave, y no presentar la información señalada en las columnas incluidas en el **ANEXO 7**.

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se registrará bajo los preceptos de "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos del Instituto, el (los) CONTRATO(s) se adjudicará(n) al (los) licitante(s) que presente(n) la(s) proposición(es) **cuyo precio sea el más bajo**, siempre y cuando éste resulte conveniente.

**Para la evaluación de los precios ofertados se podrá tomar en consideración la determinación de los precios no aceptables ó precios convenientes, según lo establecido el artículo 2 fracciones XI y XII respectivamente de la LAASSP.**

En el caso de errores u omisiones aritméticos en la oferta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, éstos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

## 10. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones los CONTRATOS se adjudicarán al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el INCMNSZ, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

- a) La proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por el INCMNSZ.
- b) En caso de existir igualdad en el precio ofertado más bajo, se adjudicará a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas, siempre y cuando se presente requisitado el **ANEXO 13** de la convocatoria.
- c) De subsistir el empate se adjudicará a favor del licitante que resulte ganador del **sorteo manual por insaculación**, que en su caso se llevará a cabo en la fecha del fallo, que consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, del que se extraerá en el boleto del licitante ganador.

## 11. FIRMA DEL CONTRATO

De conformidad al Artículo 29 fracción XVI y artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se presentan 3 modelos de CONTRATOS como **ANEXO 16**, en caso de discrepancia entre los CONTRATOS y la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo de esta convocatoria.

La adjudicación de los CONTRATOS obligará a la dependencia o entidad y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, para estos efectos el representante legal del licitante ganador, deberá presentarse a formalizar los CONTRATOS respectivos en el Departamento de Adquisiciones del INCMNSZ, ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en AVENIDA VASCO DE QUIROGA No. 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO con horario de atención de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

### 11.1 REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

El licitante que resulte ganador, previo a la formalización de los CONTRATOS, deberá presentar el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal, y las facultades de su representante, para suscribir los CONTRATOS correspondiente:

- a. Acta constitutiva de la empresa
- b. Acta de nacimiento (personas físicas)
- c. Registro federal de contribuyentes de la empresa o persona física
- d. Comprobante de domicilio de la empresa o persona física
- e. Poder notarial del representante legal de la empresa
- f. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa o persona física

En caso de que el licitante ganador no formalice los CONTRATOS respectivos o no entregue la garantía de cumplimiento, los CONTRATOS no surtirán los efectos legales correspondientes y será sancionado de acuerdo con lo señalado en los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

De presentarse la situación anterior el INCMNSZ, podrá adjudicar los CONTRATOS a la siguiente mejor propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

Una vez formalizados los CONTRATOS, el proveedor deberá presentar por escrito en un plazo no mayor de **5 días** naturales solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos u omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su oferta; después de este plazo los **CONTRATOS se considerarán definitivamente aceptados**, por el proveedor en todas sus partes.

### 11.2 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

El licitante adjudicado previo a la formalización de los CONTRATOS cuyo monto sea superior a \$300,000.00 antes de IVA, deberá presentar el **“acuse de recibo”** con el que compruebe que realizó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la solicitud de opinión prevista en las disposiciones **de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, o aquella que en el futuro la sustituya.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá realizar consulta de opinión preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

Para el caso de que el contribuyente no esté obligado a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberá realizar solicitud de opinión al Servicio de Administración Tributaria (SAT) ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de ésta Entidad.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

CONVOCATORIA: LA-012NCG001-E18-2018  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
ALIMENTO PARA PERSONAS

Tratándose de propuestas conjuntas las personas deberán presentar el “acuse de recibo” a que se hace referencia en el primer párrafo, por cada una de las personas obligadas en dicha propuesta.

Si el Instituto previo a la formalización de los CONTRATOS, recibe del SAT “el acuse de respuesta” de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, se abstendrá de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización de los CONTRATOS, por causas imputables al adjudicado.

### 11.3 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

El licitante adjudicado previo a la formalización de los CONTRATOS cuyo monto sea superior a \$300,000.00 antes de IVA, deberá presentar el “acuse de recibo” con el que compruebe que realizó ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la solicitud de opinión prevista en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, o aquella que en el futuro la sustituya.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá realizar consulta de opinión preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

Tratándose de propuestas conjuntas las personas deberán presentar el “acuse de recibo” a que se hace referencia en el primer párrafo, por cada una de las personas obligadas en dicha propuesta.

### 11.4 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS VIGENTES

De conformidad al **Artículo 52** de la LAASSP, el INCMNSZ en cualquier momento y mediante orden por escrito, podrá acordar con el licitante, incrementos en la cantidad de bienes solicitados sin tener que recurrir a la celebración de una nueva licitación, durante la vigencia de los contratos siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el **20%** (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, de igual forma y con base a lo previsto en el artículo 52 Cuarto Párrafo de la LAASSP, se podrá realizar una cancelación de los bienes solicitados la cual no será mayor al **10%** (diez por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos.

Las modificaciones que se efectúen a los CONTRATOS deberán formalizarse por escrito, debiendo llevar las firmas de los servidores públicos que hubieren firmado los CONTRATOS originales o en su caso, de quienes los hubiesen sustituido.

No procederá ninguna modificación a precios, pagos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un licitante comparadas con las establecidas originalmente.

Las fechas de entrega correspondientes a las cantidades adicionales, serán pactadas entre el INCMNSZ y el licitante.

## 12. GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR)

Para garantizar el cumplimiento de los CONTRATOS, de conformidad a lo previsto en el Artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, el licitante ganador deberá constituir y entregar una fianza de acuerdo al texto establecido en el **ANEXO 15**, a favor del INCMNSZ en moneda nacional por un importe del 10% del monto máximo total adjudicado antes del IVA, en el

Departamento de Adquisiciones del Instituto, ubicado en la Unidad Administrativa en AVENIDA VASCO DE QUIROGA No. 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, con horario de atención de 9:00 a 13:00, dentro de los (10) diez días naturales después de formalizados los CONTRATOS.

Para los casos en que la totalidad de los bienes sean entregados en el destino establecido, dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de formalización de los CONTRATOS, a solicitud por escrito por parte del proveedor, podrá ser exceptuado de la obligación de presentar la garantía requerida.

Para CONTRATOS menores a \$50,000.00 M.N., el proveedor podrá optar por presentar cheque certificado o de caja, a favor del INCMNSZ, expedido por una institución mexicana de banca y crédito autorizada.

De no presentar la garantía de cumplimiento en el término señalado por el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, el INCMNSZ, iniciará el procedimiento de rescisión, informando a la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en el INCMNSZ.

### 13. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LAS ENTREGAS Y PRÓRROGAS EN LOS PLAZOS DE ENTREGA

**13.1 PENAS CONVENCIONALES:** El INCMNSZ, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente **al 2% (dos por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en los CONTRATOS, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Con fundamento en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP en caso de que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento de los CONTRATOS en términos de la Ley a algún licitante, el **monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.**

**13.2 PRÓRROGAS EN LOS PLAZOS DE ENTREGA:** El INCMNSZ de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley, podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los siguientes casos:

- a) Se otorgarán prórrogas **sin penalización**, siempre y cuando las causales que concurran para la solicitud de prórroga, correspondan a causas atribuibles a la convocante o casos fortuitos o fuerza mayor, que no sean directamente imputables al licitante ganador, previa solicitud por escrito al Departamento de adquisiciones, cuando menos con cinco días de anticipación a la fecha de entrega programada y con la documentación que respalde su dicho.
- b) Se otorgarán prórrogas a los plazos establecidos **con la penalización** correspondiente, en todos aquellos casos directamente imputables al licitante ganador y previa solicitud por escrito, cuando menos con cinco días de anticipación a la fecha de entrega programada.

Los proveedores para solicitar una prórroga deberán mencionar la fecha exacta de entrega y en caso de incumplir la penalización se volverá retroactiva y se iniciará con la rescisión de los CONTRATOS.

En caso de que una prórroga se autorice, se procederá a reprogramar los CONTRATOS siempre y cuando no se empalme con otra entrega, en este último supuesto se elaborará un nuevo calendario a fin de evitar sobre inventarios.

#### 14. DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O PARTE DE ELLA

El INCMNSZ, procederá a declarar desierta una licitación o parte de ella, en los siguientes casos:

- 14.1 Cuando ningún licitante se hubiere inscrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 14.2 Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación o que sus precios no sean aceptables de acuerdo a lo señalado en el Art. 38 de la LAASSP.

#### 15. SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN

El INCMNSZ, procederá a cancelar una licitación o parte de ella, en los siguientes casos:

- 15.1 Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- 15.2 Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad.
- 15.3 Por causas de interés general o por orden escrita debidamente fundada y motivada de la autoridad competente.

#### 16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 16.1 **NO NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES:** Ninguno de los requisitos, condiciones y requerimientos contenidos en esta convocatoria de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Las áreas usuarias no están facultadas para solicitar o llevar a cabo negociaciones con el Licitante, que modifiquen la descripción de los bienes adjudicados, especificaciones técnicas por cumplir, plazos o modalidades de entrega establecidos en esta convocatoria y en los CONTRATOS que se deriven.

- 16.2 **DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL:** El licitante al que se le adjudiquen los CONTRATOS asumirá la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes al INCMNSZ, se infrinjan derechos inherentes a la propiedad industrial, patentes o marcas, o se violen registros de derechos de autor.

- 16.3 **RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS:** Procederá la rescisión de los CONTRATOS en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo del proveedor. Para tal efecto se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 54 de la LAASSP, en este caso, la aplicación de la fianza de garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las causales para rescisión de los CONTRATOS son las siguientes:

- a) Cuando no se entregue la fianza de cumplimiento de los CONTRATOS, dentro del plazo establecido en la convocatoria.
- b) Cuando se incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los CONTRATOS.

- c) Si durante la vigencia de los CONTRATOS, al licitante ganador se le cancela el Registro Sanitario del producto adjudicado.

- 16.4 TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Se podrán dar por terminados anticipadamente los CONTRATOS cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo **54 Bis** de la LAASSP.
- 16.5 CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Los derechos y obligaciones que se deriven de los CONTRATOS no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso por parte de la Subdirección de Recursos Financieros del INCMNSZ, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.
- 16.6 DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES:** Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a lo señalado en los artículos 59 y 60 de dicha Ley.
- 16.7 INCONFORMIDADES:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la LAASSP, los licitantes deberán presentar inconformidad por escrito directamente a través de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, o a través de Compranet, conforme a lo indicado en el Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

El domicilio de la Secretaría de la Función Pública es Av. Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020 Ciudad de México.

La dirección electrónica de Compranet es: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

- 16.8 CONTROVERSIAS:** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LAASSP o de los CONTRATOS celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en la Ciudad de México.
- 16.9 DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS:** Las demás disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a la LAASSP y su Reglamento.
- 16.10 LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Con excepción de las obligaciones derivadas de los CONTRATOS que se adjudique, "EL INSTITUTO" no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de "EL PROVEEDOR", en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, conforme a su artículo 8o. ;por lo tanto "EL PROVEEDOR" no será considerado como trabajador, para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos del artículo 2o. fracción I, último párrafo, del propio ordenamiento; y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en los términos de su artículo 35, así como La Ley General de Responsabilidades Administrativas y La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- 16.11 RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CORRUPCIÓN:** "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", acuerdan adecuar su conducta y cumplir con las obligaciones, en lo que resulte aplicable, a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" y su personal adscrito que tenga intervención en el cumplimiento del objeto del presente contrato, ajustarán su conducta a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, evitando en todo momento incurrir en faltas administrativas y hechos de corrupción.

## 17. INFORMACIÓN ADICIONAL

## 17.1 CADENAS PRODUCTIVAS

Con motivo del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera “NAFIN” por medio de la cual pueden recibir de forma anticipada los pagos derivados de las adquisiciones y servicios proporcionados al INCMNSZ, nos permitimos mencionar algunos de los beneficios que obtendrán el adherirse a dicho programa.

Beneficios:

- ✓ Certeza en sus flujos de operación, al descontar sus documentos por cobrar.
- ✓ Reducir su apalancamiento financiero y mejorar su flujo.
- ✓ Reducir costos de crédito y cobranza.
- ✓ Planear los gastos e inversiones del ciclo productivo de su empresa.
- ✓ Control sobre sus cuentas por cobrar.
- ✓ Elegir el banco de su preferencia para recibir el pago de las cuentas por pagar de las cuales otorgó en factoraje ó descuento electrónico.
- ✓ Sistema electrónico, versátil y seguro NAFIN, etc.

Requisitos:

- ✓ Afiliarse a la Cadena Productiva del INCMNSZ, de Nafinsa.
- ✓ Entregar a Nafinsa la documentación requerida.

Para mayor información consultar en la página de NAFIN: [www.info@nafin.gob.mx](mailto:www.info@nafin.gob.mx)

## 17.2 REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Se hace una cordial invitación a para que se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), con la finalidad de que puedan participar en los procesos que de manera electrónica se publiquen, tanto en el Instituto como en el Gobierno Federal.

Para mayor información consultar en la página de la Secretaría de la Función Pública: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

De conformidad al Numeral 6 del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, al ACUERDO por el que se modifica el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016 y al ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

**CONVOCATORIA: LA-012NCG001-E18-2018**  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**  
**ALIMENTO PARA PERSONAS**

- 
- i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
  - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
  - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
  - iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
  - d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
  - e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

**ANEXO 1**

**FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS LICITANTES**

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:** No. LA-012NCG001-E18-2018

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Instituto de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Departamento de Adquisiciones  
Presente

\_\_\_\_ ( nombre ) \_\_\_\_\_, manifiesto “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a través de mi propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre( s )

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(firma autógrafa original)

**NOTA:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido en el orden indicado.



**ANEXO 2**

**CARTA PODER SIMPLE**

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:** No. LA-012NCG001-E18-2018

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Instituto de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Departamento de Adquisiciones  
Presente

\_\_\_\_ (Nombre de quien otorga el poder) \_\_\_\_ “bajo protesta de decir verdad”, en mi carácter de (el que ostenta y quien otorga el poder) de la empresa denominada \_\_\_\_ (nombre de la persona moral) según consta en el testimonio notarial del \_\_\_\_ (fecha) otorgado ante el notario público número \_\_\_\_ de \_\_\_\_ (ciudad en que se otorgó) y que se encuentra registrado bajo el número \_\_\_\_ del registro público de comercio de (ciudad en que se efectuó el registro); por este conducto autorizo a \_\_\_\_ (nombre de quien recibe el poder) para que a nombre de mi representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) Entregar y recibir documentación;
- b) Comparecer a los actos de apertura de proposiciones y fallo, y
- c) Hacer las aclaraciones que se deriven de los actos de la Licitación Pública \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA  
DE QUIEN OTORGA EL PODER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA  
DE QUIEN RECIBE EL PODER

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

**ANEXO 3**

**ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR  
ACLARACIÓN DE DUDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:** No. LA-012NCG001-E18-2018

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Instituto de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Departamento de Adquisiciones  
Presente

(Nombre del representante legal) manifiesto **“bajo protesta de decir verdad”**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para participar en la **Junta de aclaración de dudas a la convocatoria** de la presente Licitación a nombre y representación de (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio completo: Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código Postal:	Ciudad:	Estado:
Teléfonos:	Correo electrónico:	

Número de escritura pública en la que conste el acta constitutiva	
Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma	
Relación de accionistas (Apellido paterno, materno y nombres)	
Descripción del objeto social:	
Nombre del apoderado o representante:	
Nombre y fecha del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Lugar y fecha  
Protesto lo necesario  
( Firma )

**NOTA:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido en el orden indicado.



**ANEXO 4**

**FORMATO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**

No. de inscripción (licitante):

Número de Licitación: **No. LA-012NCG001-E18-2018**

Objeto de la Licitación:

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Instituto de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Departamento de Adquisiciones  
Presente

1. PREGUNTAS RELATIVAS A PARTIDAS (**ANEXO 17**), No. DE PARTIDA: \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_

1/3 ¿ \_\_\_\_\_ ?

R=

2/3 ¿ \_\_\_\_\_ ?

R=

3/3 ¿ \_\_\_\_\_ ?

R=

2. PREGUNTAS RELATIVAS A CUALQUIER OTRO PUNTO DE LA CONVOCATORIA  
PUNTO DE REFERENCIA: \_\_\_\_\_

1/3 ¿ \_\_\_\_\_ ?

R=

2/3 ¿ \_\_\_\_\_ ?

R=

3/3 ¿ \_\_\_\_\_ ?

R=

ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: No insertar tablas ni recuadros alrededor del texto para mejor manejo de la información.

## ANEXO 5

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:** No. LA-012NCG001-E18-2018

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Instituto de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Departamento de Adquisiciones  
Presente

### RELACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

PUNTO DE CONVOCATORIA	DOCUMENTO SOLICITADO	DOCUMENTO PRESENTADO	
		SI	NO/NO APLICA
3.2 inciso a	Forma para acreditar la personalidad jurídica del Licitante <b>ANEXO 1</b>		
3.2 inciso b	Carta poder simple e identificación <b>ANEXO 2</b> (EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SUSCRIBA LA PROPOSICIÓN SEÑALAR "NO APLICA")		
3.2 inciso c	Currícula de la empresa y RFC		
3.2 inciso d	Relación de clientes		
3.2 inciso e	Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP <b>ANEXO 9</b>		
3.2 inciso f	Declaración de integridad <b>ANEXO 10</b>		
3.2 inciso g	Declaración de personas físicas y morales no inhabilitadas <b>ANEXO 11</b>		
3.2 inciso h	Declaración de Caducidad y Garantía		
3.2 inciso i	Declaración de Nacionalidad del Licitante y Grado de Contenido Nacional <b>ANEXO 12</b>		
3.2 inciso j	Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente <b>ANEXO 13</b>		
3.2 inciso k	Convenio para presentar propuestas conjuntas (EN SU CASO)		

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL LICITANTE  
NOMBRE Y FIRMA

**NOTAS:**

Será responsabilidad del licitante omitir los puntos que no aplican, de acuerdo con lo establecido en el cuerpo de la convocatoria.

En caso de que algún documento no sea aplicable al licitante, solo deberá marcar "NA" en la columna "Documento presentado"



**ANEXO 6**

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:** No. LA-012NCG001-E18-2018

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Instituto de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Departamento de Adquisiciones  
Presente

**RELACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS  
QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE**

PUNTO DE CONVOCATORIA	DOCUMENTO SOLICITADO	DOCUMENTO PRESENTADO	
		SI	NO/NO APLICA
3.3 inciso a	Resumen de Proposición Técnica y Económica <b>ANEXO 7</b>		
3.3 inciso b	Recibo de Fichas Técnicas y/o Etiquetas Debidamente sellado por el DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA <b>ANEXO 14</b>		
3.3 inciso c	Oferta técnica en HOJA POR GRUPO <b>ANEXO 8</b>		
3.3 inciso d	Manifiesto para licitantes que sean Fabricantes, productores y/o distribuidores mayoristas		
3.3 inciso e	Manifiesto de apoyo solidario para licitantes que sean distribuidores		
3.3 inciso f	Requisitos para garantizar la calidad de los alimentos		
3.3 inciso g	Certificados de Cumplimiento de Normas		

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL LICITANTE  
NOMBRE Y FIRMA

**NOTAS:**

Será responsabilidad del licitante omitir los puntos que no aplican, de acuerdo con lo establecido en el cuerpo de la convocatoria.

En caso de que algún documento no sea aplicable al licitante, solo deberá marcar "NA" en la columna "Documento presentado"

## ANEXO 7

### RESUMEN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:** No. LA-012NCG001-E18-2018

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Instituto de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Departamento de Adquisiciones  
Presente

Clave del Instituto	Descripción del artículo	Unidad de medida	Marca	Catálogo del bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Subtotal mínimo	Subtotal máximo	Grava IVA Si/No especificar
<b>TOTAL S/IVA</b>										

PRECIOS FIJOS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, SIENDO MI PROPUESTA POR UN MONTO **MÍNIMO** DE:  
\$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO ANOTAR EL IMPORTE CON LETRA EN MONEDA NACIONAL (**SIN INCLUIR EL IVA**)

PRECIOS FIJOS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, SIENDO MI PROPUESTA POR UN MONTO **MÁXIMO** DE:  
\$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO ANOTAR EL IMPORTE CON LETRA EN MONEDA NACIONAL (**SIN INCLUIR EL IVA**)

LA PRESENTE PROPOSICIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE

**NOTAS:**

- PRESENTAR EL PRESENTE ANEXO EN FORMATO PDF E **INCLUIR ADICIONALMENTE UNA VERSIÓN EN FORMATO EXCEL (AMBOS FORMATOS DEBEN COINCIDIR)**
- SE DEBERÁN RESPETAR LAS CLAVES DEL INSTITUTO TAL COMO APARECEN EN EL **ANEXO 17** (AÚN CUANDO EXISTAN NÚMEROS FALTANTES).
- ES OBLIGATORIO PRESENTAR LA SUMA TOTAL MÍNIMA Y MÁXIMA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
- NO SE DEBERÁ OMITIR NINGUNA COLUMNA NI PUEDE SER MODIFICADO EL PRESENTE ANEXO
- ESTE FORMATO DEBERÁ SER LLENADO A MÁQUINA DE ESCRIBIR O COMPUTADORA A RENGLÓN SEGUIDO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE
- NO SE PUEDE OFERTAR MAS DE UNA MARCA POR PARTIDA

**ANEXO 8**

**PROPOSICIÓN TÉCNICA (HOJA POR GRUPO)**

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:** No. LA-012NCG001-E18-2018

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Instituto de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Departamento de Adquisiciones  
Presente

Grupo	Clave del Instituto (agregar todas las claves del grupo)	Descripción completa	Unidad de medida	Marca	Fabricante	País de origen del bien	Cantidad	Unidad de empaque o presentación del fabricante
1								

ACEPTO EXPRESAMENTE LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE

**NOTAS:**

- ESTE ANEXO DEBERÁ IR PREFERENTEMENTE CON UN FOLIO QUE INICIE CON EL NÚMERO 1 Y CONTINUAR CON LA NUMERACIÓN PROGRESIVA DE ACUERDO AL NÚMERO DE PARTIDAS QUE OFERTE. **ÚNICAMENTE DEBERÁ INCLUIR EN ESTE ANEXO LAS PARTIDAS OFERTADAS Y EL NÚMERO DE HOJAS DEBERÁ TENER CORRELACIÓN CON EL NÚMERO DE PARTIDAS OFERTADAS EN EL ANEXO 7**, EN CASO CONTRARIO NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS PARTIDAS. EJEMPLO: SI UN LICITANTE COTIZA 20 PARTIDAS, EN SUS HOJAS SU FOLIO INICIARÁ CON EL NÚMERO 1 Y TERMINARÁ CON EL NÚMERO 20.
- NO SE PUEDE OFERTAR MAS DE UNA MARCA POR PARTIDA

**ANEXO 9**

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS  
50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP**

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:** [No. LA-012NCG001-E18-2018](#)

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Instituto de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Departamento de Adquisiciones  
Presente

En mi carácter de \_\_\_\_\_ de la Empresa  
(Apoderado legal, Representante legal, etc...)

\_\_\_\_\_  
(Nombre o Razón Social de la Empresa)

Me permito manifestar lo siguiente:

- 1.- **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** declaró que no forma parte, ni como accionista ni como trabajador, persona alguna que desempeñe un empleo, cargo o comisión de servicio público, ni se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** declaro que no nos encontramos en los supuestos contenidos en el artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL LICITANTE**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

CONVOCATORIA: LA-012NCG001-E18-2018  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
ALIMENTO PARA PERSONAS

## ANEXO 10

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:** No. LA-012NCG001-E18-2018

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Instituto de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Departamento de Adquisiciones  
Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto **“bajo protesta de decir verdad”** que por mi mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INCMNSZ, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE

**ANEXO 11**

**FORMATO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NO INHABILITADAS**

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:** No. LA-012NCG001-E18-2018

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Instituto de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Departamento de Adquisiciones  
Presente

(Nombre del representante legal) "bajo protesta de decir verdad", en mi carácter de Representante legal de la empresa: (nombre de la empresa), no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, personas morales que se encuentren inhabilitadas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, a los actos relativos a la Licitación Pública No. \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, convocada por Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, tomando en consideración los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de LAASSP.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE

**ANEXO 12**

**DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD DEL LICITANTE Y GRADO DE CONTENIDO NACIONAL**

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:** No. LA-012NCG001-E18-2018

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_(1)

Instituto de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Departamento de Adquisiciones  
Presente

\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_

PRESENTE

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_(4)\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, manifiesto “bajo protesta de decir verdad”, que mi representada es una persona moral de nacionalidad mexicana.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe, manifiesta “bajo protesta de decir verdad” que, en el supuesto de que me sea adjudicado el CONTRATO respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la(s) partida(s) \_\_\_\_ (6)\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o \_\_\_\_(7)\_\_\_% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto “bajo protesta de decir verdad”, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido por la Secretaría de Economía, se le proporcionará la información que le permita verificar el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados y el porcentaje de contenido nacional requerido, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las Reglas 11 ó 12
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

## ANEXO 13

### MANIFIESTO DE MIPYMES

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micros, pequeña y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamientos de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:** [No. LA-012NCG001-E18-2018](#)

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Instituto de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Departamento de Adquisiciones  
Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_(2), en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (3) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2012 y su última reforma el 21 de enero de 2015, declaro “bajo protesta de decir verdad”, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_ ( 4 ). Considerando el siguiente cuadro, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (5).

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

Así mismo, manifiesto, “bajo protesta de decir verdad”, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (6); y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_ (7)

ATENTAMENTE

(8)

REPRESENTANTE LEGAL



NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número respectivo del procedimiento.
3	Citar el nombre o razón social o denominación completa de la empresa licitante.
4	Indicar con letra el sector al que pertenece, (industria, comercio o servicios).
5	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme al cuadro de estratificación.
6	Indicar el número del Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y el fabricante sean personas distintas indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta.
8	Anotar el nombre y firma del representante del licitante.



**ANEXO 14**

**FORMATO RECIBO DE FICHAS TÉCNICAS Y/O ETIQUETAS**

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:** No. LA-012NCG001-E18-2018

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Instituto de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Departamento de Adquisiciones  
Presente

AT´N: Lic. Eunice E. Alfonso Baruch  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA  
Presente

GRUPO	PARTIDA	CLAVE DEL INSTITUTO	CANTIDAD DE FICHAS TÉCNICAS ENTREGADAS*	PRESENTACIÓN O UNIDAD DE EMPAQUE	DESCRIPCIÓN	MARCA	ORIGEN DE PROCEDENCIA DEL BIEN
1							

**NOTAS PARA EL LICITANTE:**

- 1.- ESTE FORMATO DEBERÁ SER LLENADO A MÁQUINA DE ESCRIBIR O COMPUTADORA A RENGLÓN SEGUIDO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
- 2.- PRESENTAR ORIGINAL Y DOS COPIAS, Y NUMERAR LAS HOJAS.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL LICITANTE**

## ANEXO 15

### TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. A TRAVÉS DEL PRESENTE ANEXO SE ESTABLECE EL TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA QUE PRESENTARÁ(N) EL(LOS) PROVEEDOR(ES) PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS POR EL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON NÚMERO Y LETRA) SIN IVA, EN EL MISMO TIPO DE MONEDA OFERTADO; ADEMÁS DEBERÁ CUBIRI LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y EN SU CASO, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

**EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ SOLICITAR UNA FIANZA QUE CONTENGA COMO MÍNIMO EL SIGUIENTE TEXTO:**

*(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$\_\_\_\_\_ (10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON NÚMERO Y LETRA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ANTE INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN PARA GARANTIZAR POR SU FIADO (NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR, DOMICILIO Y R.F.C.), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, RESULTANTE DEL (LOS) CONTRATO(S) NÚMERO(S)\_\_\_\_\_, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO\_\_\_\_\_ Y FORMALIZADO EL DÍA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO\_\_\_\_\_. POR UN IMPORTE TOTAL DE \$\_\_\_\_\_ (CON NÚMERO Y LETRA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), CELEBRADO ENTRE AMBAS PARTES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.*

- a) *Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el(los) CONTRATO(s) y sus anexos; y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del CONTRATO y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en los plazos y bajo las especificaciones que para tal efecto se establecieron en el mismo;*
- b) *La presente fianza deberá cubrir como mínimo un año a partir de la fecha de la última entrega programada;*
- c) *Así mismo esta fianza garantiza la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos y en su caso calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado;*
- d) *Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del Instituto y la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;*
- e) *Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del CONTRATO, la institución afianzadora otorgará el documento modificatorio que garantice el porcentaje en exceso al monto originalmente garantizado;*
- f) *Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;*
- g) *La institución afianzadora se renuncia a los beneficios de orden y exclusión a que se refieren los artículos 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente, y 2815 y 2822 del Código Civil Federal; y*
- h) *La institución afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de Ejecución previstos en el artículo 279 y 282 y demás relativos aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, aun para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.*



## ANEXO 16

### MODELO DE CONTRATO: 2A SIN IVA

**Nº DE CONTRATO: INCMN/706/1/LP/000/18**

**MONTO MÍNIMO: \$ .....**

**MONTO MÁXIMO: \$ .....**

**VIGENCIA: 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, ----- **S.A. DE C.V.**”, EN LO SUCESIVO EL “**PROVEEDOR**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ----- EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA “EL INSTITUTO”:

I.1. - Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2. - Que el L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA en su carácter de Director de Administración, tiene atribuciones para representar en este acto a “EL INSTITUTO”, de conformidad con lo que dispone el artículo 36 fracción IV del Estatuto Orgánico de “EL INSTITUTO” y el Acta número 145,867, de fecha 25 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, donde se protocolizó su nombramiento.

I.3. - Que tiene su domicilio en la Avenida de Vasco de Quiroga número Quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente CONTRATO.

I.4. - Que mediante Licitación Pública Electrónica Nacional Número **LA-012NCG001-E-----2018**, “EL INSTITUTO” adjudicó a “EL PROVEEDOR” la **PARTIDA ÚNICA** consistente en el **SUMINISTRO DE “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” QUE CELEBRAN**, con fundamento en el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. Que mediante oficio número **DGPOP-6-3504-2017** de fecha **21** de **diciembre** de **2017**, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, Coordinadora de Sector, notificó al “INSTITUTO” que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el presupuesto, en virtud de que este trámite se efectúa por ventanilla, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal **2018**, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”:**

II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, y que su objeto social comprende entre otros: ----- según consta en Escritura Pública Número -----, de fecha ----- de Julio de -----, otorgada ante la fe del C. Lic. -----, Notario Público Número ----- en la Ciudad de México, con registro federal de contribuyentes número -----.

II.2.- Que el ----- acredita su personalidad con la Escritura Pública número -----, de fecha ----- de ----- de -----, otorgada ante la fe del C. Lic. -----, Notario Público Número ----- en la Ciudad de México.

II.3.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a “EL INSTITUTO” el suministro objeto del presente instrumento.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle ----- No. -----, Colonia -----, Delegación -----, Ciudad de México, C.P.-----, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de éste CONTRATO. Teléfono(s) **(55)** -----.

II.5.- Que su representada cuenta con los siguientes certificados:

- a. Certificado de la Norma Mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007 / ISO 22000:2005, Seguridad Alimentaria.
- b. Certificado de la Norma Mexicana NMX-SAA-14001-IMNC-2004 / ISO 14001:2004, Prevención de Contaminación
- c. Certificado de la Norma Mexicana NMX-SAST-001-IMNC-2008 / OHSAS 18001:2007, Prevención de Riesgos Laborales.
- d. Certificado Análisis de Riesgos y Punto Crítico de Control (HACCP).
- e. Certificado de la Norma Mexicana NMX-CC9001-IMNC-2008/150 9001:2008, Sistema de Gestión de calidad.

II.6.- Que su representada presentó en tiempo y forma sus declaraciones fiscales ante el SAT, por lo que cuenta con la Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondientes.

II.7.- Que se obliga a dirigirse con respeto hacia el personal y pacientes de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Que se obliga a no incurrir en actos contrarios a las disposiciones que prevé el Código de Ética así como el Código de Conducta de “EL INSTITUTO”

**III. LAS PARTES, DECLARAN:**

III.1.- Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las normas aplicables en la materia.

III.2.- El presente CONTRATO y sus anexos así como la convocatoria de licitación pública No. **LA-012NCG001-E---2018**, son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

III.3.- En caso de discrepancia, según el caso, entre la convocatoria a la licitación pública y el presente CONTRATO, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública y sus aclaraciones.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.OBJETO:** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgarle a “EL INSTITUTO”, el SUMINISTRO DE “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” que éste le requiera, respecto de los productos y conforme a las especificaciones solicitadas, las cuales se encuentran especificadas en el ANEXO UNO y ANEXO DOS de este CONTRATO respectivamente, documentos que firmados por las partes, forman parte integrante del presente CONTRATO.

El suministro puede implicar otros productos de la misma naturaleza, que aunque no se especifican en el ANEXO UNO del presente CONTRATO, que fuesen de necesidad inmediata para el “INSTITUTO” por lo que el proveedor deberá suministrarlos.

“EL PROVEEDOR” acepta que conoce las condiciones para el SUMINISTRO DE “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO”, como resultado de la visita previa a las Unidades Administrativas, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el costo por concepto de SUMINISTRO DE “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” será por un monto mínimo de \$----- -- (----- PESOS 00/100 M.N) y un Monto máximo de \$----- (------PESOS 00/100 M.N.), el cual se calculará aplicando el resultado de multiplicar el número de productos suministrados por el costo unitario de cada uno de ellos, de acuerdo a los precios pactados por “LAS PARTES”, los cuales se encuentran estipulados en el ANEXO UNO del presente CONTRATO dicha cantidad será pagadera en la Tesorería de “ EL INSTITUTO “, dentro de los 20 días naturales, posteriores a que hayan sido recibidas las facturas por parte del Departamento de Control Presupuestal, previa validación en el sistema de su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento de CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” designará a una persona como responsable de realizar ante “EL INSTITUTO”, las gestiones relativas a su trámite de facturación y compilar la documentación soporte que acredite la prestación del servicio, quien además, dentro de sus funciones tendrá la de confirmar la debida recepción de la documentación en las unidades administrativas correspondientes y dar seguimiento a la confirmación del pago.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del “Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán”, R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Avenida Vasco de Quiroga no. 15 Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” a través de “Portal de Proveedores” de “EL INSTITUTO”, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de “EL INSTITUTO” una representación impresa en el departamento supervisor del CONTRATO.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al “Portal de Proveedores” a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de CONTRATO y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el CONTRATO, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán se emitidos conforme a la información contenida en el CONTRATO que se adjudique, especificando número de CONTRATO, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada “CLABE” y su

Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los suministros será fijo e inalterable durante la vigencia del presente CONTRATO y hasta su cumplimiento total y compensará a "EL PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente CONTRATO, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, ésta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de "EL INSTITUTO", y en caso de no contar con esta, el administrador del contrato informará a "EL PROVEEDOR" que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos por el monto de los servicios efectivamente devengados.

**TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES:** " EL PROVEEDOR " presentará a "EL INSTITUTO" como requisito para el pago correspondiente, la documentación que avale la entrega de los productos con los requerimientos señalados en el Anexo Uno del presente CONTRATO, lo cual se comprobará mediante documento de entrega-recepción que deberá ser firmado por "EL PROVEEDOR" y el **Departamento de Nutrición Hospitalaria y Ambulatoria, a través del Almacén Víveres.**

"EL PROVEEDOR" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior, los suministros objeto del presente CONTRATO no se tendrán por recibidos o aceptados.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los documentos a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula junto con la factura correspondiente.

**CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente CONTRATO será del **15 de marzo al 31 de diciembre del 2018.**

**QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO:** Los suministros objeto de este CONTRATO deberán sujetarse a los requerimientos y especificaciones señalados en el "Anexo Uno" y "Anexo Dos" del presente CONTRATO, los cuales firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento; así como sujetarse a las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que en su caso dicte "EL INSTITUTO".

**SEXTA. INCREMENTO DE LOS SUMINISTROS:** Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "EL INSTITUTO" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en el SUMINISTRO DE "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" Contratado, mediante modificaciones al presente instrumento hechas durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el monto total de lo mismo no rebase en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este CONTRATO y el precio de los suministros de los consumibles sea igual al pactado originalmente; igual porcentaje se aplicará a las modificaciones o prórrogas que se efectúen respecto de la vigencia del presente instrumento.

**SÉPTIMA. PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:** "EL PROVEEDOR" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el suministro objeto de este CONTRATO.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los suministros objeto del presente CONTRATO, invariablemente se constituirán a favor "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:** "EL PROVEEDOR" se compromete a contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que sean necesarios para el SUMINISTRO DE "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO"

**NOVENA. SUPERVISIÓN:** "EL INSTITUTO" a través de los representantes que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar y supervisar en todo tiempo los SUMINISTRO DE "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" objeto de este CONTRATO y dar al Departamento de Adquisiciones por escrito las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución a fin de que este, a su vez se lo indique al "proveedor" y realice los ajustes a los datos y especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso ordene "EL INSTITUTO".

“EL INSTITUTO” designa desde ahora a la **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA como responsable de verificar, comprobar y supervisar la entrada y salida** del SUMINISTRO DE “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” , que solicite a “EL PROVEEDOR”, así como de **Administrar y Verificar el Cumplimiento del presente CONTRATO.**

**DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS:** Para efectos del cumplimiento del presente CONTRATO abierto, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar al personal especializado para la ejecución del SUMINISTRO DE “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” objeto del presente CONTRATO Abierto.

Queda expresamente estipulado que este CONTRATO abierto se suscribe en atención a que “EL PROVEEDOR” cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar el SUMINISTRO DE “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” , objeto de este CONTRATO abierto, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de “EL INSTITUTO” respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación del SUMINISTRO , materia del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES:** “EL PROVEEDOR” conviene en que si no realiza los suministros en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO abierto, pagará a “EL INSTITUTO” el 2 % (DOS POR CIENTO), por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, el monto de esta pena no excederá del importe del cheque o garantía de cumplimiento del mismo.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, el cual le será notificado por escrito señalando el incumplimiento en que incurrió, para que en un término de diez días hábiles a partir de la fecha de acuse de recepción por parte de “EL PROVEEDOR”, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime conveniente. Terminado el plazo, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer. En caso de procedencia, el monto de la sanción deberá ser cubierta en la Tesorería de “EL INSTITUTO”, con cheque certificado a nombre del “INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN”, o en efectivo. En horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a la Subdirección de Recursos Materiales, para su acreditación.

Lo señalado es sin perjuicio del derecho que tiene “EL INSTITUTO” de optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo.

Independientemente de la pena convencional arriba mencionada “EL INSTITUTO”, en caso de rescisión, hará efectiva la fianza o cheque de garantía, señalada en la Cláusula Décima Tercera del presente CONTRATO.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de “EL INSTITUTO” podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

El plazo computable para la aplicación de la pena, será a partir de que haya vencido el plazo de entrega original y hasta que el proveedor realice los suministros o el Instituto comunique la rescisión del CONTRATO.

El pago de los suministros quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el CONTRATO abierto que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que “EL INSTITUTO” deduzca su costo del importe correspondiente.

**Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de “EL PROVEEDOR” informar a la Subdirección de Recursos Materiales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este CONTRATO, ya que estos datos servirán para avisar vía correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.**

**DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES:** Las deducciones que se apliquen por el incumplimiento parcial o la

deficiente prestación del suministro, será cuando menos del 2% diario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del CONTRATO. La aplicación y cálculo de las deducciones corresponderá únicamente al área usuaria o requirente.

El área usuaria o requirente calculará las deductivas respecto al pago de los suministros no proporcionados en su totalidad para su respectiva aplicación en las facturas correspondientes. Asimismo la Sección de Cuentas por Pagar aplicará dichos descuentos, previa solicitud por escrito por parte de la Subdirección de Recursos Materiales indicando la cantidad a descontar, de acuerdo al procedimiento siguiente:

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente, este notificará a "EL PROVEEDOR" de la sanción impuesta y le dará 5 días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que la sanción impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiese hecho valer, en caso de procedencia de la sanción el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará mediante oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "EL PROVEEDOR" de que se trate.

**DÉCIMA TERCERA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS:** "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente CONTRATO, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente CONTRATO y en la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL:** "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente CONTRATO, ello conforme a los términos señalados en el presente CONTRATO y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- A. Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente CONTRATO y sus Anexos.
- B. Inobservancia a las recomendaciones por escrito que "EL INSTITUTO" le haya dado.
- C. Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- D. El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.

En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR"

**DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS:** En su caso, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total señalado en la cláusula segunda del presente instrumento.

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de "EL INSTITUTO" y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del CONTRATO, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 279, 282 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con

motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para el caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente CONTRATO.

La garantía se cancelará cuando “EL PROVEEDOR” haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

Para un monto de adjudicación menor a \$ **50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** antes de I.V.A. se exceptuará de garantía, por lo tanto “EL PROVEEDOR” no deberá incluir en sus propuestas los costos por dicho concepto, bajo este supuesto el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del **veinte por ciento** del monto sobre el total de los servicios no prestados o de los trabajos no ejecutados en su totalidad.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de “EL INSTITUTO”, el **DEPARTAMENTO DE NUTRICION HOSPITALARIA Y AMBULATORIA** señalada en el Cláusula **Novena** del presente CONTRATO, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del CONTRATO.

**DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** “EL INSTITUTO” podrá rescindir el presente CONTRATO sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a “EL PROVEEDOR”, cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si “EL PROVEEDOR” no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula anterior de éste CONTRATO;
- b) Si “EL PROVEEDOR” no ejecuta el suministro de “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” en los términos previstos en el presente CONTRATO, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir “EL INSTITUTO” por la inexecución de los servicios contratados;
- c) Si “EL PROVEEDOR” no cuenta con la capacidad suficiente para los suministros de “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO”
- d) Si “EL PROVEEDOR” suspende injustificadamente el abastecimiento de los suministros de “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO”;
- e) Si “EL PROVEEDOR” desatiende las recomendaciones hechas por “EL INSTITUTO” en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si “EL PROVEEDOR” no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe “EL INSTITUTO” para el ejercicio de su función.
- g) Si “EL PROVEEDOR” se niega a cumplir con el suministro de “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” o a reemplazar los que “EL INSTITUTO” no acepte por deficientes;
- h) Si “EL PROVEEDOR” cede o subcontrata la totalidad o parte del suministro de “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” ;
- i) Si “EL PROVEEDOR” es declarado por autoridad competente sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- j) Si “EL PROVEEDOR” incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste CONTRATO.

k) Si “EL PROVEEDOR” con motivo del suministro de “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

**DÉCIMA SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** Para el caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) “EL INSTITUTO” emitirá una comunicación por escrito a “EL PROVEEDOR” dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que “EL PROVEEDOR” reciba el aviso de “EL INSTITUTO” y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si “EL PROVEEDOR” no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo “EL INSTITUTO” estima que no es satisfactoria, comunicará a “EL PROVEEDOR” su resolución;
- d) La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL PROVEEDOR” dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula.
- e) En el caso de que la decisión de “EL INSTITUTO” sea dar por terminado el CONTRATO abierto, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del CONTRATO abierto se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el CONTRATO abierto se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO abierto, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
3. La liquidación total de los suministros de “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto “EL INSTITUTO” se reserva expresamente el derecho de reclamar los suministros faltantes o de mala calidad, o el pago de lo indebido.

**DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por “EL INSTITUTO” como resultado del suministro de “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” Encomendado en virtud del presente CONTRATO abierto, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a “EL INSTITUTO” o a utilizarla para su beneficio personal, mismo que deberá devolver a “EL INSTITUTO” al primer requerimiento

Si “EL PROVEEDOR” incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente CONTRATO abierto a ninguna persona física o moral.

**VIGESIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** “EL PROVEEDOR” acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este CONTRATO abierto para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o no culpa del “PROVEEDOR”, o bien, aquellos que no se encuentren

debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

**VIGESIMA PRIMERA. PRÓRROGAS:** “EL INSTITUTO” de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los siguientes casos:

a) Prórroga de tiempo por parte de “EL PROVEEDOR”: sin sanción: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento).

b) Prórroga de tiempo por parte de “EL PROVEEDOR”: con la sanción correspondiente: por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).

c) Prórroga de tiempo por parte de “EL INSTITUTO”: por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el SUMINISTRO DE “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” En los términos pactados en el CONTRATO, (deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los SUMINISTROS DE “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con un día de anticipación).

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente CONTRATO abierto, podrá darse por terminado anticipadamente por “EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los suministros originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos se reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente CONTRATO.

**VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LOS SUMINISTROS:** Cuando en el suministro de “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad podrá suspender el suministro del mismo, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión del suministro de “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO”, por causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR”, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO de que se trate dicho trámite será realizado ante la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales “EL INSTITUTO”.

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO abierto.

**VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente CONTRATO abierto, se deberá hacer siempre que esté vigente y mediante acuerdo por escrito firmado por las partes, sin este requisito no será válida.

**VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIONES:** En cualquier momento el “PROVEEDOR” y el “INSTITUTO”, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente CONTRATO, en los términos del artículo 77 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEXTA. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:** La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público entre otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los

proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** “LAS PARTES” acuerdan que, la transparencia y el acceso a la información, así como la reserva y confidencialidad, de la información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento, se ajustará a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CORRUPCIÓN:** “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, acuerdan adecuar su conducta y cumplir con las obligaciones, en lo que resulte aplicable, a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, “EL INSTITUTO” y su personal adscrito que tenga intervención en el cumplimiento del objeto del presente contrato, ajustarán su conducta a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, evitando en todo momento incurrir en faltas administrativas y hechos de corrupción.

**VIGÉSIMA NOVENA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, “EL INSTITUTO” no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de “EL PROVEEDOR”, en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, conforme a su artículo 8o.; por lo tanto “EL PROVEEDOR” no será considerado como trabajador, para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos del artículo 2o. fracción I, último párrafo, del propio ordenamiento; y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en los términos de su artículo 35.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES:** Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto “EL PROVEEDOR” renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en éste contrato y sus anexos, a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Leído que fue el presente CONTRATO ABIERTO y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_.

**POR “EL INSTITUTO”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_  
**LIC. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**C. -----**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO**  
**SUBD. DE RECURSOS MATERIALES**  
**Y SERVICIOS GENERALES**

**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR**  
**EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

---

**LIC. EUNICE ELIZABETH ALFONSO BARUCH**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO NUTRICIÓN**  
**HOSPITALARIA Y AMBULATORIA**

**REVISO EN EL ASPECTO JURÍDICO**

---

**LIC. LIZET OREA MERCADO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**ASESORÍA JURÍDICA**

La presente hoja es parte integrante del **CONTRATO** \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**ANEXO UNO**  
**DEL MODELO DE CONTRATO**  
**DATOS GENERALES DE LOS BIENES Y PRECIOS UNITARIOS**

CLAVE	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	MARCA	PRECIO

**ANEXO DOS**  
**DEL MODELO DE CONTRATO**  
**ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

- Condiciones de entrega:** Los bienes deberán entregarse conforme lo indicado en el presente anexo y en el Almacén de Víveres del DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA, ubicado en el sotano del edificio de Hospitalización y no recibirá los productos que no cumplan con la calidad ofertada. Los lácteos, carnes en general, embutidos deberán ser transportados en unidades Termoking a las temperaturas adecuadas para su conservación.
- Las solicitudes del suministro de bienes las realizará el Auxiliar de insumos en el Almacén de Víveres, en base al menú programado para el servicio de pacientes y personal, vía correo electrónico y confirmación de recibido. En los casos que se requieran bienes fuera de la solicitud de entrega semanal de productos, por las necesidades urgentes del mismo servicio el PROVEEDOR está obligado a realizar dichas entregas.
- El Coordinador de la Sección de control de alimentos y el Responsable del Laboratorio de Control de Calidad son quienes verificarán las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como también verificaran el cumplimiento en higiene en el transporte y al personal (proveedores) encargado de la entrega de los bienes, acorde a lo establecido en dicha Norma.

4. El horario y día de entregas es el siguiente, dependiendo del grupo de alimentos:

GRUPO	DIAS DE ENTREGA	HORARIO
Carnes de res y cerdo	Lunes a viernes	06:00
Pollo y aves	Lunes a viernes	06:30
Pescados y mariscos	Lunes a viernes	06:30
Embutidos y carnes frías	Lunes a viernes	07:00
Lácteos y huevo	Lunes a viernes	07:00
Frutas y verduras	Lunes a viernes	07:30
Pan fresco	Lunes a domingo	06:00
Pan empaquetado	Lunes a viernes	09:00
Tortillas	Lunes a viernes	10:30
	Sábado y domingo	11:30
Tamales	Lunes a domingo	06:00 y 13:00
Abarrotes	Lunes a viernes	09:00
Productos congelados	Lunes a viernes	06:30
Helados	Lunes a domingo	11:00
Productos del maíz (excepto tortillas)	Lunes a domingo	06:30 y 10:30

5. **Devoluciones:** El DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA, podrá hacer devoluciones de los productos y el PROVEEDOR se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten defectos del producto o que se encuentren en mal estado, así como el no cumplir con la calidad solicitada, obligándose a reponerlos en un plazo no mayor de 2 horas contadas a partir de que se le comunique al proveedor; los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta del mismo, en caso de no cumplir con el reemplazo de los productos en el tiempo estipulado se aplicará la garantía de cumplimiento.
6. En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio del DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el Instituto y se procederá a la rescisión del CONTRATO correspondiente y hacer efectiva la fianza de garantía.
7. Durante el transporte, entrega y en todo momento el PROVEEDOR deberá cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

## MODELO DE CONTRATO: 2B CON IVA

Nº DE CONTRATO: INCMN/706/1/LP/000/18

MONTO MINIMO: \$ \_\_\_\_\_ (MÁS IVA)

MONTO MAXIMO: \$ \_\_\_\_\_ (MÁS IVA)

VIGENCIA: 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, ----- **S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ----- EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. - Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2. - Que el L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA en su carácter de Director de Administración, tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", de conformidad con lo que dispone el artículo 36 fracción IV del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y el Acta número 145,867, de fecha 25 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, donde se protocolizó su nombramiento.

I.3. - Que tiene su domicilio en la Avenida de Vasco de Quiroga número Quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente CONTRATO.

I.4. - Que mediante Licitación Pública Electrónica Nacional Número **LA-012NCG001-E-----2018**, "EL INSTITUTO" adjudicó a "EL PROVEEDOR" la **PARTIDA UNICA** consistente en el **SUMINISTRO DE "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" QUE CELEBRAN**, con fundamento en el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. Que mediante oficio número **DGPOP-6-3504-2017** de fecha **21** de **diciembre** de **2017**, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, Coordinadora de Sector, notificó al "INSTITUTO" que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el presupuesto, en virtud de que este trámite se efectúa por ventanilla, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal **2018**, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, y que su objeto social comprende entre otros: ----- según consta en Escritura Pública Número - -----, de fecha ----- de Julio de -----, otorgada ante la fe del C. Lic. -----, Notario Público Número ----- en la Ciudad de México, con registro federal de contribuyentes número -----.

II.2.- Que el ----- acredita su personalidad con la Escritura Pública número -----, de fecha ----- de ----- de -----, otorgada ante la fe del C. Lic. -----, Notario Público Número ----- en la Ciudad de México.

II.3.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a "EL INSTITUTO" el suministro objeto del presente instrumento.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle ----- No. -----, Colonia -----, Delegación -----, Ciudad de México, C.P.-----, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de éste CONTRATO. Teléfono(s) **(55)** -----.

II.5.- Que su representada cuenta con los siguientes certificados:

- f. Certificado de la Norma Mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007 / ISO 22000:2005, Seguridad Alimentaria.
- g. Certificado de la Norma Mexicana NMX-SAA-14001-IMNC-2004 / ISO 14001:2004, Prevención de Contaminación
- h. Certificado de la Norma Mexicana NMX-SAST-001-IMNC-2008 / OHSAS 18001:2007, Prevención de Riesgos Laborales.
- i. Certificado Análisis de Riesgos y Punto Crítico de Control (HACCP).
- j. Certificado de la Norma Mexicana NMX-CC9001-IMNC-2008/150 9001:2008, Sistema de Gestión de calidad.

II.6.- Que su representada presentó en tiempo y forma sus declaraciones fiscales ante el SAT, por lo que cuenta con la Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondientes.

II.7.- Que se obliga a dirigirse con respeto hacia el personal y pacientes de "EL INSTITUTO".

II.8.- Que se obliga a no incurrir en actos contrarios a las disposiciones que prevé el Código de Ética así como el Código de Conducta de "EL INSTITUTO"

### III. LAS PARTES, DECLARAN:

III.1.- Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las normas aplicables en la materia.

III.2.- El presente CONTRATO y sus anexos así como la convocatoria de licitación pública No. **LA-012NCG001-E---2018**, son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

III.3.- En caso de discrepancia, según el caso, entre la convocatoria a la licitación pública y el presente CONTRATO, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública y sus aclaraciones.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.OBJETO:** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgarle a "EL INSTITUTO", el SUMINISTRO DE "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" que éste le requiera, respecto de los productos y conforme a las especificaciones solicitadas, las cuales se encuentran especificadas en el ANEXO UNO y ANEXO DOS de este CONTRATO respectivamente, documentos que firmados por las partes, forman parte integrante del presente CONTRATO.

El suministro puede implicar otros productos de la misma naturaleza, que aunque no se especifican en el ANEXO UNO del presente CONTRATO, que fuesen de necesidad inmediata para el "INSTITUTO" por lo que el proveedor deberá suministrarlos.

"EL PROVEEDOR" acepta que conoce las condiciones para el SUMINISTRO DE "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO", como resultado de la visita previa a las Unidades Administrativas,

por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el costo por concepto de SUMINISTRO DE "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" será por un monto mínimo de \$----- -- (----- PESOS 00/100 M.N) y un Monto máximo de \$----- (-----PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (IVA), el cual se calculará aplicando el resultado de multiplicar el número de productos suministrados por el costo unitario de cada uno de ellos, de acuerdo a los precios pactados por "LAS PARTES", los cuales se encuentran estipulados en el ANEXO UNO del presente CONTRATO dicha cantidad será pagadera en la Tesorería de " EL INSTITUTO ", dentro de los 20 días naturales, posteriores a que hayan sido recibidas las facturas por parte del Departamento de Control Presupuestal, previa validación en el sistema de su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento de CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" designará a una persona como responsable de realizar ante "EL INSTITUTO", las gestiones relativas a su trámite de facturación y compilar la documentación soporte que acredite la prestación del servicio, quien además, dentro de sus funciones tendrá la de confirmar la debida recepción de la documentación en las unidades administrativas correspondientes y dar seguimiento a la confirmación del pago.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Avenida Vasco de Quiroga no. 15 Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" a través de "Portal de Proveedores" de "EL INSTITUTO", deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" una representación impresa en el departamento supervisor del CONTRATO.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al "Portal de Proveedores" a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de CONTRATO y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el CONTRATO, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán se emitidos conforme a la información contenida en el CONTRATO que se adjudique, especificando número de CONTRATO, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los suministros será fijo e inalterable durante la vigencia del presente CONTRATO y hasta su cumplimiento total y compensará a "EL PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente CONTRATO, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, ésta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de "EL INSTITUTO", y en caso de no contar con esta, el administrador del contrato informará a "EL PROVEEDOR" que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos por el monto de los

servicios efectivamente devengados.

**TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES:** " EL PROVEEDOR " presentará a "EL INSTITUTO" como requisito para el pago correspondiente, la documentación que avale la entrega de los productos con los requerimientos señalados en el Anexo Uno del presente CONTRATO, lo cual se comprobará mediante documento de entrega-recepción que deberá ser firmado por "EL PROVEEDOR" y el **Departamento de Nutrición Hospitalaria y Ambulatoria, a través del Almacén Víveres.**

"EL PROVEEDOR" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior, los suministros objeto del presente CONTRATO no se tendrán por recibidos o aceptados.

"EL PROVEEDOR "se compromete a entregar los documentos a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula junto con la factura correspondiente.

**CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente CONTRATO será del **15 de marzo al 31 de diciembre del 2018.**

**QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO:** Los suministros objeto de este CONTRATO deberán sujetarse a los requerimientos y especificaciones señalados en el "Anexo Uno" y "Anexo Dos" del presente CONTRATO, los cuales firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento; así como sujetarse a las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que en su caso dicte "EL INSTITUTO".

**SEXTA. INCREMENTO DE LOS SUMINISTROS:** Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "EL INSTITUTO" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en el SUMINISTRO DE "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" Contratado, mediante modificaciones al presente instrumento hechas durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el monto total de lo mismo no rebase en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este CONTRATO y el precio de los suministros de los consumibles sea igual al pactado originalmente; igual porcentaje se aplicará a las modificaciones o prórrogas que se efectúen respecto de la vigencia del presente instrumento.

**SÉPTIMA. PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:** "EL PROVEEDOR "asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el suministro objeto de este CONTRATO.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los suministros objeto del presente CONTRATO, invariablemente se constituirán a favor "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:** "EL PROVEEDOR" se compromete a contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que sean necesarios para el SUMINISTRO DE "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO"

**NOVENA. SUPERVISIÓN:** "EL INSTITUTO" a través de los representantes que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar y supervisar en todo tiempo los SUMINISTRO DE "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" objeto de este CONTRATO y dar al Departamento de Adquisiciones por escrito las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución a fin de que este, a su vez se lo indique al "proveedor" y realice los ajustes a los datos y especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso ordene "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" designa desde ahora a la **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA como responsable de verificar, comprobar y supervisar la entrada y salida** del SUMINISTRO DE "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" , que solicite a "EL PROVEEDOR", así como de **Administrar y Verificar el Cumplimiento del presente CONTRATO.**

**DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS:** Para efectos del cumplimiento del presente CONTRATO abierto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar al personal especializado para la ejecución del SUMINISTRO DE "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" objeto del presente CONTRATO Abierto.

Queda expresamente estipulado que este CONTRATO abierto se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar el SUMINISTRO DE "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" , objeto

de este CONTRATO abierto, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de "EL INSTITUTO" respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación del SUMINISTRO, materia del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES:** "EL PROVEEDOR" conviene en que si no realiza los suministros en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO abierto, pagará a "EL INSTITUTO" el 2 % (DOS POR CIENTO), por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, el monto de esta pena no excederá del importe del cheque o garantía de cumplimiento del mismo.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", el cual le será notificado por escrito señalando el incumplimiento en que incurrió, para que en un término de diez días hábiles a partir de la fecha de acuse de recepción por parte de "EL PROVEEDOR", exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime conveniente. Terminado el plazo, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer. En caso de procedencia, el monto de la sanción deberá ser cubierta en la Tesorería de "EL INSTITUTO", con cheque certificado a nombre del "INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN", o en efectivo. En horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a la Subdirección de Recursos Materiales, para su acreditación.

Lo señalado es sin perjuicio del derecho que tiene "EL INSTITUTO" de optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo.

Independientemente de la pena convencional arriba mencionada "EL INSTITUTO", en caso de rescisión, hará efectiva la fianza o cheque de garantía, señalada en la Cláusula Décima Tercera del presente CONTRATO.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL INSTITUTO" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

El plazo computable para la aplicación de la pena, será a partir de que haya vencido el plazo de entrega original y hasta que el proveedor realice los suministros o el Instituto comunique la rescisión del CONTRATO.

El pago de los suministros quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el CONTRATO abierto que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

**Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" informar a la Subdirección de Recursos Materiales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este CONTRATO, ya que estos datos servirán para avisar vía correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.**

**DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES:** Las deducciones que se apliquen por el incumplimiento parcial o la deficiente prestación del suministro, será cuando menos del 2% diario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del CONTRATO. La aplicación y cálculo de las deducciones corresponderá únicamente al área usuaria o requirente.

El área usuaria o requirente calculará las deductivas respecto al pago de los suministros no proporcionados en su totalidad para su respectiva aplicación en las facturas correspondientes. Asimismo la Sección de Cuentas por Pagar aplicará dichos descuentos, previa solicitud por escrito por parte de la Subdirección de Recursos Materiales indicando la cantidad a descontar, de acuerdo al procedimiento siguiente:

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente, este notificará a "EL

PROVEEDOR” de la sanción impuesta y le dará 5 días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que la sanción impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiese hecho valer, en caso de procedencia de la sanción el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará mediante oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que “EL INSTITUTO” tenga con “EL PROVEEDOR” de que se trate.

**DÉCIMA TERCERA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS:** “EL PROVEEDOR” quedará obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente CONTRATO, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente CONTRATO y en la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL:** “EL PROVEEDOR” será responsable de los daños y perjuicios que se causen a “EL INSTITUTO” y a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente CONTRATO, ello conforme a los términos señalados en el presente CONTRATO y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- E. Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente CONTRATO y sus Anexos.
- F. Inobservancia a las recomendaciones por escrito que “EL INSTITUTO” le haya dado.
- G. Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- H. El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.

En general por actos u omisiones imputables a “EL PROVEEDOR”

**DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS:** En su caso, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total señalado en la cláusula segunda del presente instrumento.

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de “EL INSTITUTO” y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del CONTRATO, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 279, 282 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para el caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente CONTRATO.

La garantía se cancelará cuando “EL PROVEEDOR” haya cumplido con las obligaciones que se deriven del

presente instrumento.

Para un monto de adjudicación menor a \$ **50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** antes de I.V.A. se exceptuará de garantía, por lo tanto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir en sus propuestas los costos por dicho concepto, bajo este supuesto el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del **veinte por ciento** del monto sobre el total de los servicios no prestados o de los trabajos no ejecutados en su totalidad.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "EL INSTITUTO", el **DEPARTAMENTO DE NUTRICION HOSPITALARIA Y AMBULATORIA** señalada en el Cláusula **Novena** del presente CONTRATO, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del CONTRATO.

**DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente CONTRATO sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PROVEEDOR", cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PROVEEDOR" "no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula anterior de éste CONTRATO;
- b) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta el suministro de "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" en los términos previstos en el presente CONTRATO, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inejecución de los servicios contratados;
- c) Si "EL PROVEEDOR" no cuenta con la capacidad suficiente para los suministros de "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO"
- d) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente el abastecimiento de los suministros de "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO";
- e) Si "EL PROVEEDOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si "EL PROVEEDOR" "no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" "para el ejercicio de su función.
- g) Si "EL PROVEEDOR" se niega a cumplir con el suministro de "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" o a reemplazar los que "EL INSTITUTO" "no acepte por deficientes;
- h) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte del suministro de "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" ;
- i) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- j) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste CONTRATO.
- k) Si "EL PROVEEDOR" con motivo del suministro de "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

**DÉCIMA SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) "EL INSTITUTO" emitirá una comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" "dándole aviso de la violación concreta;

b) Una vez que “EL PROVEEDOR” reciba el aviso de “EL INSTITUTO” y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si “EL PROVEEDOR” no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo “EL INSTITUTO” estima que no es satisfactoria, comunicará a “EL PROVEEDOR” su resolución;

d) La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL PROVEEDOR” dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula.

e) En el caso de que la decisión de “EL INSTITUTO” sea dar por terminado el CONTRATO abierto, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del CONTRATO abierto se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el CONTRATO abierto se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO abierto, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

3. La liquidación total de los suministros de “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto “EL INSTITUTO” se reserva expresamente el derecho de reclamar los suministros faltantes o de mala calidad, o el pago de lo indebido.

**DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por “EL INSTITUTO” como resultado del suministro de “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” encomendado en virtud del presente CONTRATO abierto, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a “EL INSTITUTO” o a utilizarla para su beneficio personal, mismo que deberá devolver a “EL INSTITUTO” al primer requerimiento

Si “EL PROVEEDOR” incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente CONTRATO abierto a ninguna persona física o moral.

**VIGESIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** “EL PROVEEDOR” acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este CONTRATO abierto para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o no culpa del “PROVEEDOR”, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

**VIGESIMA PRIMERA. PRÓRROGAS:** “EL INSTITUTO” de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los siguientes casos:

a) Prórroga de tiempo por parte de “EL PROVEEDOR”: sin sanción: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento).

b) Prórroga de tiempo por parte de “EL PROVEEDOR”: con la sanción correspondiente: por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al

incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).

c) Prórroga de tiempo por parte de “EL INSTITUTO”: por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el SUMINISTRO DE “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” En los términos pactados en el CONTRATO, (deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los SUMINISTRO DE “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con un día de anticipación).

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente CONTRATO abierto, podrá darse por terminado anticipadamente por “EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los suministros originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos se reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente CONTRATO.

**VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LOS SUMINISTROS:** Cuando en el suministro de “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad podrá suspender el suministro del mismo, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión del suministro de “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO”, por causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR”, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO de que se trate dicho trámite será realizado ante la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales “EL INSTITUTO”.

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO abierto.

**VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente CONTRATO abierto, se deberá hacer siempre que esté vigente y mediante acuerdo por escrito firmado por las partes, sin este requisito no será válida.

**VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIONES:** En cualquier momento el “PROVEEDOR” y el “INSTITUTO”, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente CONTRATO, en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEXTA. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:** La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público entre otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** “LAS PARTES” acuerdan que, la transparencia y el acceso a la información, así como la resera y confidencialidad, de la información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento, se ajustará a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CORRUPCIÓN:** “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, acuerdan adecuar su conducta y cumplir con las obligaciones, en lo que resulte aplicable, a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, “EL INSTITUTO” y su personal adscrito que tenga intervención en el cumplimiento del objeto del presente contrato, ajustarán su conducta a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, evitando en todo momento incurrir en faltas administrativas y hechos de corrupción.

**VIGÉSIMA NOVENA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, “EL INSTITUTO” no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de “EL PROVEEDOR”, en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, conforme a su artículo 8o.; por lo tanto “EL PROVEEDOR” no será considerado como trabajador, para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos del artículo 2o. fracción I, último párrafo, del propio ordenamiento; y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en los términos de su artículo 35.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES:** Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto “EL PROVEEDOR” renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en éste contrato y sus anexos, a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Leído que fue el presente CONTRATO ABIERTO y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_.

**POR “EL INSTITUTO”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_  
**LIC. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**C. \_\_\_\_\_**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO**  
**SUBD. DE RECURSOS MATERIALES**  
**Y SERVICIOS GENERALES**

**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR**  
**EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. EUNICE ELIZABETH ALFONSO BARUCH**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO NUTRICIÓN**  
**HOSPITALARIA Y AMBULATORIA**

**REVISO EN EL ASPECTO JURÍDICO**

**LIC. LIZET OREA MERCADO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**ASESORÍA JURÍDICA**

La presente hoja es parte integrante del **CONTRATO** \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**ANEXO UNO**  
**DEL MODELO DE CONTRATO**  
**DATOS GENERALES DE LOS BIENES Y PRECIOS UNITARIOS**

CLAVE	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	MARCA	PRECIO

**ANEXO DOS**  
**DEL MODELO DE CONTRATO**  
**ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

8. **Condiciones de entrega:** Los bienes deberán entregarse conforme lo indicado en el presente anexo y en el Almacén de Víveres del DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA, ubicado en el sotano del edificio de Hospitalización y no recibirá los productos que no cumplan con la calidad ofertada. Los lácteos, carnes en general, embutidos deberán ser transportados en unidades Termoking a las temperaturas adecuadas para su conservación.
9. Las solicitudes del suministro de bienes las realizará el Auxiliar de insumos en el Almacén de Víveres, en base al menú programado para el servicio de pacientes y personal, vía correo electrónico y confirmación de recibido. En los casos que se requieran bienes fuera de la solicitud de entrega semanal de productos, por las necesidades urgentes del mismo servicio el PROVEEDOR está obligado a realizar dichas entregas.
10. El Coordinador de la Sección de control de alimentos y el Responsable del Laboratorio de Control de Calidad son quienes verificarán las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como también verificaran el cumplimiento en higiene en el transporte y al personal (proveedores) encargado de la entrega de los bienes, acorde a lo establecido en dicha Norma.
11. El horario y día de entregas es el siguiente, dependiendo del grupo de alimentos:

GRUPO	DIAS DE ENTREGA	HORARIO
Carnes de res y cerdo	Lunes a viernes	06:00
Pollo y aves	Lunes a viernes	06:30
Pescados y mariscos	Lunes a viernes	06:30
Embutidos y carnes frías	Lunes a viernes	07:00
Lácteos y huevo	Lunes a viernes	07:00

Frutas y verduras	Lunes a viernes	07:30
Pan fresco	Lunes a domingo	06:00
Pan empaquetado	Lunes a viernes	09:00
Tortillas	Lunes a viernes Sábado y domingo	10:30 11:30
Tamales	Lunes a domingo	06:00 y 13:00
Abarrotes	Lunes a viernes	09:00
Productos congelados	Lunes a viernes	06:30
Helados	Lunes a domingo	11:00
Productos del maíz (excepto tortillas)	Lunes a domingo	06:30 y 10:30

12. **Devoluciones:** El DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA, podrá hacer devoluciones de los productos y el PROVEEDOR se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten defectos del producto o que se encuentren en mal estado, así como el no cumplir con la calidad solicitada, obligándose a reponerlos en un plazo no mayor de 2 horas contadas a partir de que se le comunique al proveedor; los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta del mismo, en caso de no cumplir con el reemplazo de los productos en el tiempo estipulado se aplicará la garantía de cumplimiento.
13. En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio del DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el Instituto y se procederá a la rescisión del CONTRATO correspondiente y hacer efectiva la fianza de garantía.
14. Durante el transporte, entrega y en todo momento el PROVEEDOR deberá cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

**MODELO DE CONTRATO: 2C MAS EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)****Nº DE CONTRATO: INCMN/706/1/LP/000/18****MONTO MINIMO: \$ \_\_\_\_\_ (MÁS IEPS)****MONTO MAXIMO: \$ \_\_\_\_\_ (MÁS IEPS)****VIGENCIA: 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, ----- **S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ----- EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****I.- DECLARA "EL INSTITUTO":**

I.1. - Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2. - Que el L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA en su carácter de Director de Administración, tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", de conformidad con lo que dispone el artículo 36 fracción IV del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y el Acta número 145,867, de fecha 25 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, donde se protocolizó su nombramiento.

I.3. - Que tiene su domicilio en la Avenida de Vasco de Quiroga número Quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente CONTRATO.

I.4. - Que mediante Licitación Pública Electrónica Nacional Número **LA-012NCG001-E-----2018**, "EL INSTITUTO" adjudicó a "EL PROVEEDOR" la **PARTIDA ÚNICA** consistente en el **SUMINISTRO DE "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" QUE CELEBRAN**, con fundamento en el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. Que mediante oficio número **DGPOP-6-3504-2017** de fecha **21** de **diciembre** de **2017**, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, Coordinadora de Sector, notificó al "INSTITUTO" que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el presupuesto, en virtud de que este trámite se efectúa por ventanilla, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal **2018**, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":**

II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, y que su objeto social comprende entre otros: ----- según consta en Escritura Pública Número -----, de fecha ----- de Julio de -----, otorgada ante la fe del C. Lic. -----, Notario Público Número ----- en la Ciudad de México, con registro federal de contribuyentes número -----.

II.2.- Que el ----- acredita su personalidad con la Escritura Pública número -----, de fecha ----- de ----- de -----, otorgada ante la fe del C. Lic. -----, Notario Público Número ----- en la Ciudad de México.

II.3.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a "EL INSTITUTO" el suministro objeto del presente instrumento.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle ----- No. -----, Colonia -----, Delegación -----, Ciudad de México, C.P.-----, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de éste CONTRATO. Teléfono(s) **(55)** -----.

II.5.- Que su representada cuenta con los siguientes certificados:

- k. Certificado de la Norma Mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007 / ISO 22000:2005, Seguridad Alimentaria.
- l. Certificado de la Norma Mexicana NMX-SAA-14001-IMNC-2004 / ISO 14001:2004, Prevención de Contaminación
- m. Certificado de la Norma Mexicana NMX-SAST-001-IMNC-2008 / OHSAS 18001:2007, Prevención de Riesgos Laborales.
- n. Certificado Análisis de Riesgos y Punto Crítico de Control (HACCP).
- o. Certificado de la Norma Mexicana NMX-CC9001-IMNC-2008/150 9001:2008, Sistema de Gestión de calidad.

II.6.- Que su representada presentó en tiempo y forma sus declaraciones fiscales ante el SAT, por lo que cuenta con la Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondientes.

II.7.- Que se obliga a dirigirse con respeto hacia el personal y pacientes de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Que se obliga a no incurrir en actos contrarios a las disposiciones que prevé el Código de Ética así como el Código de Conducta de “EL INSTITUTO”

### III. LAS PARTES, DECLARAN:

III.1.- Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las normas aplicables en la materia.

III.2.- El presente CONTRATO y sus anexos así como la convocatoria de licitación pública No. **LA-012NCG001-E---2018**, son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

III.3.- En caso de discrepancia, según el caso, entre la convocatoria a la licitación pública y el presente CONTRATO, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública y sus aclaraciones.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.OBJETO:** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgarle a “EL INSTITUTO”, el SUMINISTRO DE “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” que éste le requiera, respecto de los productos y conforme a las especificaciones solicitadas, las cuales se encuentran especificadas en el ANEXO UNO y ANEXO DOS de este CONTRATO respectivamente, documentos que firmados por las partes, forman parte integrante del presente CONTRATO.

El suministro puede implicar otros productos de la misma naturaleza, que aunque no se especifican en el ANEXO UNO del presente CONTRATO, que fuesen de necesidad inmediata para el “**INSTITUTO**” por lo que el proveedor deberá suministrarlos.

“EL PROVEEDOR” acepta que conoce las condiciones para el SUMINISTRO DE “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO”, como resultado de la visita previa a las Unidades Administrativas, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el costo por concepto de SUMINISTRO DE "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" será por un monto mínimo de \$----- -- (----- PESOS 00/100 M.N) y un Monto máximo de \$----- (-----PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), el cual se calculará aplicando el resultado de multiplicar el número de productos suministrados por el costo unitario de cada uno de ellos, de acuerdo a los precios pactados por "LAS PARTES", los cuales se encuentran estipulados en el ANEXO UNO del presente CONTRATO dicha cantidad será pagadera en la Tesorería de " EL INSTITUTO ", dentro de los 20 días naturales, posteriores a que hayan sido recibidas las facturas por parte del Departamento de Control Presupuestal, previa validación en el sistema de su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento de CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" designará a una persona como responsable de realizar ante "EL INSTITUTO", las gestiones relativas a su trámite de facturación y compilar la documentación soporte que acredite la prestación del servicio, quien además, dentro de sus funciones tendrá la de confirmar la debida recepción de la documentación en las unidades administrativas correspondientes y dar seguimiento a la confirmación del pago.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Avenida Vasco de Quiroga no. 15 Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" a través de "Portal de Proveedores" de "EL INSTITUTO", deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" una representación impresa en el departamento supervisor del CONTRATO.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al "Portal de Proveedores" a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de CONTRATO y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el CONTRATO, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán se emitidos conforme a la información contenida en el CONTRATO que se adjudique, especificando número de CONTRATO, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los suministros será fijo e inalterable durante la vigencia del presente CONTRATO y hasta su cumplimiento total y compensará a "EL PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente CONTRATO, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, ésta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de "EL INSTITUTO", y en caso de no contar con esta, el administrador del contrato informará a "EL PROVEEDOR" que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos por el monto de los servicios efectivamente devengados.

**TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES:** " EL PROVEEDOR " presentará a "EL INSTITUTO" como requisito para el pago correspondiente, la documentación que avale la entrega de los productos con los requerimientos señalados en el Anexo Uno del presente CONTRATO, lo cual se comprobará mediante documento de entrega-recepción que deberá ser firmado por "EL PROVEEDOR" y el **Departamento de Nutrición Hospitalaria y Ambulatoria, a través del Almacén Víveres.**

"EL PROVEEDOR" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior, los suministros objeto del presente CONTRATO no se tendrán por recibidos o aceptados.

"EL PROVEEDOR "se compromete a entregar los documentos a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula junto con la factura correspondiente.

**CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente CONTRATO será del **15 de marzo al 31 de diciembre del 2018.**

**QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO:** Los suministros objeto de este CONTRATO deberán sujetarse a los requerimientos y especificaciones señalados en el "Anexo Uno" y "Anexo Dos" del presente CONTRATO, los cuales firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento; así como sujetarse a las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que en su caso dicte "EL INSTITUTO".

**SEXTA. INCREMENTO DE LOS SUMINISTROS:** Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "EL INSTITUTO" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en el SUMINISTRO DE "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" Contratado, mediante modificaciones al presente instrumento hechas durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el monto total de lo mismo no rebase en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este CONTRATO y el precio de los suministros de los consumibles sea igual al pactado originalmente; igual porcentaje se aplicará a las modificaciones o prórrogas que se efectúen respecto de la vigencia del presente instrumento.

**SÉPTIMA. PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:** "EL PROVEEDOR "asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el suministro objeto de este CONTRATO. En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los suministros objeto del presente CONTRATO, invariablemente se constituirán a favor "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:** "EL PROVEEDOR" se compromete a contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que sean necesarios para el SUMINISTRO DE "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO"

**NOVENA. SUPERVISIÓN:** "EL INSTITUTO" a través de los representantes que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar y supervisar en todo tiempo los SUMINISTRO DE "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" objeto de este CONTRATO y dar al Departamento de Adquisiciones por escrito las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución a fin de que este, a su vez se lo indique al "proveedor" y realice los ajustes a los datos y especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso ordene "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" designa desde ahora a la **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA como responsable de verificar, comprobar y supervisar la entrada y salida** del SUMINISTRO DE "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" , que solicite a "EL PROVEEDOR", así como de **Administrar y Verificar el Cumplimiento del presente CONTRATO.**

**DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS:** Para efectos del cumplimiento del presente CONTRATO abierto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar al personal especializado para la ejecución del SUMINISTRO DE "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" objeto del presente CONTRATO Abierto.

Queda expresamente estipulado que este CONTRATO abierto se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar el SUMINISTRO DE "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" , objeto de este CONTRATO abierto, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de "EL INSTITUTO" respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad

laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación del SUMINISTRO, materia del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES:** “EL PROVEEDOR” conviene en que si no realiza los suministros en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO abierto, pagará a “EL INSTITUTO” el 2 % (DOS POR CIENTO), por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, el monto de esta pena no excederá del importe del cheque o garantía de cumplimiento del mismo.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, el cual le será notificado por escrito señalando el incumplimiento en que incurrió, para que en un término de diez días hábiles a partir de la fecha de acuse de recepción por parte de “EL PROVEEDOR”, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime conveniente. Terminado el plazo, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer. En caso de procedencia, el monto de la sanción deberá ser cubierta en la Tesorería de “EL INSTITUTO”, con cheque certificado a nombre del “INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN”, o en efectivo. En horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a la Subdirección de Recursos Materiales, para su acreditación.

Lo señalado es sin perjuicio del derecho que tiene “EL INSTITUTO” de optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo.

Independientemente de la pena convencional arriba mencionada “EL INSTITUTO”, en caso de rescisión, hará efectiva la fianza o cheque de garantía, señalada en la Cláusula Décima Tercera del presente CONTRATO.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de “EL INSTITUTO” podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

El plazo computable para la aplicación de la pena, será a partir de que haya vencido el plazo de entrega original y hasta que el proveedor realice los suministros o el Instituto comunique la rescisión del CONTRATO.

El pago de los suministros quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el CONTRATO abierto que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que “EL INSTITUTO” deduzca su costo del importe correspondiente.

**Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de “EL PROVEEDOR” informar a la Subdirección de Recursos Materiales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este CONTRATO, ya que estos datos servirán para avisar vía correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.**

**DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES:** Las deducciones que se apliquen por el incumplimiento parcial o la deficiente prestación del suministro, será cuando menos del 2% diario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del CONTRATO. La aplicación y cálculo de las deducciones corresponderá únicamente al área usuaria o requirente.

El área usuaria o requirente calculará las deductivas respecto al pago de los suministros no proporcionados en su totalidad para su respectiva aplicación en las facturas correspondientes. Asimismo la Sección de Cuentas por Pagar aplicará dichos descuentos, previa solicitud por escrito por parte de la Subdirección de Recursos Materiales indicando la cantidad a descontar, de acuerdo al procedimiento siguiente:

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente, este notificará a “EL PROVEEDOR” de la sanción impuesta y le dará 5 días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que la sanción impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando

los argumentos y pruebas que hubiese hecho valer, en caso de procedencia de la sanción el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificara mediante oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "EL PROVEEDOR" de que se trate.

**DÉCIMA TERCERA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS:** "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente CONTRATO, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente CONTRATO y en la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL:** "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente CONTRATO, ello conforme a los términos señalados en el presente CONTRATO y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- I. Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente CONTRATO y sus Anexos.
- J. Inobservancia a las recomendaciones por escrito que "EL INSTITUTO" le haya dado.
- K. Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- L. El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.

En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR"

**DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS:** En su caso, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total señalado en la cláusula segunda del presente instrumento.

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de "EL INSTITUTO" y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del CONTRATO, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 279, 282 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente CONTRATO.

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

Para un monto de adjudicación menor a \$ **50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** antes de I.V.A. se exceptuará de garantía, por lo tanto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir en sus propuestas los costos por dicho concepto, bajo este supuesto el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del **veinte por ciento** del monto sobre el total de los servicios no prestados o de los trabajos no ejecutados en su totalidad.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "EL INSTITUTO", el **DEPARTAMENTO DE NUTRICION HOSPITALARIA Y AMBULATORIA** señalada en el Cláusula **Novena** del presente CONTRATO, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del CONTRATO.

**DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente CONTRATO sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PROVEEDOR", cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PROVEEDOR" "no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula anterior de éste CONTRATO;
- b) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta el suministro de "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" en los términos previstos en el presente CONTRATO, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inejecución de los servicios contratados;
- c) Si "EL PROVEEDOR" no cuenta con la capacidad suficiente para los suministros de "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO"
- d) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente el abastecimiento de los suministros de "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO";
- e) Si "EL PROVEEDOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si "EL PROVEEDOR" "no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" "para el ejercicio de su función.
- g) Si "EL PROVEEDOR" se niega a cumplir con el suministro de "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" o a reemplazar los que "EL INSTITUTO" "no acepte por deficientes;
- h) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte del suministro de "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" ;
- i) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- j) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste CONTRATO.
- k) Si "EL PROVEEDOR" con motivo del suministro de "ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO" ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

**DÉCIMA SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) "EL INSTITUTO" emitirá una comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" "dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el aviso de "EL INSTITUTO" y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si “EL PROVEEDOR” no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo “EL INSTITUTO” estima que no es satisfactoria, comunicará a “EL PROVEEDOR” su resolución;

d) La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL PROVEEDOR” dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula.

e) En el caso de que la decisión de “EL INSTITUTO” sea dar por terminado el CONTRATO abierto, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del CONTRATO abierto se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el CONTRATO abierto se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO abierto, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

3. La liquidación total de los suministros de “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto “EL INSTITUTO” se reserva expresamente el derecho de reclamar los suministros faltantes o de mala calidad, o el pago de lo indebido.

**DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por “EL INSTITUTO” como resultado del suministro de “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” Encomendado en virtud del presente CONTRATO abierto, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a “EL INSTITUTO” o a utilizarla para su beneficio personal, mismo que deberá devolver a “EL INSTITUTO” al primer requerimiento

Si “EL PROVEEDOR” incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente CONTRATO abierto a ninguna persona física o moral.

**VIGESIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** “EL PROVEEDOR” acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este CONTRATO abierto para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o no culpa del “PROVEEDOR”, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

**VIGESIMA PRIMERA. PRÓRROGAS:** “EL INSTITUTO” de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los siguientes casos:

a) Prórroga de tiempo por parte de “EL PROVEEDOR”: sin sanción: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento).

b) Prórroga de tiempo por parte de “EL PROVEEDOR”: con la sanción correspondiente: por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).

c) Prórroga de tiempo por parte de “EL INSTITUTO”: por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa

que le impida recibir el SUMINISTRO DE “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” En los términos pactados en el CONTRATO, (deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los SUMINISTRO DE “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con un día de anticipación).

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente CONTRATO abierto, podrá darse por terminado anticipadamente por “EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los suministros originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos se reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente CONTRATO.

**VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LOS SUMINISTROS:** Cuando en el suministro de “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO” se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad podrá suspender el suministro del mismo, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión del suministro de “ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO”, por causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR”, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO de que se trate dicho trámite será realizado ante la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales “EL INSTITUTO”.

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO abierto.

**VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente CONTRATO abierto, se deberá hacer siempre que esté vigente y mediante acuerdo por escrito firmado por las partes, sin este requisito no será válida.

**VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIONES:** En cualquier momento el “PROVEEDOR” y el “INSTITUTO”, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente CONTRATO, en los términos del artículo 77 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEXTA. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:** La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público entre otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** “LAS PARTES” acuerdan que, la transparencia y el acceso a la información, así como la reserva y confidencialidad, de la información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento, se ajustará a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CORRUPCIÓN:** “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, acuerdan adecuar su conducta y cumplir con las obligaciones, en lo que resulte aplicable, a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" y su personal adscrito que tenga intervención en el cumplimiento del objeto del presente contrato, ajustarán su conducta a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, evitando en todo momento incurrir en faltas administrativas y hechos de corrupción.

**VIGÉSIMA NOVENA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL INSTITUTO" no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de "EL PROVEEDOR", en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, conforme a su artículo 8o.; por lo tanto "EL PROVEEDOR" no será considerado como trabajador, para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos del artículo 2o. fracción I, último párrafo, del propio ordenamiento; y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en los términos de su artículo 35.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES:** Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en éste contrato y sus anexos, a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Leído que fue el presente CONTRATO ABIERTO y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_.

**POR "EL INSTITUTO"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
**LIC. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**C. -----**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO**  
**SUBD. DE RECURSOS MATERIALES**  
**Y SERVICIOS GENERALES**

**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR**  
**EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. EUNICE ELIZABETH ALFONSO BARUCH**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO NUTRICIÓN**  
**HOSPITALARIA Y AMBULATORIA**

**REVISOR EN EL ASPECTO JURÍDICO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LIZET OREA MERCADO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**

**ASESORÍA JURÍDICA**

La presente hoja es parte integrante del **CONTRATO** \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**ANEXO UNO  
DEL MODELO DE CONTRATO  
DATOS GENERALES DE LOS BIENES Y PRECIOS UNITARIOS**

CLAVE	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	MARCA	PRECIO

**ANEXO DOS  
DEL MODELO DE CONTRATO  
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

15. **Condiciones de entrega:** Los bienes deberán entregarse conforme lo indicado en el presente anexo y en el Almacén de Víveres del DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA, ubicado en el sotano del edificio de Hospitalización y no recibirá los productos que no cumplan con la calidad ofertada. Los lácteos, carnes en general, embutidos deberán ser transportados en unidades Termoking a las temperaturas adecuadas para su conservación.
16. Las solicitudes del suministro de bienes las realizará el Auxiliar de insumos en el Almacén de Víveres, en base al menú programado para el servicio de pacientes y personal, vía correo electrónico y confirmación de recibido. En los casos que se requieran bienes fuera de la solicitud de entrega semanal de productos, por las necesidades urgentes del mismo servicio el PROVEEDOR está obligado a realizar dichas entregas.
17. El Coordinador de la Sección de control de alimentos y el Responsable del Laboratorio de Control de Calidad son quienes verificarán las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como también verificaran el cumplimiento en higiene en el transporte y al personal (proveedores) encargado de la entrega de los bienes, acorde a lo establecido en dicha Norma.
18. El horario y día de entregas es el siguiente, dependiendo del grupo de alimentos:

GRUPO	DIAS DE ENTREGA	HORARIO
Carnes de res y cerdo	Lunes a viernes	06:00
Pollo y aves	Lunes a viernes	06:30
Pescados y mariscos	Lunes a viernes	06:30
Embutidos y carnes frías	Lunes a viernes	07:00
Lácteos y huevo	Lunes a viernes	07:00
Frutas y verduras	Lunes a viernes	07:30
Pan fresco	Lunes a domingo	06:00

Pan empaquetado	Lunes a viernes	09:00
Tortillas	Lunes a viernes	10:30
	Sábado y domingo	11:30
Tamales	Lunes a domingo	06:00 y 13:00
Abarrotes	Lunes a viernes	09:00
Productos congelados	Lunes a viernes	06:30
Helados	Lunes a domingo	11:00
Productos del maíz (excepto tortillas)	Lunes a domingo	06:30 y 10:30

19. **Devoluciones:** El DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA, podrá hacer devoluciones de los productos y el PROVEEDOR se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten defectos del producto o que se encuentren en mal estado, así como el no cumplir con la calidad solicitada, obligándose a reponerlos en un plazo no mayor de 2 horas contadas a partir de que se le comunique al proveedor; los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta del mismo, en caso de no cumplir con el reemplazo de los productos en el tiempo estipulado se aplicará la garantía de cumplimiento.
20. En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio del DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el Instituto y se procederá a la rescisión del CONTRATO correspondiente y hacer efectiva la fianza de garantía.
21. Durante el transporte, entrega y en todo momento el PROVEEDOR deberá cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

**ANEXO 17****1. NOTAS PARA LA PRESENTE LICITACIÓN:**

Requisitos que deberán cumplir para participar en la Adquisición de Víveres de la Licitación Pública Nacional:

1. Tres Cartas de Recomendación de Instituciones gubernamentales.
2. Requerimientos de calidad en los productos:
  - a) Grupo de Carne de res y cerdo, Pollo y aves, Pescados y mariscos, Embutidos y carnes frías: se deberán presentar los resultados de análisis microbiológicos y fisicoquímicos, de cinco productos de cada grupo.
  - b) Grupo de Abarrotes: se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de cinco productos enlatados y tres productos a granel.
  - c) Grupo de Helados, Productos del maíz y Tamales: se deberán presentar los resultados de análisis microbiológicos y fisicoquímicos, de dos productos de cada grupo.
  - d) En el caso del grupo de Lácteos, deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos realizados por el fabricante.

Todos los análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha de recepción de la presente invitación y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. Asimismo, se solicitarán nuevamente durante el periodo de entrega de dichos productos.

3. Al personal asignado para la preparación, entrega y distribución de los productos en el Instituto, se requiere análisis que incluyan: exudado faríngeo, coproparasitológico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungueal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha de recepción de la presente invitación.
4. Los proveedores deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos en original de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha de recepción de la presente invitación, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA.
5. Deberá presentar el Programa de Fumigación para el control de fauna nociva, tipo de fumigación y productos que se aplican a las instalaciones de su empresa y transportes.
6. Requerimiento de Unidades Vehiculares: deberá de contar con cuatro vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos los cuales cuenten con cámaras de refrigeración (unidades termoking), con una antigüedad no mayor al año 2010 y deberá presentar copia simple de las facturas de los vehículos.
7. Visita a las instalaciones de los licitantes: El Instituto a través de la Subdirección de Recursos Materiales y el Departamento de Nutrición Hospitalaria y Ambulatoria podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes para verificar su existencia, evaluar su capacidad de fabricación y podrá realizar las investigaciones que considere

pertinentes para verificar la información proporcionada por el licitante, dicha información formará parte de la evaluación técnica.

Puntos críticos en el proceso de alimentos sujetos a la observación durante la visita: Sistemas eficientes de refrigeración y/o congelación, equipo de corte industrial, mesas de trabajo de grado sanitario, personal técnico especializado, flotilla de autos con sistema de conservación de alimentos que registre temperaturas de 0°C a 7°C, uso y control de bacterias y fauna nociva, mantenimiento a las instalaciones y equipo, lo anterior en base a la NOM-251-SSA1-2009.

8. Condiciones de entrega: Los bienes deberán entregarse conforme lo indicado en el presente Listado de bienes, cantidades requeridas y especificaciones técnicas, en el Almacén de Víveres del DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA, ubicado en el sótano del edificio de Hospitalización y no recibirá los productos que no cumplan con la calidad ofertada. Los lácteos, carnes en general, embutidos deberán ser transportados en unidades Termoking a las temperaturas adecuadas para su conservación
9. Las solicitudes del suministro de bienes las realizará el Auxiliar de Insumos en el Almacén de Víveres, en base al menú programado para el servicio de pacientes y personal, vía correo electrónico y confirmación de recibido. En los casos que se requieran bienes fuera del pedido semanal programado, por las necesidades urgentes del mismo servicio el PROVEEDOR está obligado a realizar dichas entregas.
10. El Coordinador de la Sección de control de alimentos y el Responsable del Laboratorio de Control de Calidad son quienes verificarán las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como también verificarán el cumplimiento en higiene en el transporte y al personal (proveedores) encargado de la entrega de los bienes, acorde a lo establecido en dicha Norma.
11. El horario y día de entregas es el siguiente, dependiendo del grupo de alimentos:

<b>GRUPO</b>	<b>DIAS DE ENTREGA</b>	<b>HORARIO</b>
Carnes de res y cerdo	Lunes a viernes	06:00
Pollo y aves	Lunes a viernes	06:30
Pescados y mariscos	Lunes a viernes	06:30
Embutidos y carnes frías	Lunes a viernes	07:00
Lácteos y huevo	Lunes a viernes	07:00
Frutas y verduras	Lunes a viernes	07:30
Pan fresco	Lunes a domingo	06:00
Pan empaquetado	Lunes a viernes	09:00
Tortillas	Lunes a viernes Sábado y domingo	10:30 11:30
Tamales	Lunes a domingo	06:00 y 13:00
Abarrotes	Lunes a viernes	09:00
Productos congelados	Lunes a viernes	06:30
Helados	Lunes a domingo	11:00
Productos del maíz (excepto tortillas)	Lunes a domingo	06:30 y 10:30

12. Devoluciones: El DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA, podrá hacer devoluciones de los productos y el PROVEEDOR se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten defectos del producto o que se encuentren en mal estado, así como el no cumplir con la calidad solicitada, obligándose a reponerlos en un plazo no mayor de 2 horas contadas a partir de que se le comunique al proveedor; los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta del mismo, en caso de no cumplir con el reemplazo de los productos en el tiempo estipulado se aplicará la garantía de cumplimiento.
13. En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio del DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de

devolución, será protestativo para el Instituto y se procederá a la rescisión del CONTRATO correspondiente y hacer efectiva la fianza de garantía.

14. Durante el transporte, entrega y en todo momento el PROVEEDOR deberá cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

## 2. LISTADO DE BIENES, CANTIDADES REQUERIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2A LISTADO DE BIENES SIN IVA

CLAVE	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
810003	BISTECK DE AGUAYON PAQUETE DE 1 KG EN POLIPAPEL TEMP. 4 - 7 °C, sin grasa, sin nervios, coloración rojo brillante.	Kilogramo	1000	500
810004	BISTECK CORTE TAMPIQUENA PAQUETE DE 1 KG. EN POLIPAPEL TEMP. 4 - 7 °C, sin grasa, sin nervios, coloración rojo brillante.	Kilogramo	1260	630
810005	AGUJAS NORTEÑAS CARGADAS TEMP. 4 - 7 °C, sin grasa, sin nervios, coloración rojo brillante.	Kilogramo	120	60
810007	CORDERO CHULETA TEMP. 4 -7 °C, sin grasa, sin nervios, coloración rojo brillante.	Kilogramo	90	45
810008	BARBACOA (DESHUESADA), DE CARNERO, sin grasa.	Kilogramo	60	30
810010	BISTECK SELECCIÓN PAQUETE DE 1 KG EN POLIPAPEL TEMP. 4 - 7 °C, sin grasa, sin nervios, coloración rojo brillante.	Kilogramo	4200	2100
810011	MANITAS DE CERDO TEMP.4 - 7 °C	Kilogramo	335	168
810013	COSTILLA DE PECHO 60 GRS TEMP.4 - 7 °C, sin grasa, sin nervios, coloración rojo brillante.	Kilogramo	1000	500
810014	PUNTAS DE AGUAYON CHAROLA EXTENDIDA, ALTURA 8 CM TEMP. 4 -7 °C, sin grasa, sin nervios, coloración rojo brillante.	Kilogramo	2500	1250
810015	COSTILLA DE RES C/HUESO 150 GRS CHAROLA EXTENDIDA TEMP. 4 - 7°C, sin grasa, sin nervios, coloración rojo brillante.	Kilogramo	1250	625
810016	PATA DE RES COCIDA S/HUESO TEMP. 4 -7 °C	Kilogramo	295	148
810017	FALDA DE CERDO TEMP.4 - 7 °C, sin grasa, sin nervios, coloración rojo brillante.	Kilogramo	670	335
810018	TAMPIQUEÑA DE AGUAYON PAQUETE DE 1.5 KG. EN POLIPAPEL TEMP. 4 -7 °C, sin grasa, sin nervios, coloración rojo brillante.	Kilogramo	300	150
810020	CUETE DE RES NATURAL TEMP. 4- 7 °C	Kilogramo	1000	500
810035	FALDA DE RES LIMPIA TEMP. 4- 7 °C, sin grasa, sin nervios, sin congelar, coloración rojo brillante.	Kilogramo	4050	2025
810036	SABANA DE RES TEMP. 4 -7°C, sin grasa, sin nervios, coloración rojo brillante.	Kilogramo	840	420
810051	FILETE DE RES LIMPIO TEMP. 4- 7 °C, sin grasa, sin nervios, coloración rojo brillante.	Kilogramo	240	120
810052	ARRACHERA NATURAL TEMP. 4 - 7 °C, sin grasa, sin nervios, coloración rojo brillante.	Kilogramo	200	100
810053	ARRACHERA MARINADA TEMP. 4- 7 °C, sin grasa, sin nervios, coloración rojo brillante.	Kilogramo	200	100
810055	PULPA DE RES LIMPIA DE 30-50 GRS TEMP. 4- 7 °C, sin grasa, sin nervios, coloración rojo brillante.	Kilogramo	3150	1575
810056	CHAMBARETE SIN HUESO TEMP. 4- 7 °C	Kilogramo	90	45
810060	QUESO DE PUERCO REBANADO PAQUETE DE 500 GRS EN POLIPAPEL TEMP. 4 -7 °C	Kilogramo	34	17
810061	ESCALOPA DE RES DE 60g.TEMP. 4 - 7 °C, sin grasa, sin nervios, coloración rojo brillante.	Kilogramo	1200	600
810065	HUESO POROSO TEMP. 4- 7 °C	Kilogramo	1300	650
810070	CODILLO DE CERDO TEMP.4 - 7 °C	Kilogramo	80	40
810080	CHULETA DE CERDO NATURAL 150 GRS TEMP.4 - 7 °C, sin grasa, sin nervios, coloración rojo brillante.	Kilogramo	1250	625
810081	MOLIDA DE CERDO TEMP.4 - 7 °C	Kilogramo	90	45
810085	MOLIDA DE RES 90/100 TEMP. 4- 7 °C, sin grasa, sin nervios, coloración rojo brillante.	Kilogramo	2500	1250
810090	MANTECA DE CERDO	Kilogramo	42	21
810095	CABEZA DE CERDO TEMP.4 - 7 °C	Kilogramo	90	45
810097	LOMO DE CERDO (CAÑA LIMPIA) TEMP.4 - 7 °C	Kilogramo	100	50
810099	LOMO DE CERDO ABIERTO TEMP.4 - 7 °C	Kilogramo	100	50
810100	PIERNA DE CERDO S/HUESO TEMP.4 - 7 °C	Kilogramo	1000	500
810110	ROAST BEEF (S/HUESO) TEMP.4 - 7 °C	Kilogramo	165	83

810115	PECHUGA DE POLLO C/HUESO TEMP.4 - 7 °C	Kilogramo	7500	3750
810116	PATAS DE POLLO LIMPIAS TEMP.4 - 7 °C	Kilogramo	1700	850
810117	CABEZAS DE POLLO TEMP.4 - 7 °C	Kilogramo	1900	950
810121	PIERNA Y MUSLO DE POLLO DE 260 g. C/PZA. TEMP.4 - 7 °C	Kilogramo	7500	3750
810122	ALONES DE POLLO	Kilogramo	170	85
810123	PIERNA DE POLLO DE 140 g.	Kilogramo	1500	750
810124	MUSLO DE POLLO DE 140 - 160 g.	Kilogramo	1500	750
810140	PANCITA COCIDA PICADA TEMP.4 - 7 °C	Kilogramo	200	100
810150	CHICHARRON DE CERDO DELGADO	Kilogramo	200	100
810153	CAMARON COCIDO SIN CABEZA 16/20	Kilogramo	20	10
810157	JAIBA, limpia.	Kilogramo	100	50
810158	FILETE DE PESCADO MERO, sin congelar, fresco.	Kilogramo	2100	1050
810160	MOJARRA TILAPIA 350g. PZA	Kilogramo	100	50
810161	FILETE DE PESCADO BLANCO, sin congelar, fresco.	Kilogramo	1340	670
810162	CAMARON - ACAMAYA	Kilogramo	90	45
810163	SALMON (LONJA), Presentación en filete de 150 gramos.	Kilogramo	100	50
810166	JAMON DE PAVO REBANADO, PRESENTACIÓN DE 40 gr, 90 gr, 300 gr. Debe contener en 32 gr contiene 40 cal, 1.5 g de grasa total, 15 mg de colesterol, 340 mg de sodio, 5 g de proteína, 2 g de hidratos de carbono.	Kilogramo	870	435
810170	JAMON TIPO AMERICANO REBANADO, PRESENTACIÓN DE 40 gr. Debe contener en 56 gr 60 calorías, 1.5 gr de grasa total, 15 mg de colesterol, 630 mg de sodio, 5 gr de hidratos de carbono, 7 gr de proteína.	Kilogramo	1200	600
810171	JAMON VIRGINIA REBANADO, PRESENTACIÓN DE 40 gr	Kilogramo	1200	600
810172	JAMON DE PIERNA REBANADO PRESENTACIÓN DE 40gr, 90 gr, 300 gr. En 56 gr debe contener 60 cal, 2.5 gr de grasa total, 20 mg de colesterol, 590 mg de sodio, 3 gr de hidratos de carbono, 7 gr de proteína.	Kilogramo	1650	825
810173	JAMON SERRANO REBANADO FINO	Kilogramo	20	10
810175	LONGANIZA ESPECIAL, coloración rojo oscuro.	Kilogramo	200	100
810176	CHORIZO ESPECIAL, coloración rojo oscuro.	Kilogramo	340	170
810180	MORTADELA REBANADA	Kilogramo	125	63
810185	PASTEL DE POLLO REBANADO 40 GRS.	Kilogramo	42	21
810189	SALCHICHA VIENA DE PAVO	Kilogramo	170	85
810190	SALCHICHA VIENA	Kilogramo	165	83
810191	SALCHICHA COCKTAIL	Kilogramo	255	128
810195	TOCINO REBANADO	Kilogramo	670	335
810196	MACHACA DE RES	Kilogramo	41	21
810205	CHULETA AHUMADA TEMP.4 - 7 °C	Kilogramo	500	250
810210	PULPA DE CERDO DE 30-50 GRS.TEMP.4 - 7 °C	Kilogramo	2910	1455
810220	ALMEJA BLANCA, cerrada, limpia.	Kilogramo	170	85
810230	BISTECK DE CERDO TEMP.4 - 7 °C	Kilogramo	250	125
810240	SALAMI REBANADO	Kilogramo	43	22
810245	RETAZO DE POLLO, limpio, sin vísceras.	Kilogramo	2500	1250
820002	LECHE DESLACTOSADA ENTERA Deberá contener los siguientes ingredientes: Leche y vitaminas A y D, grasa butírica 20g/l y proteína 31 g/l, contiene 6.24 µg de vitamina D y 600 µg equivalente de retinol (vitamina A). Y por porción de 250 ml: contenido energético 522 kj (124 kcal), hidratos de carbono 12 g, azúcares 12 g, glucosa 10.3 g galactosa 1.7 g, fibra dietética 0, lípidos 5 g, grasa saturada 3.3 g, proteína 7.8 g, calcio 275 mg, sodio 125 mg, vitamina A 150 µg, vitamina D 1,56 µg.	Litro	15000	7500
820003	LECHE DESLACTOSADA LIGHT: Deberá contener Leche parcialmente descremada, leche descremada en polvo, lactasa, Vitamina A, ácido fólico y vitamina D, Grasa butírica 10 g/L y proteína 31.6 g/L y en una porción de 250 ml: 103 kcal, Azúcares 12.2 g, de los cuales glucosa y galactosa 10.9 g, y 1.3 de lactosa, proteínas 7.9g, Lípidos 2.5 g, de los cuales grasa saturada 1.6g, calcio 299 mg, sodio 135 mg, Vitamina A 150 µg, vitamina D 1.6 µg, y ácido fólico (folacina) 100 µg.	Litro	3300	1650
820004	LECHE INDIVIDUAL DESLACTOSADA Deberá contener: energía 522 kj (124 kcal), hidratos de carbono 12 g, azúcares 12 g, glucosa 10.3 g galactosa 1.7 g, fibra dietética 0, lípidos 5 g, grasa saturada 3.3 g, proteína 7.8 g, calcio 275 mg, sodio 125 mg, vitamina A 150 µg, vitamina D 1,56 µg.	Pieza	820	410

820005	<p>LECHE INDIVIDUAL LIGHT</p> <p>Deberá contener los siguientes ingredientes: Leche, leche descremada en polvo, vitaminas A y D, ácido fólico, grasa butírica 10g/l y proteína 33,3 g/l, contiene 6.24 µg de vitamina D y 600 µg equivalente de retinol (vitamina A). Y por porción 250 ml: contenido energético 451 kj(107 kcal), hidratos de carbono 12,8 g, azúcares 12,8 g, fibra dietética 0, lípidos 2,5 g, grasa saturada 1,6 g, proteína 8,3 g, calcio 300 mg, sodio 135 mg, vitamina A 150 µg, ácido fólico 100 µg, vitamina D 1,6 µg.</p>	Pieza	820	410
820010	<p>LECHE FRESCA TETRAPACK</p> <p>Con contenido de vitaminas A y D, grasa butírica: 34g/l y proteína: 31 g/l. 6.24 µg de vitamina D y 600 µg equivalente de retinol (vitamina A). Por porción de 250 ml: contenido energético 650 kj (156 kcal), hidratos de carbono 12 g, azúcares 12 g, fibra dietética 0, lípidos 8.5 g, grasa saturada 5.5 g, proteína 7.8 g, calcio 275 mg, sodio 125 mg, vitamina D 1.6 µg.</p>	Litro	37500	18750
820011	<p>LECHE SABORIZADA INDIVIDUAL. 250 ml.</p> <p>Debe contener por cada porción de 250 ml debe contener: energía 588KJ (140kcal), carbohidratos (hidratos de carbono) 18.3g de los cuales azúcares 18.3g de los cuales galactosa y glucosa (min) 9.2g, sacarosa 6.8g, lactosa (máx.) 2.3g, fibra dietética 0g, proteínas 7.5, grasas (lípidos), 4.0g de los cuales grasa saturada 2.6g, potasio 350mg, calcio 270mg 30VNR, fósforo 175mg 26 VNR, sodio 158mg, vitamina C 8.8mg 15 VNR, hierro 2.3mg 14 VNR, zinc 1.9mg 19 VNR, vitamina E (Equivalente a tocoferol) 1.7mg 15 VNR, niacina (Equivalente a ácido nicotínico) 1.6mg 15 VNR, ácido pantoténico 0.6mg, vitamina B6 (Piridoxina) 160pg 17 VNR, vitamina B2 (Riboflavina) 150pg 13 VNR, vitamina B1 (Tiamina) 110pg 14VNR, vitamina A (Equivalente a retinol) 93.8pg 17VNR, yodo 12.5pg 13VNR, ácido fólico (Folacina) 10pg 3VNR, vitamina K 5.5pg 7 VNR, biotina 3.3pg, vitamina D (colecalfiferol) 1.8pg 32VNR, vitamina B12 (cobalamina) 0.2pg 10VNR.</p>	Pieza	84	42
820013	<p>LECHE NATURAL INDIVIDUAL. 250 ml.</p> <p>Deberá contener por cada porción 250 ml: energía 596 kj (142 kcal), hidratos de carbono 12 g, azúcares 12 g, fibra dietética 0, lípidos 7 g, grasa saturada 4.6 g, proteína 7.8 g, calcio 275 mg, sodio 125 mg, vitamina A 150 µg vitamina D 1.6 µg.</p>	Pieza	165	83
820014	<p>LECHE LIGHT C/12</p> <p>Deberá tener un contenido de leche descremada en polvo, vitaminas A y D, ácido fólico, grasa butírica 10g/l y proteína 33.3 g/l, 6.24 µg de vitamina D y 600 µg equivalente de retinol (vitamina A). Por porción 250 ml: contiene energía 451 kj (107 kcal), hidratos de carbono 12.8 g, azúcares 12.8 g, fibra dietética 0, lípidos 2.5 g, grasa saturada 1.6 g, proteína 8.3 g, calcio 300 mg, sodio 135 mg, vitamina A 150 µg, ácido fólico 100 µg, vitamina D 1,6 µg.</p>	Caja	1165	583
820016	<p>LECHE ENTERA CAJA C/12</p> <p>Deberá contener: vitaminas A y D, grasa butírica 28g/l y proteína 31 g/l, 6.24 µg de vitamina D y 600 µg equivalente de retinol (vitamina A). Por porción 250 ml: energía 596 kj (142 kcal), hidratos de carbono 12 g, azúcares 12 g, fibra dietética 0, lípidos 7 g, grasa saturada 4.6 g, proteína 7.8 g, calcio 275 mg, sodio 125 mg, vitamina A 150 µg vitamina D 1.6 µg.</p>	Litro	10000	5000
820055	QUESO CHIHUAHUA	Kilogramo	1500	750
820060	<p>QUESO MANCHEGO Por porción de 100g debe contener: energía 1532kj (369kcal), grasas (lípidos) 30.0g de la cual: grasa saturada 19.5g, proteína 23.0g, hidratos de carbono (carbohidratos) 1.8g de la cual: azúcares 1.8g sodio 700mg, fibra dietética 0g.</p>	Kilogramo	500	250
820062	<p>QUESO CREMA 198 grs. PZA. Debe contener en 100 gr 342 cal, lípidos 34 gr, de los cuales ácidos grasos saturados 19 gr, ácidos grasos poliinsaturados 1.4 gr, colesterol 110 mg, sodio 321 mg, potasio 138 mg, glucido 4.1 gr, proteína 6gr.</p>	Pieza	85	43
820065	<p>QUESO AMARILLO B/ 2.27 KG. 120 REBANADAS Debe contener por porción de 18g: Energía 50.1 kcal, proteína 1.3g, grasa 4.1 g, hidratos de carbono 2.0 g, sodio 141 mg,</p> <p>Ingredientes: Queso madurado y semimadurado, leche, sal yodada, cultivo y cuajo, grasa vegetal, leche descremada, almidón, caseinato de sodio, citrato de sodio, saborizante artificial, ácido láctico.</p>	CAJA	84	42
820067	QUESO RALLADO CUBICADO B/ 5 KG.	Kilogramo	50	25
820070	<p>QUESO BLANCO Debe contener: Leche descremada en polvo, grasa vegetal, grasa butírica, caseína de sodio, cloruro de calcio, cuajo.</p>	Kilogramo	2500	1250

820071	QUESO PANELA Debe contener los siguientes Ingredientes: Leche descremada en polvo reconstituida, grasa vegetal, grasa butírica, cloruro de calcio, caseinato de sodio, carragenina como estabilizador, cuajo. Humedad al 60%, grasa 19%, y proteína 17 %.	Kilogramo	1700	850
820072	QUESO AÑEJO	Kilogramo	340	170
820075	QUESO OAXACA	Kilogramo	250	125
820077	REQUESON	Kilogramo	170	85
820081	QUESO COTTAGE TINA 500g.	Pieza	2500	1250
820082	QUESO DE CABRA 40 % CON CENIZA	Pieza	85	43
820083	QUESO CAMENBERT	Kilogramo	26	13
820090	CREMA NATURAL DE 900 ML Por cada porción de 30g debe contener: energía 359kj (87kcal), lípidos (grasas) 9g de las cuales: grasas saturadas 5,9g, hidratos de carbono (carbohidratos) 1g de los cuales: azúcares 1g, fibra dietética 0g, proteínas 0,6g, sodio 24mg, calcio 21mg. Ingredientes: crema de leche de vaca con 30% de grasa, ácido cítrico, goma de guar, carboximetilcelulosa de sodio y carragenina.	Pieza	3500	1750
820091	CREMA PARA BATIR 980 ml Debe contener: crema de leche, estabilizador (goma guar, goma de algarrobo, carboximetil celulosa de sodio y goma de xantano). 30 % de grasa butírica mínima. Por cada 100 ml debe contener: 315.93 cal, 3 g de proteínas, 31.33 g de lípidos, 21.76 g de grasa saturada, 5.49 g de hidratos de carbono de la cual 4.01 g de azúcares, 0 g de fibra dietética, 27.8 mg de sodio.	Litro	50	25
820092	CREMA CHANTILLY	Litro	43	22
820105	MARGARINA	Kilogramo	830	415
820110	MANTEQUILLA INDIVIDUAL 10 GRS. Caja con 200 piezas.	Caja	15	8
820111	MANTEQUILLA	Kilogramo	100	50
820115	YOGURT NATURAL Por cada porción de 150 g debe contener 460kj (110kcal), carbohidratos (hidratos de carbono) 8.3g de los cuales: azúcares 8.3g, fibra dietética 0g, grasas (lípidos) 6g, de los cuales: grasa saturada 3.9g, proteína 5.7g, calcio 171mg, sodio 90mg. Ingredientes: leche entera pasteurizada y cultivos lácticos. Contiene 4,0% de grasa propia de la leche y 3,8% de proteína propia de leche.	Litro	2500	1250
820121	YOGURT NATURAL IND.DESCREMADO DE 150grs. Por cada porción de 150 g debe contener 460kj (110kcal), carbohidratos (hidratos de carbono) 8.3g de los cuales: azúcares 8.3g, fibra dietética 0g, grasas (lípidos) 6g, de los cuales: grasa saturada 3.9g, proteína 5.7g, calcio 171mg, sodio 90mg. Ingredientes: leche entera pasteurizada y cultivos lácticos. Contiene 4,0% de grasa propia de la leche y 3,8% de proteína propia de leche.	Pieza	5900	2950
820123	YOGURT DE SABORES IND. 150grs. ALPURA	Pieza	4000	2000
820124	YOGURTH LIGHT 0% GRASA IND. 150 GRS.	Pieza	3500	1750
820144	YAKULT	Pieza	10000	5000
820145	HUEVO ROJO 60 g. Con un contenido energético por cada 100 g de 551kj (132kcal), proteínas 13g, grasas (lípidos) 8g de las cuales grasa saturada 3g, carbohidratos (hidratos de carbono) 2g de los cuales azúcares 0g, fibra dietética 0g, sodio 130mg.	Kilogramo	15000	7500
820150	MARGARINA BARRA 90 g. C/24 Pz.	Caja	9	5
820165	QUESO PARMESANO	Kilogramo	67	34
830001	GUAYABAS (80 grs. LIMPIA SIN PLAGA)	Kilogramo	3900	1950
830005	HIGO FRESCO	Kilogramo	26	13
830010	JICAMA DE AGUA LIMPIA	Kilogramo	2100	1050
830020	LIMON AGRIO 35-40 GRS.	Kilogramo	2500	1250
830030	MAMEY 400g GRS. APROXIMADA	Kilogramo	100	50
830035	MANDARINA 150 - 160 GRS	Kilogramo	1150	575
830040	MANGO PETACON	Kilogramo	300	150
830045	MANGO MANILA (300grs.)	Kilogramo	1170	585
830050	MANZANA RED DELICIOUS	Kilogramo	1500	750
830051	MANZANA STARKIN (150grs.)	Kilogramo	8400	4200
830060	MELON CHINO (700grs.) #36	Kilogramo	15000	7500
830062	MELON VALENCIANO	Kilogramo	1000	500
830069	NARANJA DE 200 GRS.	Kilogramo	8200	4100
830070	NARANJA DE 260 GRS.	Kilogramo	8000	4000

830071	NARANJA AGRIA	Kilogramo	130	65
830074	PAPAYA HAWAIANA	Kilogramo	170	85
830075	PAPAYA MARADOL 3 Kg. PZA.	Kilogramo	23500	11750
830080	PERA MOTA 120g.	Kilogramo	700	350
830090	PERA MANTEQUILLA	Kilogramo	2050	1025
830091	PERA MANTEQUILLA DE 150 g.	Kilogramo	1250	625
830096	PERON GOLDEN	Kilogramo	1000	500
830097	PERON GOLDEN DE 150 g.	Kilogramo	1700	850
830105	CIRUELA	Kilogramo	580	290
830110	CHABACANO	Kilogramo	150	75
830130	DURAZNO	Kilogramo	1000	500
830131	DURAZNO MELOCOTON (260 GRS.)	Kilogramo	1340	670
830132	DURAZNO MELOCOTÓN DE 150 GRAMOS	kilogramo	335	168
830135	FRESA LIMPIA	Kilogramo	1200	600
830136	GRANADA ROJA (desgranada).	Kilogramo	50	25
830140	PIÑA ESMERALDA	Kilogramo	6000	3000
830141	PIÑA ESMERALDA 4 KG. Pz.	Kilogramo	1500	750
830145	PLATANO DOMINICO	Kilogramo	760	380
830150	PLATANO TABASCO	Kilogramo	4700	2350
830155	PLATANO MACHO	Kilogramo	1700	850
830160	SANDIA VERDE O NEGRA	Kilogramo	15000	7500
830165	TEJOCOTE	Kilogramo	40	20
830170	TORONJA 700 GRS.	Kilogramo	7700	3850
830175	TUNA	Kilogramo	1500	750
830180	UVA GLOBO	Kilogramo	2500	1250
830181	UVA NEGRA	Kilogramo	680	340
830182	UVA VERDE	Kilogramo	590	295
830195	KIWI 160 GRS. PZA.	Kilogramo	590	295
830200	CANA	Kilogramo	50	25
830205	LIMA	Kilogramo	100	50
830210	GUANABANA	Kilogramo	50	25
830215	NUEZ DE CASTILLA LIMPIA SIN CASCARA, sin cutícula.	Kilogramo	30	15
840001	ACELGAS	Kilogramo	500	250
840005	AGUACATE HASS	Kilogramo	1700	850
840010	AGUACATE PAGUA	Kilogramo	500	250
840015	AJO MACHO	Kilogramo	250	125
840017	ALBAHACAR	Kilogramo	7	4
840018	ALCACHOFA	Kilogramo	17	9
840020	APIO	Kilogramo	830	415
840025	BETABEL	Kilogramo	2300	1150
840029	BERENJENA	Kilogramo	260	130
840030	BERROS SIN TALLO	Kilogramo	420	210
840031	BROCOLLI FLORETE SIN TALLO (SIN PLAGA)	Kilogramo	410	205
840035	CAMOTE BLANCO	Kilogramo	500	250
840040	CALABAZA CRIOLLA DE 150 GRS	Kilogramo	340	170
840045	CALABAZA ITALIANA 140 GRS.	Kilogramo	6800	3400
840050	CALABAZA DE CASTILLA	Kilogramo	130	65
840052	FLOR DE CALABAZA	Kilogramo	300	150
840055	CEBOLLA BLANCA LIMPIA	Kilogramo	8400	4200
840057	CEBOLLA CAMBRAY	Kilogramo	840	420
840060	CEBOLLA MORADA	Kilogramo	500	250
840062	CEBOLLIN	Kilogramo	9	5
840065	CILANTRO	Kilogramo	500	250
840070	CHAYOTE SIN ESPINAS	Kilogramo	6000	3000
840076	CHICHARO LIMPIO SIN BAINA	Kilogramo	210	105
840080	CHILACAYOTE	Kilogramo	210	105
840085	CHILE CUARESMEÑO	Kilogramo	160	80
840090	CHILE SERRANO	Kilogramo	500	250
840091	CHILE HABANERO	Kilogramo	16	8
840095	CHILE MANZANO	Kilogramo	17	9
840100	CHILE POBLANO DE 80-90 GRS. PZA.	Kilogramo	500	250
840101	CHILE POBLANO DE SEGUNDA	Kilogramo	2550	1275
840104	COL MORADA	Kilogramo	210	105
840105	COL	Kilogramo	1000	500
840107	COLESITAS DE BRUSELAS (SIN PLAGA)	Kilogramo	65	33

840115	COLIFLOR LIMPIA S/TALLO (SIN PLAGA)	Kilogramo	500	250
840125	EJOTE TIERNO	Kilogramo	840	420
840126	EJOTE JAPONES	Kilogramo	165	83
840130	EJOTE CAMBRAY	Kilogramo	165	83
840131	PAPALOQUELITE	Kilogramo	43	22
840132	PIPICHA	Kilogramo	83	42
840135	EPAZOTE	Kilogramo	250	125
840140	ESPARRAGO PUNTA	Kilogramo	500	250
840141	ENDIVIA	Kilogramo	50	25
840145	ESPINACA LIMPIA (SIN PLAGA)	Kilogramo	590	295
840154	HOJA DE LIMON	Kilogramo	9	5
840155	HABA VERDE LIMPIA SIN VAINA	Kilogramo	420	210
840160	HIERBAS DE OLOR	Kilogramo	85	43
840161	HOJA SANTA	Kilogramo	18	9
840162	HOJAS DE LAUREL	Kilogramo	33	17
840163	HOJA DE MENTA	Kilogramo	9	5
840165	HONGO BLANCO (CHAMPIÑON)	Kilogramo	680	340
840166	HOJA DE AGUACATE	Kilogramo	51	26
840168	HOJA DE PLATANO	Kilogramo	165	83
840169	HUITLACOCHÉ	Kilogramo	67	34
840170	JITOMATE BOLA, sin tallo.	Kilogramo	15000	7500
840171	JITOMATE BOLA DE 150 GRS .PZA. Sin tallo.	Kilogramo	330	165
840172	JITOMATE GUAJILLO SALADET, sin tallo.	Kilogramo	3000	1500
840175	JITOMATE CHERRY	Kilogramo	170	85
840180	PIMIENTO MORRON VERDE	Kilogramo	840	420
840181	PIMIENTO MORRON ROJO	Kilogramo	500	250
840182	PIMIENTO MORRON AMARILO	Kilogramo	90	45
840185	LECHUGA OREJONA LIMPIA (CENTRO)	Kilogramo	500	250
840186	LECHUGA FRANCESA	Kilogramo	165	83
840190	LECHUGA ROMANA LIMPIA (800 GRS - 1KG)	Kilogramo	8000	4000
840191	LECHUGA ITALIANA	Kilogramo	165	83
840192	LECHUGA MORADA SANGRIA	Kilogramo	165	83
840195	LECHUGA ESCAROLA	Kilogramo	165	83
840200	NABO	Kilogramo	100	50
840204	NOPALES CAMBRAY 30 GRS. PIEZA	Kilogramo	670	335
840205	NOPALES	Kilogramo	2700	1350
840206	NOPALES DE 70 GRS. PZA.	Kilogramo	300	150
840208	OREGANO FRESCO	Kilogramo	8	4
840215	PAPA ALFA LIMPIA	Kilogramo	10000	5000
840216	PAPA CAMBRAY MORADA	Kilogramo	1000	500
840220	PEPINO	Kilogramo	3400	1700
840225	PEREJIL	Kilogramo	250	125
840230	PEREJIL CHINO	Kilogramo	100	50
840235	PORO	Kilogramo	250	125
840237	ROMERO FRESCO	Kilogramo	8	4
840245	RABANO LARGO	Kilogramo	300	150
840246	RABANO CAMBRAY	Kilogramo	300	150
840247	ROMERITOS	Kilogramo	100	50
840248	TOMILLO FRESCO	Kilogramo	9	5
840255	TOMATE VERDE SIN CASCARA	Kilogramo	6000	3000
840260	XOCONOSTLE	Kilogramo	170	85
840265	YERBABUENA	Kilogramo	170	85
840270	ZANAHORIA MEDIANA	Kilogramo	6800	3400
840272	ZANAHORIA CAMBRAY	Kilogramo	245	123
840275	VERDOLAGAS LIMPIAS SIN RAIZ	Kilogramo	200	100
840284	ELOTE DESGRANADO	Kilogramo	100	50
840285	ELOTE S/HOJA 250 GRS. PIEZA	Kilogramo	1000	500
840286	GERMINADO DE ALFALFA	Kilogramo	250	125
840287	GERMINADO DE TRIGO	Kilogramo	180	90
840290	GERMINADO DE SOYA	Kilogramo	300	150
840295	HUAUZONTLE	Kilogramo	43	22
840219	PENCA DE MAGUEY	Kilogramo	68	34
850006	HOJALDRA DE 70 GRS	Pieza	1500	750
850008	EMPANADA RELLENA GUISADOS VARIOS 30 GRS: ATUN, CARNE MOLIDA DE RES, RAJAS CON QUESO, POLLO.	Pieza	1650	825

850012	BAGUETTE 70 CM. LARGO	Pieza	100	50
850013	BOLILLO 50 GRS	Pieza	1700	850
850014	BOLILLO 40 GRS	Pieza	38300	19150
850015	BOLILLO 60 GRS	Pieza	168000	84000
850016	TELERA 60 GRS	Pieza	15000	7500
850017	TELERA CON AJONJOLI	Pieza	20800	10400
850031	SANDWICH BLANCO 160 GRS. Sandwich de pan blanco con relleno de ingredientes varios: jamón, queso, pollo, atún, pavo. Presentación empaquetado al vacío, con aporte de 353 cal, 5.7 g de grasa saturada, 5.6 de azúcares, 1322 mg de sodio.	Pieza	2400	1200
850032	SANDWICH INTEGRAL 160 GRS. Sandwich de pan integral con relleno de ingredientes varios: jamón, queso, pollo, atún, pavo. Presentación empaquetado al vacío.	Pieza	600	300
850037	BOLLO CON AJONJOLI GRANDE. La Pieza (unidad de medida) corresponde a un paquete con 8 bollos.	Pieza	340	170
850040	PAN DE CAJA INTEGRAL. La Pieza (unidad de medida) corresponde a un paquete de 675 gramos, con 23 rebanadas. Ingredientes: Harina de trigo integral, jarabe de maíz de alta fructosa, leche reconstituida, aceite vegetal, levadura, sal yodada, fosfato monocalcico, cloruro de amonio, esteres de ácido diacetiltartarico, vitamina B1, B2, B3, hierro, ácido fólico, zinc, yodo, antioxidante Porción 1 rebanada: 274 kj, grasa 1,1 g, grasa saturada 0,3g, grasa trans 0,0g, grasa poliinsaturada 0,4g, colesterol 0g, sodio 90 mg, hidratos de carbono 12,1g, fibra dietética 0,1g, azúcares 2,3g, proteína 1,6g	Pieza	840	420
850045	BOLLO BLANCO BOLSA. 450 gramos. La Pieza (unidad de medida) corresponde a un paquete con 8 bollos. Ingredientes: Harina de trigo, jarabe de maíz de alta fructosa, leche reconstituida, aceite vegetal, levadura, sal yodada, fosfato monocalcico, cloruro de amonio, esteres de ácido diacetiltartarico, vitamina B1, B2, B3, hierro, ácido fólico, zinc, yodo, antioxidante Porción 1 rebanada: 326 kj, grasa 1,1 g, grasa saturada 0,2g, grasa trans 0,0g, grasa poliinsaturada 0,4g, colesterol 0g, sodio 124 mg, hidratos de carbono 14,1g, fibra dietética 1,7g, azúcares 2,3g, proteína 2,9g	Pieza	250	125
850050	MEDIAS NOCHES BOLSA (BIMBO). 340 gramos. La Pieza (unidad de medida) corresponde a un paquete de 8 medias noches.	Pieza	500	250
850055	PAN DE CAJA (BIMBO). La Pieza (unidad de medida) corresponde a un paquete de 640 gramos, con 23 rebanadas. Ingredientes: harina de trigo, jarabe de maíz de alta fructosa, leche reconstituida, aceite vegetal, levadura, sal yodada, fosfato monocalcico, cloruro de amonio, esteres de ácido diacetiltartarico, vitamina B1, B2, B3, hierro, ácido fólico, zinc, yodo, antioxidante. Porción 1 rebanada contiene: 293 kj, grasa 0.6 g, grasa saturada 0.2g, grasa trans 0.0g, grasa poliinsaturada 0.2g, colesterol 0g, sodio 114 mg, hidratos de carbono 13.8g, fibra dietética 0.1g, azúcares 1.5g, proteína 2.1g	Pieza	5000	2500
850057	PAN DE CAJA REBANADO LIGHT 500 GRS (BIMBO). La Pieza (unidad de medida) corresponde a un paquete con 14 rebanadas.	Pieza	3400	1700
850058	PAN TOSTADO DOBLE FIBRA 250 GRS. La Pieza (unidad de medida) corresponde a un paquete con 14 rebanadas.	Pieza	420	210
850060	PAN DE CAJA TOSTADO 210g. (BIMBO). La Pieza (unidad de medida) corresponde a un paquete con 14 rebanadas. Ingredientes: Harina de trigo, jarabe de maíz de alta fructosa, leche reconstituida, aceite vegetal, levadura, sal yodada, fosfato monocalcico, cloruro de amonio, esteres de ácido diacetiltartarico, vitamina B1, B2, B3, hierro, ácido fólico, zinc, yodo, antioxidante. Porción 1 rebanada: 274 kj, grasa 1.1 g, grasa saturada 0.3g, grasa trans 0.0g, grasa poliinsaturada 0.4g, colesterol 0g, sodio 90 mg, hidratos de carbono 12.1g, fibra dietética 0.1g, azúcares 2.3g, proteína 1.6g.	Pieza	180	90
850068	BOCADILLOS MINIATURA Bocadillos salados: Quiche de espinacas, jamón y tocino, Mini Vol au vent de queso, pathé, atún, Minisandwich, empanadas varios	Pieza	5000	2500
850075	PASTA HOJALDRE	Kilogramo	250	125
850076	PASTA INTEGRAL. IND. 50 GRS. OLEAGINOSAS VARIOS	Pieza	29200	14600
850081	VOLOVAN VACIO GRANDE	Pieza	300	150
850082	VOLOVAN VACIO CHICO	Pieza	840	420

850085	TORTILLA DE HARINA BOLSA 20 Pz. La Pieza (unidad de medida) corresponde a una bolsa con 20 tortillas. Debe contener por porción de 1 pieza: Contenido energético: 68Cal, grasas (lípidos): 1.1 g, grasa saturada, azúcares 0,1 g, sodio 168 mg. Ingredientes: harina de trigo integral (gluten), aceite vegetal hidrogenado, bicarbonato de sodio, sulfato de aluminio, fosfato monocálcico, sal yodada, propionato de calcio, ácido sorbico, ácido fumárico, carbonato de calcio, enzimas activas de soya, peróxido de calcio, carragenina, enzimas y L-cisteína.	Pieza	5900	2950
850090	TORTILLA DE MAIZ BLANCO	Kilogramo	8400	4200
850091	TORTILLA DE MAIZ BLANCO BOLSA C/3 PZ.	Kilogramo	8350	4175
850092	TORTILLA DE MAIZ BLANCO BOLSA C/2 PZ.	Kilogramo	1700	850
850100	TOSTADAS DE MAIZ EMPAQUETADAS. LA PIEZA CORRESPONDE A UNA BOLSA CON 30 TOSTADAS.	Pieza	665	333
850093	GORDITAS VARIOS 90 GRS. (30 GRS. RELLENO)	Pieza	15000	7500
850094	ANTOJITOS DE MAIZ VARIOS 90 GRS	Pieza	25000	12500
850095	TLACOYOS 90 GRS. (30 GRS. RELLENO)	Pieza	15000	7500
850096	CHALUPAS 90 GRS	Pieza	8400	4200
850097	MEMELA 150 GRS. (40 GRS. RELLENO FRIJOL)	Pieza	7900	3950
850098	FLAUTAS DE POLLO 70 GRS. (RELLENO 30-40 GRS.), Presentación charola con 30 piezas. Tortilla con longitud de 20 - 22 cm.	Pieza	25000	12500
850106	PIZZA MEXICANA 240 gramos	Pieza	1700	850
850107	PIZZA HAWAIANA 264 gramos	Pieza	1650	825
850108	PIZZA DE PEPERONI 216 gramos	Pieza	1650	825
850165	TAMALES VARIOS 150-160 GRS. (40 GRS. RELLENO)	Pieza	30000	15000
850180	PAMBAZOS 70 - 80 GRS	Pieza	2500	1250
860005	ACEITE DE OLIVO EXTRA VIRGEN 1 LT	Litro	84	42
860006	ACEITE DE OLIVO 946 ml	Litro	85	43
860015	ACEITE DE CARTAMO	Litro	260	130
860016	ACEITE VEGETAL DE GIRASOL Con un contenido por cada porción de 14 gramos: energía 518kj (130kcal), grasa total 14g, de la cual: Grasa saturada 1g, grasa poliinsaturada 4g, grasa monoinsaturada 9g, ácidos grasos trans 0g, colesterol 0mg, sodio 0mg, carbohidratos totales 0mg, fibra dietética 0g, proteína 0g, vitamina E 20% IDR. Ingredientes: Aceite de canola y/o girasol, 0,007% antioxidante TBHQ.	Litro	10000	5000
860021	ACEITUNA VERDE 1 KG.	Pieza	600	300
860023	ACEITUNA RELLENA CON PIMIENTO FRASCO 1 KG	Pieza	20	10
860025	ACEITUNA NEGRA 1 KG.	Pieza	8	4
860033	AMARANTO	Kilogramo	15	8
860035	ADOBO EN PASTA	Kilogramo	84	42
860038	AJONJOLI NEGRO 500 GRS	Kilogramo	12	6
860040	AJONJOLI	Kilogramo	16	8
860049	ALMENDRA FILETEADA	Kilogramo	5	3
860050	ALMENDRAS SIN CASCARA	Kilogramo	2	1
860051	ALCAPARRAS Frasco de 250 gramos.	Pieza	100	50
860055	ALUBIA CHICA	Kilogramo	135	68
860056	ALBERJON	Kilogramo	15	8
860060	ANIS EN SEMILLA	Kilogramo	4	2
860061	ALMIDON	Kilogramo	800	400
860065	ARROZ ENTERO MORELOS BOLSA 1 KG	Kilogramo	6800	3400
860070	ATE LATA 1 KG	Pieza	630	315
860080	ATUN EN ACEITE LATA DE 295 GRS (TROZOS)	Pieza	1000	500
860081	ATUN EN AGUA LATA DE 295 GRS. 8 TROZOS)	Pieza	1300	650
860082	ATUN EN ACEITE LATA 1.880 KG. (TROZOS)	Pieza	230	115
860085	AVENA EN HOJUELA NATURAL	Kilogramo	340	170
860090	AXIOTE EN BARRA 1 KG	Kilogramo	125	63
860095	AZUCAR REFINADA BLANCA	Kilogramo	6800	3400
860096	AZUCAR MOSCABADA	Kilogramo	26	13
860097	AZUCAR GLASS	Kilogramo	7	4
860100	AZUCAR INDIVIDUAL, CAJA 2000 SOBRES DE 5 GRS	Caja	100	50
860101	AZAFRAN SOBRE DE 2 GRS	Pieza	17	9
860105	CAJETA QUEMADA 660 G.	Pieza	100	50
860115	CACAHUATE LIMPIO TOSTADO NATURAL	Kilogramo	40	20
860124	CAFÉ PURO SOLUBLE, INDIVIDUAL, C/1200 S. DE 2 GRS.	Caja	10	5

860125	CAFÉ PURO SOLUBLE DESCAFEINADO, INDIVIDUAL C/900 SOBRES 2 GRS	Caja	42	21
860131	CREMA PARA CAFE C/1200 SOBRES. 4 GRS PZA.	Caja	100	50
860145	CAFE AMERICANO RECORD ETIQUETA AMARILLA	Kilogramo	255	128
860150	CAFE CON AZUCAR	Kilogramo	300	150
860152	CAFE PURO EN GRANO 50% OSCURO 50% CLARO	Kilogramo	43	22
860155	CEREZA ROJA. Frasco de 940 gramos	Pieza	34	17
860175	CANELA EN RAMA 05 CEROS	Kilogramo	100	50
860180	CANELA MOLIDA NATURAL	Kilogramo	12	6
860185	CARBONATO	Kilogramo	4	2
860192	CAMARON SECO SIN CABEZA	Kilogramo	20	10
860195	CIRUELA PASA	Kilogramo	250	125
860200	COMINO ENTERO	Kilogramo	7	4
860202	COMINO MOLIDO	Kilogramo	2	1
860205	CONCENTRADO DE POLLO(CARNE GRASA DE POLLO)	Kilogramo	300	150
860206	CONCENTRADO DE CAMARON	Kilogramo	10	5
860210	CEREAL DE SALVADO DE TRIGO. Paquete de 765 gramos. Debe contener trigo entero, salvado de trigo (salvado de trigo, harina de trigo), azúcar, extracto de malta, sal yodada, saborizante artificial, maltodextrina.	Pieza	50	25
860211	HOJUELAS DE MAÍZ ESCARCHADAS CON AZÚCAR. Paquete de 840 gramos. Debe contener: Maíz, azúcar, extracto de malta, sal yodada, maltodextrina.	Pieza	42	21
860215	CEREAL INDIVIDUAL, hojuelas de maíz. Pieza de 25 gramos.	Pieza	250	125
860216	CEREAL INDIVIDUAL 25grs. Hojuelas de maíz. Debe contener: Maíz, azúcar, extracto de malta, sal yodada, maltodextrina.	Pieza	13400	6700
860217	HOJUELAS DE TRIGO INTEGRAL C/1000g.	Pieza	42	21
860218	HOJUELAS TOSTADAS DE TRIGO, ARROZ Y MAÍZ. Caja de 745 gramos. Debe contener: Mezcla de cereales (trigo entero min. 32 %, arroz min. 29%, maíz min. 16%), azúcar, sal yodada, extracto de malta, maltodextrina, edulcorante sucralosa, (24.7 mg/100g).	Pieza	43	22
860220	CLAVO DE OLOR ENTERO	Kilogramo	7	4
860221	CLAVO DE OLOR MOLIDO	Kilogramo	1	1
860225	COCO RALLADO	Kilogramo	17	9
860226	COCOA EN POLVO	Kilogramo	43	22
860240	CHAMPIÑONES REBANADOS 800g.	Pieza	170	85
860250	CHILE ANCHO (SECO)	Kilogramo	130	65
860255	CHILE CASCABEL (SECO)	Kilogramo	100	50
860257	CHILE CHIPOTLE ADOBADO LATA 2.9 KG	Pieza	165	83
860260	CHILE DE ARBOL	Kilogramo	82	41
860265	CHILES GUEROS LARGOS LATA de 400 gramos	Pieza	65	33
860266	CHICHARO EN LATA 2.900 Kg.	Pieza	43	22
860268	CHICHARO SECO	Kilogramo	21	11
860270	CHOCOLATE DE MESA. Caja de 6 piezas de 90 gramos cada una.	Caja	250	125
860271	CHOCOLATE REPOSTERIA C/10 K.	Caja	10	5
860272	CHOCOLATE EN POLVO, Contiene azúcar, solidos de jarabe de maíz, cocoa, fosfato de calcio, lecitina de soya (emulsificante), cloruro sódico, óxido de magnesio, saborizante a chocolate (natural y artificial), vitamina C, saborizante de vainilla (natural y artificial), fumarato ferroso, maltodextrina, sulfato de zinc, vitamina A, niacina, vitamina E, pantotenato de calcio, biotina, vitamina D, vitamina B12, riboflavina, tiamina, clorhidrato de piridoxina, ácido fólico, yoduro de potasio y palmitato de ascorbilo (antioxidante). Lata de 1.750 Kg.	Pieza	84	42
860275	CHONGOS ZAMORANOS Lata de 910 GRS	Pieza	370	185
860277	CURRY EN POLVO	Pieza	25	13
860278	COCKTAIL DE FRUTAS EN ALMIBAR 850 GRS	Pieza	20	10
860279	DURAZNOS EN ALMIBAR LATA DE 3 Kg.	Pieza	500	250
860280	DURAZNOS EN ALMIBAR 820 g.	Pieza	210	105
860283	JAMAICA (FLOR)	Kilogramo	84	42
860287	ELOTE EN GRANO 410 GRS	Pieza	250	125
860288	ELOTE EN GRANO 2.915 KG.	Pieza	165	83
860290	ESPARRAGOS 450g LATA	Pieza	165	83
860295	FRIJOL BAYO BOLSA DE 1 Kg.	Kilogramo	3400	1700
860296	MAIZ PRE-COCIDO CACAHUAZINTLE	Kilogramo	250	125
860300	FRIJOL NEGRO	Kilogramo	100	50
860306	FRIJOL DESHIDRATADO BAYO B/917grs.	Pieza	84	42
860310	GARBANZO	Kilogramo	170	85

860315	FLAN DE VAINILLA	Kilogramo	500	250
860316	GALLETAS MARIAS. CAJA 850 gramos. Galleta fortificada. Debe contener: Harina de trigo, jarabe de maíz de alta fructuosa, aceite vegetal, sal yodada, leche en polvo 0.6%, fosfato tricálcico, brillo para galleta a base de leche y huevo, saborizantes, emulsificantes.	Caja	420	210
860317	GALLETA NIEVE 416 g. PAQUETE	CAJA	260	130
860318	GALLETA SURTIDO TRADICIONAL. Caja con 500 gramos	Caja	17	9
860319	GALLETA SALADA INDIVIDUAL. Caja con 100 paquetes de 13 gramos cada uno	Caja	60	30
860320	GALLETA OSTION 4 Kg.	Pieza	2	1
860321	GALLETA surtido (variedad de galletas) LATA DE 600 gramos. Ingredientes: Harina de trigo, azúcar, huevo, grasa vegetal parcialmente hidrogenada, leche en polvo, lecitina de soya, sal yodada, bicarbonato de sodio.	Pieza	10	5
860349	GELATINA LIGHT C/24 SOBRES DE 20 gramos	Caja	260	130
860350	GELATINA DE AGUA VARIOS SABORES (GRENETINA)	Kilogramo	2100	1050
860351	GELATINA DE ANIS (GRENETINA)	Kilogramo	210	105
860370	GELATINA DE LECHE (GRENETINA)	Kilogramo	250	125
860371	GELATINA DE ROMPOPE (GRENETINA)	Kilogramo	250	125
860372	GRANOLA.	Kilogramo	290	145
860375	GRENETINA	Kilogramo	28	14
860380	HABA SECA	Kilogramo	130	65
860381	HABA EN POLVO	Kilogramo	20	10
860385	HARINA DE ARROZ	Kilogramo	16	8
860386	HARINA PARA HOT CAKES B/1 Kg.	Kilogramo	155	78
860390	HARINA DE TRIGO (SACO DE 25 Kgs.)	Kilogramo	485	243
860392	HARINA DE TRIGO 3 ESTRELLAS B/1Kg.	Kilogramo	42	21
860395	HARINA DE MAIZ	Kilogramo	15	8
860410	JARABE DE CHOCOLATE 453 ML	Pieza	250	125
860415	JENGIBRE MOLIDO. Frasco de 150 gramos	Pieza	5	3
860416	JENGIBRE ENCURTIDO FCO. 170grs.	Pieza	18	9
860420	JUGO 800 ML. Debe contener los siguientes ingredientes: Proteína vegetal hidrolizada de soya líquida, agua y colorante caramelo clase IV. Contiene soya, sulfitos y gluten de trigo. Puede contener lactosa	Pieza	27	14
860421	JUGO DE MANZANA Debe contener por cada porción de 200 ml: 92 cal, 0g de proteínas, 0g de grasas, 23 g de hidratos de carbono, menos de 1g de fibra dietética, 9 mg de sodio. Ingredientes: agua, jugo de manzana, azúcares y ácido cítrico.	Litro	3000	1500
860422	JUGO DE UVA Debe contener por cada porción de 200 ml: 92 cal, 0g de proteínas, 0g de grasas, 23 g de hidratos de carbono, menos de 1g de fibra dietética, 9 mg de sodio. Ingredientes: agua, jugo de uva, azúcares y ácido cítrico.	Litro	2400	1200
860423	JUGO DE DURAZNO Debe contener por cada porción de 200 ml: 92 cal, 0g de proteínas, 0g de grasas, 23 g de hidratos de carbono, menos de 1g de fibra dietética, 9 mg de sodio. Ingredientes: agua, jugo de durazno, azúcares y ácido cítrico.	Litro	3200	1600
860424	JUGO DE MANGO Debe contener por cada porción de 200 ml: 92 cal, 0g de proteínas, 0g de grasas, 23 g de hidratos de carbono, menos de 1g de fibra dietética, 9 mg de sodio. Ingredientes: agua, jugo de mango, azúcares y ácido cítrico.	Litro	3200	1600
860425	JUGO DE TORONJA Debe contener por cada porción de 200 ml: 92 cal, 0g de proteínas, 0g de grasas, 23 g de hidratos de carbono, menos de 1g de fibra dietética, 9 mg de sodio. Ingredientes: agua, jugo de toronja, azúcares y ácido cítrico.	Litro	1500	750
860426	JUGO DE FRUTAS (NECTAR) 335 ML. Debe contener por porción de 200 ml: energía 96 cal, proteínas 0g, lípidos 0g, Hidratos de carbono 24 g, Fibra dietética menos de 1 g, sodio 55 mg. Ingredientes: agua, jugo y pulpa de fruta, azúcares, ácido cítrico y ácido ascórbico. Sin adición de colorantes ni conservadores.	Pieza	25000	12500

860427	JUGO DE SABORES INDIVIDUAL. 200 ml. Debe contener por cada porción de 200 ml: 92 cal, 0g de proteínas, 0g de grasas, 23 g de hidratos de carbono, menos de 1g de fibra dietética, 9 mg de sodio. Ingredientes: agua, jugo de frutas, azúcares y ácido cítrico.	Pieza	8300	4150
860428	JUGO DE PIÑA Debe contener por cada porción de 200 ml: 92 cal, 0g de proteínas, 0g de grasas, 23 g de hidratos de carbono, menos de 1g de fibra dietética, 9 mg de sodio. Ingredientes: agua, jugo de piña, azúcares y ácido cítrico.	Litro	2700	1350
860430	JUGO DE TOMATE	Litro	170	85
860440	JUGO DE. NARANJA LPT 960 Ml.	Litro	6000	3000
860445	PEPINO AGRIO FRASCO 545g.	Pieza	130	65
860470	LENTEJAS BOLSA DE 1 Kg.	Kilogramo	420	210
860472	LECHE EVAPORADA Lata de 360 gramos	Pieza	940	470
860473	LECHE CONDENSADA 387 grs.	Pieza	2100	1050
860474	LECHE EVAPORADA 944.3 ml	Litro	2450	1225
860475	FECULA DE MAIZ 750 GRS	Kilogramo	760	380
860480	MANGO EN ALMIBAR 880g.	Pieza	830	415
860484	MAYONESA INDV. CAJA 500/SOBRES 12 GRS.	Caja	20	10
860485	MAYONESA 725 GRS.	Pieza	840	420
860490	MERMELADA DE FRESA 980 gramos	Pieza	250	125
860491	MERMELADA DE FRESA C/144 BLISTER DE 30g	Caja	20	10
860492	MERMELADA DE CHABACANO IND. C/240 BLISTER DE 20 GRS	Caja	8	4
860495	MIEL DE ABEJA 1.050 LT.	Pieza	250	125
860496	MIEL DE ABEJA C/120 BLISTER DE 30g	Caja	40	20
860505	MIEL SABOR MAPLE FCO. 500ml.	Pieza	20	10
860506	MIEL SABOR MAPLE C/72 BLISTER DE 30g	Caja	43	22
860510	MOLE POBLANO EN PASTA	Kilogramo	210	105
860511	MOSTAZA A LA ANTIGUA. Frasco de 865 gramos	Pieza	26	13
860512	MOSTAZA 870g.	Pieza	85	43
860513	MOSTAZA IND. C/200 SOBRES DE 5 GRS	Caja	15	8
860514	MOSTAZA EN SEMILLA	Kilogramo	3	2
860516	MOSTAZA DIJON Frasco de 340 gramos	Pieza	16	8
860520	NUEZ EN MITADES	Kilogramo	50	25
860525	NUEZ MOSCADA MOLIDA Frasco de 55g	Pieza	24	12
860545	OREGANO ENTERO	Kilogramo	17	9
860547	OREGANO MOLIDO	Kilogramo	2	1
860551	PASTA CANELONES Caja de 250 gramos	Caja	250	125
860552	PASTA TALLARIN VERDE 225 GRS Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y ácido fólico. En 50 g debe contener: 762 kj (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azúcares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg.	Kilogramo	200	100
860553	PASTA TORNILLO NATURAL SEMOLA/HUEVO Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y ácido fólico. En 50 g debe contener: 762 kj (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azúcares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg. Caja con 20 paquetes de 200 gramos c/u	Caja	82	41
860554	PASTA TORNILLO COMBINADO SEMOLA/HUEVO Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y ácido fólico. En 50 g debe contener: 762 kj (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azúcares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg. Caja con 20 paquetes de 200 gramos c/u.	CAJA	85	43
860565	PASTA CODO No.2 20/200g. Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y ácido fólico. En 50 g debe contener: 762 kj (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azúcares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg. Caja con 20 paquetes de 200 gramos c/u.	Caja	165	83
860595	PASTA ESPAGUETTI 20/200 g Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y ácido fólico. En 50 g debe contener: 762 kj (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azúcares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg. Caja con 20 paquetes de 200 gramos c/u.	Caja	210	105

860610	PASTA FIDEO DELGADO 20/200g. # 0 Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y ácido fólico. En 50 g debe contener: 762 kj (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azúcares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg. Caja con 20 paquetes de 200 gramos c/u.	Caja	42	21
860620	PASTA PIPIRIN 20/200g. Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y ácido fólico. En 50 g debe contener: 762 kj (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azúcares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg. Caja con 20 paquetes de 200 gramos c/u.	Caja	8	4
860630	PASTA MACARRON LARGO 20/200g. Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y ácido fólico. En 50 g debe contener: 762 kj (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azúcares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg. Caja con 20 paquetes de 200 gramos c/u.	Caja	82	41
860665	PASTA TALLARIN 20/200g. # 1 Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y ácido fólico. En 50 g debe contener: 762 kj (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azúcares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg. Caja con 20 paquetes de 200 gramos c/u.	Caja	87	44
860540	PASTA TALLARIN DE COLORES 225 GRAMOS	Kilogramo	34	17
860666	PAN MOLIDO 500 GRS	Caja	100	50
860670	PASITAS	Kilogramo	100	50
860680	PERAS EN ALMIBAR 820 g.	Pieza	300	150
860685	PILONCILLO BLANCO	Kilogramo	100	50
860690	PIMIENTA GORDA	Kilogramo	6	3
860695	PIMIENTA NEGRA CHICA	Kilogramo	5	3
860700	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	Kilogramo	20	10
860705	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	Kilogramo	20	10
860710	PIPIAN EN PASTA	Kilogramo	50	25
860715	PIMENTON MOLIDO 1 K.	Pieza	40	20
860720	MOLE VERDE EN PASTA	Kilogramo	82	41
860721	PEPITA VERDE	Kilogramo	40	20
860725	PIMIENTO MORRON LATA 390g	Pieza	210	105
860735	PIÑA REBANADA EN ALMIBAR 800g.	Pieza	840	420
860736	GUAYABAS EN ALMIBAR 800g.	Pieza	770	385
860740	PURE DE MANZANA 465 GRS	Pieza	126	63
860745	PURE DE TOMATE 2.950 KG	Pieza	550	275
860750	PURE DE TOMATE 800 GRAMOS	Pieza	2200	1100
860755	RAJAS EN VINAGRE LATA 2.900 K.	Pieza	300	150
860770	SAL DE MESA	Kilogramo	1440	720
860771	SAL SOBRE IND. C/2000s. 1 G	Caja	50	25
860775	SAL DE COCINA	Kilogramo	840	420
860669	SAL INDIVIDUAL EN SOBRES DE 0.5 GRAMOS. CAJA CON 2000 SOBRES	Caja	42	21
860780	SALSA CATSUP 3.250 KG	Pieza	150	75
860781	SALSA CATSUP C/1000 SOBRES DE 8 GRS	Caja	42	21
860790	SALSA INGLESA 980 MI.	Pieza	43	22
860795	SALSA BUFALO PICANTE 150 GRS	Pieza	17	9
860800	SALSA TABASCO	Pieza	14	7
860796	SALSA VALENTINA EN SOBRES: CAJA DE 900 SOBRES de 10 gramos c/u	Caja	10	5
860805	SALSA SOYA 1l.	Pieza	84	42
860810	SOYA TEXTURIZADA NATURAL	Kilogramo	20	10
860812	SOYA TEXTURIZADA EN BISTECK	Kilogramo	20	10
860813	SOYA TEXTURIZADA EN TROZO-PICADILLO	Kilogramo	20	10
860814	SOYA TEXTURIZADA SABOR POLLO - RES	Kilogramo	20	10
860840	TE DE LIMON C/96 SOBRES de 1.5 gramos	CAJA	17	9
860845	TE DE MANZANILLA C/96 SOBRES de 1.5 gramos	CAJA	200	100
860850	TE NEGRO C/100 SOBRES	CAJA	16	8
860865	VINAGRE BLANCO 750 ML.	Pieza	130	65
860866	VINAGRE BALSAMICO	Pieza	20	10
860870	VINAGRE OSCURO (MANZANA) 750 MI.	Pieza	250	125
860871	VINAGRE DE ARROZ DE 250 MI.	Pieza	20	10
860872	VINAGRE DE JEREZ CARBONOLI	Pieza	20	10
860885	CHILE PIQUIN EN POLVO	Kilogramo	12	6
860890	CHILE MORITA SECO	Kilogramo	84	42

860895	CHILE MULATO	Kilogramo	42	21
860900	CHILE PASILLA	Kilogramo	170	85
860905	CHILE CHIPOTLE	Kilogramo	25	13
860910	CHILE GUAJILLO	Kilogramo	120	60
860925	PASTA LASAGNA. Caja de 500 gramos	Caja	330	165
860935	COMIDA RES CON VEGETALES 2a. ETAPA C/24 PZAS de 170 gramos c/u	CAJA	100	50
860936	COMIDA POLLO CON VEGETALES 2a. ETAPA C/24 PZAS de 170 gramos c/u	CAJA	50	25
860939	PAPILLA DE FRUTA 2a. ETAPA de 170 gramos c/u	CAJA	340	170
860942	PAPILLA DE CIRUELA PASA. 2a ETAPA. De 170 gramos c/u	Caja	60	30
880095	ALEGRIA CON MIEL 50g.	Pieza	1700	850
880096	ALEGRIA CON CHOCOLATE 50 grs.	Pieza	1650	825
880105	COCADA 70g.	Pieza	1650	825
880110	DULCE MEXICANO 100-120 GRS. CAMOTE	Pieza	2450	1225
890150	EDULCORANTE CAJA CON 700 SOBRES DE 1 GRAMO CADA UNO	CAJA	10	5
890151	EDULCORANTE CAJA DE 700 SOBRES DE 1 GRAMO CADA UNO	CAJA	10	5
890152	ENDULZANTE SIN CALORIAS, CON STEVÍA, SOBRE DE 1 GRAMO. CAJA CON 300 SOBRES.	CAJA	40	20
880094	ACITRON	Kilogramo	4	2
880170	FRUTA CRISTALIZADA (NARANJA,LIMON)	Pieza	830	415
880176	FRITURAS DE MAIZ TAMAÑO FAMILIAR 255 GRS	Pieza	10	5
880205	DULCE VELADORA 70g.	Pieza	1700	850
890005	AGUA PURIFICADA. Composición media mg/L: Bicarbonato 68.0, calcio 7.1, Magnesio 5.0, Potasio 2.6, Nitrato 2.0, Sulfato 1.0, Cloruro 1.0, pH 7.4 a 20°C. C/24 de 500 ml.	CAJA	84	42
890006	AGUA PURIFICADA Composición media mg/L: Bicarbonato 68.0, calcio 7.1, Magnesio 5.0, Potasio 2.6, Nitrato 2.0, Sulfato 1.0, Cloruro 1.0, pH 7.4 a 20°C. C/12 DE 1.5Lt.	CAJA	6900	3450
870187	PAPA CONGELADA ONDULADA 5/16 C/16 Kgs.	Caja	50	25
870188	PAPA EN GAJOS LQ80 C/12 kg CONGELADA	Caja	41	21
870189	PAPA HASH BROWN TRIANGULAR CONGELADA C/12 kg	Caja	36	18
870192	CHICHARO Y ZANAHORIA CONGELADA C/10	Caja	50	25
870194	COMBINACION PRIMAVERA CONGELADA C/10 KG	Caja	140	70
870195	CHICHARO CONGELADO C/14 Kg.	Caja	50	25
870196	ELOTE EN GRANO C/14 Kg. CONGELADO	Caja	50	25
870197	HAMBURGUESA DE PECHUGA DE POLLO CONGELADA CAJA/2Kgs.	CAJA	340	170
870198	FILETE DE POLLO (25 a 30 g.) CONG. C/11.5	Caja	90	45
870199	NUGGET DE PECHUGA CONG. CAJA/2 kg.	CAJA	380	190
870200	PECHUGA INDIVIDUAL S/H 130-160g. C/10 KG	Caja	410	205
870201	HAMBURGUESA DE PECHUGA DE POLLO CONGELADA CAJA/2Kgs, aproximadamente. 120 GRAMOS CADA HAMBURGUESA.	Caja	16	8
870202	CERDO AL PASTOR CONGELADO C/5K.	Caja	40	20
870203	AJO PICADO CONGELADO BOTE/1 K.	Pieza	20	10
870205	ESPINACA CONGELADA C/10 Kg.	Caja	100	50
870207	ZANAHORIA REBANADA ONDULADA C/10Kg.	Caja	33	17
870208	BROCOLLI FLORETE CONGELADO C/10Kg.	Caja	100	50
870210	EJOTE CONGELADO C/10 K.	Caja	150	75
870214	COLIFLOR CONGELADA C/10K.	Caja	80	40
870216	ELOTE EN MAZORCA CONGELADO. C/48 PZAS.	Caja	50	25
870224	MANGO CONGELADO C/10 KGS.	Caja	50	25
870226	FRESA CONGELADA CAJA/2K.	CAJA	200	100
870250	PALITOS DE QUESO CONGELADO C/10.88 KG	Caja	4	2
870260	CROQUETAS LARGAS CONGELADAS. C/8.18	Caja	5	3
870262	CROQUETAS REDONDAS CONGELADAS. C/8.18 KG	Caja	20	10
870265	ALITAS DE POLLO SAZONADAS CONGELADAS C/12 K	Caja	18	9
870270	CHILE JALAPEÑO CHEDDAR CONGELADO. C/5.45 K	Caja	11	6
870206	ZANAHORIA CONGELADA BABY C/10 KG	Caja	20	10
870215	COL DE BRUSELAS 12 BOLSAS DE 900 GRS. C/ 10.88	Caja	20	10
820125	HELADO ESPECIAL 20% FRUTA B/4 Lt.	Pieza	325	163
820126	HELADO NAPOLITANO B/4Lts.	Pieza	250	125
820135	NIEVE ESPECIAL 20% FRUTA BOTE 4 Lt.	Pieza	240	120
820140	NIEVE INDIVIDUAL DE FRUTAS, VARIOS SABORES	Pieza	5000	2500

## 2B LISTADO DE BIENES CON IVA

860413	JARABE DE GRANADINA 960ml	Pieza	33	17
860530	CONCENTRADO DE FRUTAS 1000 ML. Debe contener azúcar, pulpa de fruta, agua, saborizante artificial, ácido cítrico, ácido ascórbico, y benzoato de sodio como conservadores, colorante.	Pieza	12000	6000
860760	POLVO PARA HORNEAR, 454 gramos, Contiene: bicarbonato de sodio, sulfato de aluminio y sodio, carbonato de calcio, fecula de maíz y fosfato monocálcico.	Pieza	110	55
860860	ESENCIA DE VAINILLA 1LT.	Pieza	50	25
890007	REFRESCO AGUA MINERAL 2 LTS	Pieza	34	17
890013	REFRESCO EN BOTELLA 2.5 LITROS. Ingredientes: agua carbonatada, azúcares, concentrados de cola.	Pieza	360	180
890016	REFRESCO EN LATA. Ingredientes: agua carbonatada, azúcares, concentrados de cola.	Pieza	420	210
890003	REFRESCO BOTELLA DE 2 LITROS: Sin calorías, refresco de cola. Ingredientes: Agua carbonatada, concentrado de cola, mezcla de aspartame y acesulfame potásico (40mg/100g).	Pieza	130	65
890050	COLOR VEGETAL AMARILLO	Pieza	15	8
890051	COLOR VEGETAL VERDE	Pieza	16	8
890052	COLOR VEGETAL ROJO	Pieza	16	8
860281	ESENCIA DE FRESA	Pieza	9	5
860282	ESENCIA DE GUAYABA	Pieza	9	5
860284	ESENCIA DE TAMARINDO	Pieza	8	4
890190	ROMPOPE 5% ALCOHOL	Pieza	38	19
890195	VINO JEREZ 1 litro	Pieza	23	12
890197	VINO BLANCO	Pieza	46	23
890198	VINO TINTO	Pieza	46	23

## 2C LISTADO DE BIENES A LOS CUALES SE LES APLICA EL IEPS

920001	PANQUE 50 grs.	Pieza	6800	3400
920002	MINI-BANDERILLA 25-30 GRS.	Pieza	2600	1300
920003	PAN DULCE CHICO VARIOS 50 GRS	Pieza	75000	37500
920004	CUERNITO 50 GRS	Pieza	5000	2500
920005	BISQUET 50 GRS.	Pieza	5000	2500
920006	BISQUET 80 GRS	Pieza	420	210
920007	CHOUX	Pieza	18300	9150
920008	CUERNITOS DE 70 GRS	Pieza	2500	1250
920009	ROLLO DE NUEZ	Pieza	2500	1250
920010	PAY DE QUESO PLANCHA 11 K. QUESO DOBLE CREMA	Pieza	100	50
920011	TARALETA IND. 6 CMS.	Pieza	8300	4150
920012	PAY DE FRUTAS VARIOS PLANCHA DE 10 KGS	Pieza	100	50
920013	PASTA PARA TE	Kilogramo	50	25
920014	PASTEL VARIOS PLANCHA 9 KG. ALTA REPOSTERIA	Pieza	167	84